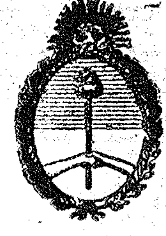


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 16 de noviembre de 1973

NUMERO 22.791

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Fiorda Hermanos Empresa Constructora

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE en la sociedad "FIORDA HERMANOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea de fecha 31 de marzo de 1973, y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 31 de marzo de 1973, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Hugo Carlos Emilio Fiorda; Vicepresidente: Sr. Israel Rubén Fiorda. — Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.16|11 Nº 41.061 v.16|11|73

Luis E. Colombo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LUIS E. COLOMBO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de noviembre de 1972, y de reunión de Directorio de la misma fecha, procedió a la designación de las nuevas autoridades y distribución de cargos que quedaron así: Presidente: Luis E Colombo; vicepresidente: Juan Carlos Cacheda; director: José Alfie; todos con mandato hasta el 31|7|1975. — Síndico titular: Carlos Alberto Colombo; síndico suplente: Paulina E. C. de Cacheda, ambos con mandato hasta el 31|7|1973.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.16|11 Nº 41.083 v.16|11|73

Meadowbrook

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura número 457, de fecha 11 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Rafael L. Lamarca, al folio 388, del Registro Nº 301, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "MEADOWBROOK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", con domicilio actual en la calle Reconquista Nº 533, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 5 de abril de 1973, bajo el Nº 972, al folio 470, del libro 75, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió poder general amplio de administración, a favor del señor Douglas Gilbert Taylor, para que actuando en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.16|11 Nº 41.077 v.16|11|73

Transmarítima del Plata Compañía de Navegación

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE según escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Santiago E. Parodi, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSMARITIMA DEL PLATA, COMPAÑIA DE NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de marzo de 1973, y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha primero de junio de 1973; Resolución I.G.P.J. Nº 838, se disolvió, designándose la Comisión Liquidadora que estará integrada por los miembros del Directorio, a saber: Doctor Horacio A. Sánchez Caballero. — Doctor Francisco A. Soldati. — Señor Hugh Rhys Davies Dawson. — Doctor Samuel Gradin. — Cap. José Martí. — Ing. Armando S. Ressia. — Asimismo fueron designados síndicos titular y suplente, respectivamente, el doctor Rafael E. Lobos y el señor Jorge E. Rebizo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|11 Nº 41.079 v.16|11|73

Akomatic

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 550. — Constitución Definitiva: "Akomatic, Sociedad Anónima". — Escritura número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Adolfo Kolln, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.811.534; doña Celsa González de Kolln, española, casada, comerciante, de 35 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.666.886, ambos domiciliados en Rondeau número 886, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Omar Santiago Majorani, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.732.929, y doña Ana Cristina Barsigo de Majorani, argentina, casada, comerciante, de 25 años de edad, titular de la Libreta Cívica número 5.656.192, ambos domiciliados en General Lemos 101, quinto piso "A", Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "AKOMATIC, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Defensa 868, primer piso "A". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación de máquinas, equipos, accesorios y repuestos para la industria plástica, su comercialización, importación, exportación, consignación y representación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), representado por cuatrocientas acciones de pesos cien valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de los directores depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos un mil. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales le ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccio-

nan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. — Adolfo Woiln, 100, ordinarias, 10.000, dinerario, total. — Omar S. Majorani, 100, ordinarias, 10.000, dinerario, total. — Celsa G. de Kolin 100, ordinarias, 10.000 dinerario, total. — Ana C. Barsigo de Majorani, 100, ordinarias, 10.000, dinerario, total. — Las acciones son al portador de 5 votos por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Adolfo Kolln. Vicepresidente a Omar Santiago Majorani; Vocales a Ana Cristiana Barsigo de Majorani. Suplentes a Celsa González de Kolln. Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Roberto Carmona, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 31 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.074.953, domiciliado en Cucha Cucha 239, Sarandí, Provincia de Buenos Aires. — Síndico suplente a José Angel Tsanis, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 33 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.471.458, domiciliado en Del Valle Iberlucea número 2836, primer piso D, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se autoriza a don Adolfo Kolln, Omar Santiago Majorani y Justiniano José Correa Urquiza a fin de que, actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — A. Kolln. — C. G. de Kolln. — Omar S. Majorani. — Ana C. B. de Majorani. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número 500 al folio 1.153 del Registro a mi cargo, doy fe, expido el presente primer testimonio fotocopiado, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge Lis, Escribano.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.— e.16|11 Nº 41.078 v.16|11|73

Doblon

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Enquin, argentino, ingeniero industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 146.735, casado, de 70 años de edad con domicilio en Avenida Quintana número 84, quinto piso, de Capital Federal: don Fernando Levi, argentino naturalizado, casado, de 71 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 136.960, domiciliado en la calle Riobamba número 1264 de Capital Federal: don Guillermo Horacio Barberis, argentino, casado, de 43 años de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número 4.049.937 con domicilio en Zavalía 2129 de esta Capital Federal, y don Héctor Domingo Badillos, argentino, casado, de 43 años de edad, contador público nacional, libreta de enrolamiento número 4.235.962, con domicilio en Avenida de Mayo número 981, de Capital Federal, concurriendo los dos últimos como síndicos no accionistas y todos por propio derecho, han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "DOBLON SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda número 561, piso décimo tercero, oficina 154. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, operaciones financieras y|o inversoras mediante la inversión y aportes de capitales, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes, pudiendo asociarse bajo cualquier forma jurídica con otras personas jurídicas y|o físicas sin limitación alguna. — La sociedad no podrá realizar las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de novecientos cincuenta mil pesos representado por noventa y cinco mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Dos mil pesos, en dinero efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar judicialmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asambea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados er proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente re repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El señor José Enquin suscribe noventa y cuatro mil setecientas acciones, integrando en efectivo veintidós mil seiscientos pesos y en acciones de Establecimientos Industriales Febo Sociedad Anónima, noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta acciones ordinarias, al portador de 10 de valor nominal cada acción con derecho a un voto y por un total de novecientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos, y el señor Fernando Levi suscribe trescientas acciones, integrando en efectivo tres mil pesos, y por lo tanto son suscriptas en total 95.000 acciones, siendo todas ellas ordinarias, al portador de cinco votos de valor nominal de diez pesos cada una, representando un capital total de novecientos cincuenta mil pesos del cual se integran novecientos cincuenta mil pesos, es decir que constituye el cien por ciento de dicho capital. — III) Se designa para integrar el directorio: Presidente José Enquin. — Vicepresidente a Fernando Levi y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Guillermo Horacio Barberis; Síndico suplente a Héctor Domingo Badillos. — Y IV) Se autoriza a los contadores Guillermo Horacio Barberis y Héctor Domingo Badillos para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando en forma conjunta, separada o alternada acepten o propongan las modificaciones necesarias a la presente, realizando todas las diligencias y gestiones que sean precisas para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Deseando cuenten los mandatarios con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la misma y no se tenga omitida la mención expresa de cláusulas complementarias cuya falta obstaculizara su cometido. — Leída que les fue la firman los comparecientes ante mí, como acostumbran, doy fe. — José Enquin. — Fernando Levi — Guillermo H. Barberis — Héctor D. Badillos. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Salas Chaves. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y uno del Registro sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el primer testimonio en cuatro sellados de actuación notarial, serie A, numerados así: Catorce millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro correlativos al catorce millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis, y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres. — Jorge A. Salas Chaves, escribano.

Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 563,50 e.16|11 Nº 41.189 v.16|11|73

La Bonita

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA BONITA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de setiembre de mil novecientos setenta y tres, y de reunión de Directorio de fecha 12 de setiembre de mil novecientos setenta y tres, procedió a la designación y posterior distribución de los cargos del Directorio que quedó así: Presidente: David Teubal; vicepresidente: Miguel Lucien Teubal; director titular: Ernesto Cohen; director titular: Mordo Isaac Taraboulos; síndico titular: Enrique Alfonso González Echeverría; síndico suplente: Juan Carlos Pitrelli. — Sobrerraspado: Pitrelli. Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.16|11 Nº 41.081 v.16|11|73

Laun

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Estatuto. "Laun, Sociedad Anónima". — Escritura Número Setecientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jacobo Moisés Wengrower, argentino, de 78 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lea Rosenblat, con cédula de identidad de la Policía Federal número 573.560, domiciliado en esta ciudad en Rivadavia 1837, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "Laun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificándose la existencia jurídica de la citada sociedad, representación invocada por el compareciente y autorización para este acto. Primero: Con los estatutos de la citada sociedad, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 10 de agosto de 1966, y elevados a escritura pública por la otorgada con fecha primera de setiembre de 1966, pasada al folio 3.092 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de noviembre de 1966, bajo el número 2.988, al folio 354, del libro 62, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la reforma de estatutos de la citada sociedad, aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha 21 de abril de 1969, y elevada a escritura pública por la otorgada con fecha 26 de setiembre de 1969, pasada al folio 2.104, del Registro de esta ciudad número 590 a cargo del escribano don Horacio A. Oyhanarte, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de noviembre de 1969, bajo el número 5.301, al folio 174, del libro 70, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Tercero: Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la citada sociedad, extendida en las páginas 16 y 17 del libro de actas de asambleas número 1, rubricado con fecha 31 de marzo de 1967, bajo el número 03008. — Cuarto: Con el acta de la reunión del Directorio de la citada sociedad, extendida en las páginas 41 a 43 inclusive, del libro de actas de Directorio número 1, rubricado con fecha 31 de marzo de 1967, bajo el número 03009. — Quinto: Con el acta de la reunión del Directorio de la citada sociedad, extendida en la página 43 del libro de actas de Directorio número 1 citado. Los instrumentos relacionados en los puntos segundo a quinto inclusive, en fotocopias certificadas agrego a la presente, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que el Directorio de la sociedad anónima que en este acto representa, resolvió en su reunión del 28 de setiembre de 1972, modificar los estatutos sociales a los efectos de adecuarlos a la nueva ley de Sociedades Comerciales número 19.550, resolviéndose por esa misma reunión tratar dicha modificación en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que a tal efecto se citó para el día 16 de octubre de 1972. Que en la expresada fecha 16 de octubre de 1972, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la dicha sociedad, la que aprobó el nuevo texto de los estatutos sociales, lo que fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas a efectos de obtener el conforme administrativo. Que la Inspección General de Personas

Jurídicas aconsejó la modificación del artículo cuarto de dichos estatutos reformados, a lo que se prestó conformidad, procediéndose a redactarlo nuevamente, según consta en el respectivo expediente. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo, con fecha 12 de junio de 1973, la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, viene a otorgar la escritura de protocolización de la reforma de Estatutos de la nombrada sociedad, tramitada bajo Expediente número 21.484|135.712, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que tengo a la vista para este acto los respectivos instrumentos justificativos de la tramitación efectuada, de los que resultan: que a fojas 104 consta el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, a fojas 91, la planilla de Asistencia a la referida asamblea, a fojas 106 a 108 el nuevo texto de los estatutos sociales, a fojas 120 la modificación del artículo cuarto y a fojas 123 la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 957, todo lo que transcripto, por su orden, intercalando en ellas la modificación dispuesta y|o aceptada por la Inspección General de Personas Jurídicas, dice así: "Acta de Asamblea Extraordinaria: En Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1972, siendo las 18.30 horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Laun, S. A. C. I. F. I. A. y M. que figuran al folio 8 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas Nº 1, cuyas tenencias representan un capital de pesos 92.500 con derecho a 133.260 votos, lo que constituye quórum bastante para la celebración del acto en primera convocatoria, bajo la presidencia de su titular señor Jacobo M. Wengrower. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, y no habiéndose hecho presente ningún representante de la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día que literalmente dice: "Reforma estatuto adecuación Ley 19.550". El señor Presidente expresa que como es de conocimiento de los presentes, por haberse distribuido el pertinente proyecto con anterioridad a este acto, se ha previsto adoptar, para el futuro, un estatuto que toma como modelo, en todo lo aplicable, al que, para sociedades nuevas, se ha aprobado por Resolución R. I. G. P. J. (I) Nº 46 del 28 de junio de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Por unanimidad se resuelve adoptar, en reemplazo del vigente el estatuto que a continuación se transcribe: (se acompaña por separado). También por unanimidad se faculta al señor Presidente para que gestione ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro la conformidad administrativa e inscripción de la reforma estatutaria que anteceden, pudiendo aceptar o no las enmiendas o cambios que al respecto indique o sugiera la autoridad de control. Se pasa a considerar el 2º punto del orden del día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", por unanimidad de votos se designan a las señoras Ramona Araujo de Larrosa y Lea Rosenblat de Wengrower. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto, siendo las 19.30 horas. Firmado: Jacobo Moisés Wengrower (Presidente); Ramona Araujo de Larrosa (accionista); Lea Rosenblat de Wengrower (accionista)". Firma Laun. S. A. Domicilio Rivadavia 1837. Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 1972. Número de Orden. Fecha año 1972. Día. Mes. Accionista (Nombre y Apellido Completo). Representante (Nombre y Apellido Completo). Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los Títulos. Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes 1 16. Lea Rosenblat de Wengrower. Por sí. 3.000. 3.000. 15.000. 15.000. — 2 " Jacobo Moisés Wengrower " 69.500, 69.500, 82.100. 39.420. — 3 " Fanny Wengrower de Garber " 12.000. 12.000. 60.000. 39.420. — 4. " Ramona A. de Larrosa " 8.000. 8.000. 40.000. 39.420. 92.500. — Totales 92.500. 197.100. 133.260. — Observaciones Generales. El día 16 de octubre de 1972, siendo las 18.30 se cierra el presente Registro con la presencia de 4 accionistas representativos de un capital a $ 92.500 con derecho a 133.260, votos hechas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio. Firma. Firma. Firma. J. M. Wengrower". "Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad denominada "LAUN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", constituida en Buenos Aires, el 16 de marzo de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1966, continúa funcionando bajo la denominación de "Laun, S. A.", rigiéndose por el presente estatuto. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales, tales como la compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, y en especial en lo relativo a los ramos metalúrgicos, eléctrico, electrónico, plástico, publicitario, técnico y tecnológico. b) Inmobiliarias, tales como la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, forestales, rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 164.000, representado por igual cantidad de acciones de $ 1.—, valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. La asamblea ordinaria podrá aumentar el capital hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Disposición Transitoria: Si el vencimiento del plazo señalado en el inciso 1) de la Ley 19.880 no se hubiera lanzado a la suscripción la totalidad de las acciones hasta completar el capital de $ 300.000 totalmente emitido, como consecuencia del aumento de capital y emisión de acciones resuelta en la asamblea del 31 de octubre de 1969, protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 4 de mayo de 1970, previo pago del impuseto fiscal correspondiente, se exigirá en la oportunidad de la Dirección General Impositiva devolución de la suma que pudiere corresponder por el capital no emitido, es decir, por la diferencia que pudiere existir entre el capital realmente suscripto y el capital realmente emitido. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos de acciones en circulación a la fecha de entrar en vigencia la Ley 19.550 deberán ser sobreescritos o canjeados, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, dentro del plazo de tres años a contar desde dicha fecha. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 10 con mandato por 3 años. —

La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar en garantía de su gestión la suma de mil pesos, en dinero en efectivo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencia, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Iniciado el 8-11-72. Buenos Aires, 12 jun. 1973. — Visto: el expediente Nº 21484|135712, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 122 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 106 a 108, con la modificación de fs. 120, duplicados a fs. 109|111 y 121, la reforma introducida en el estatuto de "Laun Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", la que, en lo sucesivo, se denominará "Laun S.A.", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 16 de octubre de 1972. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 85 a 93, 98 a 100, 104, 106 a 108 y 120, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 957, Oscar Sturla. — Oscar Sturla. Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja así establecido el nuevo texto de los artículos de los Estatutos Sociales de la nombrada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Laun S.A.", adecuado a la Ley 19.550, solicitándome finalmente, que de la presente escritura le expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, firma ante mí, de todo lo cual doy fe. — Luis A. Pietrani.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.147,50 e.16|11 Nº 41.076 v.16|11|73

Organización Velox

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE TURISMO
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por 1 día:

Que la sociedad "ORGANIZACION VELOX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE TURISMO Y MANDATOS" por actas de asamblea y directorio de fechas 12 de Setiembre y 3 de Octubre del corriente año, respectivamente ha elegido y designado el siguiente directorio: Presidente: Osvaldo Luis Cantileno; Vicepresidente: Carlos María Cardoso; Director: Eugenio Pablo Picolla; Director Secretario: Dimitrio Papantonakis.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.16|11 Nº 41.351 v.16|11|73

Disbul

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 6 de setiembre de 1973, pasada al folio 218, ante el escribano don Ignacio S. Porto, titular del Registro Nº 12 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, se escrituró la disolución anticipada de la Sociedad "DISBUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionitas de fecha 31 de julio de 1972, nombrándose como liquidador a don Cándido Martín y como síndico a don Antonio Planas. Todo lo cual fue aprobado por el Ministerio de Justicia de la Nación, Resolución I. G. P. J. Nº 3.853 de fecha 20 de octubre de 1972, expediente A-29606|134462.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.16|11 Nº 41.268 v.16|11|73

Santa Margarita Estancias

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea y Directorio de fecha 18 de Octubre de 1972, la Sociedad SANTA MARGARITA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA", designó Presidente a Gonzalo Francisco Ortiz, Vicepresidente a Benjamin Pascual González, Director a Ofelio René Oviedo, Síndico Titular a Guillermo Adolfo Casaleggio y Síndico Suplente a Heriberto Pedro Selmi.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.16|11 Nº 41.274 v.16|11|73

Malke

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria del 20 de Diciembre de 1972 y Acta de Directorio del 21 de Diciembre de 1972, quedaron designados Presidente Eduardo Bonadeo y Vicepresidente a Leslie Blumenthal y Síndico Titular a Bernardo Sigal y síndico suplente a Manuel Blanco, de la sociedad MALKE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — Enunciado: 1972. Vale.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.16|11 Nº 41.277 v.16|11|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|11|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Corporación Occidental del Plata

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día:

Que la sociedad "CORPORACION OCCIDENTAL DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS", por actas de asamblea y directorio de fechas 12|9|1973 y 4|10|1973, respectivamente, ha elegido y designado al siguiente directorio: Presidente: Urbano de Irlondo; Vicepresidente: Alfredo Arteaga; Director: Edgardo Jorge Araya.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.16|11 Nº 41.350 v.16|11|73

Astramar Compañía Argentina de Navegación

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "ASTRAMAR COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL"; por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y tres, Resolución I. G. P. J. Nº novecientos ochenta y cuatro, procedió a adecuar sus estatutos sociales a las disposiciones de la ley de sociedades comerciales número diez y nueve mil quinientos cincuenta, todo lo cual fue protocolizado por escritura de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el escribano de esta Capital don Santiago E. Parodi, quedando los estatutos redactados de la forma siguiente: "Estatutos. Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º. Bajo el nombre de "Astramar", Compañía Argentina de Navegación, Sociedad Anónima, Comercial, funciona una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer domicilios especiales, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo 2º El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del 19 de febrero de 1962 fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º La sociedad tiene por objeto realizar en el país y|o en el extranjero por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en ambos casos del país o del exterior, todas las actividades vinculadas con las siguientes operaciones: a) Marítimas: Mediante la explotación del transporte por agua, ya sea marítimo o fluvial, lacustre y|o portuario, de cargas líquidas, sólidas y|o gaseosas en cualquiera de sus clases o tipos, incluyéndose las operaciones de alijo y depósito. La propiedad, armamento, locación, fletamento, consignación o agenciamiento de embarcaciones. El remolque y lanchaje. La explotación de concesiones públicas o privadas de toda clase, la construcción, explotación y negocios de puertos, astilleros, varaderos y muelles. La representación de terceros en cualquiera de las formas usadas en el negocio marítimo y el despacho de aduana. b) Comerciales: Medante la compra y venta de buques, sus partes, accesorios y|o mercadería en cualquier estado de elaboración y|o materias primas, su importación y|o exportación, su representación, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución por mar y tierra. Para la realización de tal objeto podrá adquirir, explotar, administrar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, fábricas, instalaciones, maquinarias y representaciones, efectuar construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, constituir y aceptar hipotecas comunes o navales y prendas de garantía, contratar préstamos o empréstitos con Bancos oficiales o privados, sociedades o particulares, así como asociarse lícitamente a empresas o industrias similares o conexas o interesarse en ellas por vías de suscripción, aporte, cesión o participación. En el cumplimiento y ejecución de tales propósitos que se entienden expresados enunciativa y no taxativamente, la sociedad tiene capacidad para la realización de todos los actos y contratos, inherentes a su naturaleza jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con ellos y hagan a la mejor satisfacción de su objeto. Título II. — Capital y acciones. — Artículo 4º El capital social es de nueve millones de pesos, representado por 9.000.000 de acciones nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, según el siguiente detalle: 1º) Cien primeras series de acciones nominativas de cinco votos por un total de un millón de pesos y 2º) ochocientas series de acciones nominativas de un voto por un total de ocho millones de pesos. Para la elecćon y remoción de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y para los supuestos especiales previstos en el artículo 244 de la ley de sociedades comerciales, las acciones ordinarias de cinco votos sólo confieren derecho a un voto por acción. — Artículo 5º El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del indicado en el artículo 4º, por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas. El aumento deberá efectuarse en acciones ordinarias nominativas o preferidas nominativas no endosables. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias y reconocérsele o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas tienen derecho a participar en la revaluación de los bienes activos. Las acciones ordinarias podrán ser de un voto o de cinco votos por acción. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. Si se emitieran sin derecho a voto tendrán derecho a un voto por acción, en las asambleas que tratan los asuntos comprendidos en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y en los casos previstos en el segundo y tercer apartado del artículo 217 de la ley precitada. En las asambleas que carecen de derecho a voto pueden asistir con voz. Dentro de las condiciones generales establecidas en este artículo, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6º Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las aciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Se exceptúa el caso que establece el segundo apartado del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el cual se consideran como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin y en la forma requerida en el artículo 194 de la ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 7º. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la ley de Sociedades Comerciales, o para proceder judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones. El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. — Artículo 8º. — Las acciones serán nominativas y no podrán transferirse por ninguna clase de endoso y sólo con autorización del Directorio que deberá comunicar a la autoridad administrativa competente los detalles de la autorización acordada dentro de los 8 días. Asimismo la cesión o transferencia de acciones debe ser comunicada a la Dirección Nacional de Actividades Navieras o al organismo que asuma sus funciones con una anticipación de 20 (Veinte) días al otorgamiento del instrumento público y si se efectuara por instrumento privado, dentro de los cinco días de su fecha. — Artículo 9º — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción y podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Los certificados nominativos provisorios y los títulos deberán firmarse en forma autógrafa por un director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora. — Los certificados y los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos contenidos en los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Título III. — Debentures — Artículo 10. — La sociedad por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante, común o especial, en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones del Capítulo II de la Sección VIII de la Ley de Sociedades Comerciales. — Título IV — Administración — Artículo 11. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; el número de directores será fijado por la asamblea ordinaria que los elija. — Los directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en la asamblea ordinaria, celebrada en los términos del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 12. — Cada director, en garantía de su gestión, depositará en la caja de la sociedad, la suma de 100 pesos. — Artículo 13. — En caso de renuncia, incapacidad o ausencia reiterada de cualquier director, el directorio con la conformidad del síndico, podrá designar un director que lo reemplace hasta que cese la ausencia o incapacidad o hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo 14. — El directorio nombrará de su seno un presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones. — Podrá ser reelecto y permanecerá en ejercicio de la presidencia mientras dure su mandato como director. — Nombrará también un vicepresidente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — El directorio podrá designar un secretario y distribuir los cargos que creyera conveniente entre sus miembros pudiendo nombrar uno o más directores delegados, directores asesores o directores técnicos. — El directorio podrá, asimismo, nombrar de su seno un comité ejecutivo compuesto por dos de sus miembros, que tendrán las facultades técnicas, comerciales y administrativas que le sean asignadas por el directorio para la conducción de la sociedad. — Sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que será presentado al directorio cuando sesione interviniendo éste para dar fuerza a las resoluciones del comité ejecutivo o para modificarla. — Los sueldos o retribuciones especiales de los directores, así como del comité ejecutivo, deben ser fijados directamente por la asamblea. — La retribución para el comité ejecutivo será global y se repartirá entre sus miembros por convenios particulares. — Tanto esta retribución como aquellas a que se refiere el punto anterior se cargará a gastos generales, pudiendo abonarse en cuotas mensuales. — Artículo 15. — El directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores. — La convocatoria se hará en este último caso por el presidente para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. — En su defecto, podrá convocarlo cualquiera de los directores. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidido por el presidente, y en caso de ausencia de éste por el vicepresidente, y a falta de ambos por el director que se designe por mayoría de votos. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes con facultad para quien presida la sesión de decidir en caso de empate, en cuyo caso tendrá doble voto y se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente, todos los directores presentes y los miembros de la Comisión Fiscalizadora que hubieran asistido. — Artículo 16. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director con simple carta-poder que dará derecho a voz y voto por el ausente, pero no será válido este procedimiento a los efectos de formar el "quórum". — Artículo 17. — Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual, estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales y especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto, obligación o contrato, inclusive de fletamento y de transporte en general que creyere conveniente, sea por escritura pública o documento privado; b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales, disponiendo la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social, nombrar y destituir el personal de la sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones, al contado o a plazos, con o sin garantía real, personal o prendaria, hipotecarlos, cederlos, y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía, con o sin registro, aceptar mandatos, prorrogar jurisdicciones, intervenir y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias y convenientes para el giro de los negocios sociales con Bancos o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con todos los demás Bancos oficiales y privados, ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando todas las operaciones de préstamos, autorizadas por sus cartas orgánicas y las leyes y decretos que los rijan. Tendrá, asimismo, las facultades establecidas por el artículo 1.881 del Código Civil y por el artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63 c) Confeccionar y aprobar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberá someter a la Asamblea Ordinaria de accionistas, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor; d) Formular denuncias o promover querellas. Todos los documentos, actos y|o contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por el Presidente y un Director, o con un apoderado con poder suficiente; por dos Directores, o por un Director con un apoderado con poder suficiente. La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá al Presidente o a cualquiera de los miembros del Directorio, o a un apoderado con poder suficiente y expresa facultad para este fin. Estas personas obligarán a la sociedad como si fueran su Presidente titular. La precedente enunciación sólo tiene el carácter de enumerativa, no limitando en forma alguna el derecho del Directorio de ejercer todos los actos de cualquier naturaleza que no lo estén expresamente prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. Asimismo, podrá resolver todos los actos que interesen a la sociedad y no se encuentran previstos, pudiendo, por lo tanto, realizar o autorizar cualquier acto u operación que según su apreciación sea conexo con los fines de la sociedad. — Título V Fiscalización Artículo 18: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares. Se nombrarán, además, tres suplentes. Los síndicos durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la asamblea con imputación a Gastos Generales o a Ganancias Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. En la primera reunión, que se llevará a cabo dentro de las 48 horas de su elección, los síndicos elegirán entre ellos al secretario, quien estará encargado de llevar el Libro de Actas y citar a las reuniones. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. Estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. En caso de vacancia, temporaria o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo de algunos de sus miembros, será reemplazado por el suplente que corresponda por orden de lista. La Comisión podrá, dejando constancia en el Libro de Actas, autorizar a uno de sus miembros para suscribir en su nombre las actas de Directorio o documentos aprobados por ella o que deban ser suscriptos por la Comisión Fiscalizadora. — Título VI. Asambleas. Artículo 19: Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados durante cinco días en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta, a la fecha de la celebración de la asamblea. En los avisos de la convocatoria deberá mencionarse el carácter de la asamblea, la fecha, hora y lugar de la reunión y el orden del día. Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados, en la misma forma que para la primera, durante tres días con ocho de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea, que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes de la fecha en que debió realizarse la anterior. — Artículo 20: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora, cuando lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán la asamblea, la que deberá celebrarse en un plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Artículo 21: Por estar todo el capital social representado por acciones nominativas para participar en las asambleas; los accionistas se atendrán a la excepción fijada por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 22: Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Asamblea, siendo suficiente el otorgamiento del correspondiente man-

dato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los directores, los síndicos, los gerentes y los empleados de la sociedad no pueden ser mandatarios. — Artículo 23: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos por el Director o accionistas que designe la Asamblea. La asamblea designará un Secretario y dos accionistas para firmar el acta. De las deliberaciones de las asambleas se dejará constancia en acta que deberá labrarse en un libro especial. Las actas deberán ser firmadas por el que haya presidido la asamblea, el Secretario y dos accionistas que la asamblea designe a tal efecto, debiendo contener el resumen de las manifestaciones vertidas durante las deliberaciones, las formas de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista podrá solicitar, a su costa, copia firmada del acta de asamblea. — Artículo 24: La Asamblea Ordinaria sesionará legalmente, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de los accionistas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de las acciones presentes en la Asamblea. La Asamblea Extraordinaria quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número. En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. En los supuestos especiales previstos en el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales se estará a las excepciones contempladas en dichos casos. Todo lo concerniente al derecho de voto de cada tipo de acción, se especifica en los artículos 4º y 5º de estos estatutos. — Título VII. Balances y Distribución de Utilidades. Artículo 25: El ejercicio social cerrará el día 30 del mes de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las Ganancias Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Las remuneraciones al Directorio, las que incluidas las previstas en el art. 14 de los estatutos, no podrán exceder los topes establecidos en el artículo 261 de la Ley de Sociedades, siendo de aplicación las excepciones a dichos topes previstas en el citado artículo. Las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, si correspondiere; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; d) Las sumas que se resuelva distribuir como dividendo a los accionistas ordinarias y la participación adicional que se asigne a las acciones preferidas, en exceso del dividendo fijo; e) El remanente de las utilidades podrá destinarse, en todo o en parte, como dividendos a las acciones ordinarias, pagaderos en efectivo y/o en acciones liberadas, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser puestos a disposición dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 26: A propuesta del Directorio una Asamblea Ordinaria de accionistas convocada a ese efecto podrá disponer el reparto de dividendos provisionales de acuerdo con lo establecido por el artículo 224 de la ley de sociedades comerciales. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo 27. — Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales, la liquidación será efectuada en la forma que determine la Asamblea Extraordinaria de accionistas, la que designará uno o varios liquidadores con los deberes y atribuciones previstos en el Capítulo 1º de la Sección XIII de la ley de sociedades comerciales, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora nombrada al efecto. — Canceladas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridades: a) Serán reembolsadas las acciones preferidas por su valor nominal integrado, cuando se hubieren emitido con preferencia en el reintegro del capital. — b) Se reintegrará el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El saldo, se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en la misma proporción en que participan en las utilidades, en el caso de estas últimas se computará sólo el dividendo adicional. — Y los comparecientes continúan diciendo: que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, su comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás efectos. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Ricardo Gruneisen. — Samuel Gradin. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago E. Parodi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 316, de este registro número 504 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en veintiún sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A 014960721 al presente A 014960741, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Santiago E. Parodi, escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.605.— e.16|11 Nº 41.032 v.16|11|73

Industrial San Miguel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de fecha 25 de abril de 1973 y en la reunión de Directorio del 26 de abril de 1973 de INDUSTRIAL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, se designan las siguientes autoridades: Presidente: Adriana María Astelarra de Almeida. Vicepresidente: Arturo Ambrosio Almeida. Vocales: Arturo Ignacio Almeida y Martín Almeida. Síndico titular: Dr. Alvaro Machinandiarena. Síndico suplente: Dr. Eduardo Enrique Kehoe Wilson, todos hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.16|11 Nº 41.172 v.16|11|73

Oklahoma

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA, AGRICOLA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 16 de junio de 1973, "OKLAHOMA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", ha designado el actual Directorio, el que por Acta de Directorio de fecha 16 de junio de 1973, ha distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Edmundo Constantino Di Cocco. Vicepresidente: Armando Dionisio Boccardo. Directores: Julio Pablo Tossi e Hilda Haydée Muñiz. Síndico Titular: Jorge Massoyan. Síndico Suplente: Felipe Senderowicz. — S|R.: "Junio", vale.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|11 Nº 41.208 v.16|11|73

Elvita

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ACTA Nº 1 de Asamblea de fecha 25 de julio de 1973, ELVITA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y MANDATARIA, al tratar el punto 4º del Orden del Día, designación de directores, son electos los señores Héctor Raúl Cademartori, Juan Carlos Cademartori, José Domingo Zurini, señora Elva Goristidi de Cademartori y Sta. Haydée Cademartori; Síndico Titular: Mario Enrique Cagnoni, y Síndico Suplente: Eduardo Luis Ripari. Por acta Nº 6 de directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos y por un año, queda así integrado el Directorio: Presidente: Héctor Raúl Cademartori; Vicepresidente: Elva Gorostidi de Cademartori; Vocales: Juan Carlos Cademartori; José Domingo Zurini y Haydée Cademartori; Síndico Titular: Mario Enrique Cagnoni, Síndico Suplente: Eduardo Luis Ripari. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. S|raspado: Agropecuaria, Comercial, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.16|11 Nº 41.240 v.16|11|73

Estancia La Constanza

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA, AGRICOLA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 10 de julio de 1973, "ESTANCIA LA CONSTANZA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", ha designado el actual Directorio, el que por Acta de Directorio de fecha 16 de julio de 1973, ha distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Hilda Haydée Muñiz. Vicepresidente: Edmundo Constantino Di Cocco. Director: Heriberto Vargas Barboza. Síndico Titular: Jorge Massoyan. Síndico Suplente: Felipe Senderowicz.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|11 Nº 41.210 v.16|11|73

Quimidroga

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea Nº 14 de fecha 30 de abril de 1973, se fijó en cinco el número de Directores de QUIMIDROGA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, con mandato por un año, y por Acta de Directorio Nº 65 de fecha 2 de mayo de 1973 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Benavente; Vicepresidente: Norberto Diener; Directores: Elsa Beatriz Alende, Rafael Alberto Rebollo y Hersz Fajwel Myszne; Síndico Titular: Contador Héctor Filippello, y Síndico Suplente: Contador Paulino Filippello.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.16|11 Nº 41.222 v.16|11|73

Deneida

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1973 de DENEIDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se fijó en seis el número de Directores y se eligieron los mismos, con mandato por un año, y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos en la siguiente manera: Presidente: Señor Benjamín Neuman; Vicepresidente: Sr. Alberto Hakim; Director Gerente: Sr. Abraham Derasner; Directores: Señores Carlos Manuel Añez, Edgardo Alfonso Menoyo y Saúl Eduardo Goldin; Síndico Titular: Doctor Roberto Olivero, y Síndico Suplente: Doctor Juan Carlos Nozigila.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|11 Nº 41.224 v.16|11|73

Danubio

SOCIEDAD ANONIMA
DE HILANDERIA Y TEJEDURIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE DANUBIO S. A. DE HILANDERIA Y TEJEDURIA por acta de asamblea del 10 de abril de 1973, Nº 294, de directorio Nº 296, del 2 de mayo de 1973 se fijó y eligió el directorio y síndicos titulares y suplentes 3, 3, 3, respectivamente, y quedó así integrado: Presidente: Ohanes Diarbekirian; Vicepresidente: Sarkis Diarbekirian (éstos dos años); Vocal: Esteban Canale Demaría (3 años); Síndicos Titulares: Cont. Púb.: Ian G. Drysdale, Dr. Roberto G. Crespo, y Cont. Púb.: Juan Pedro Rudich; Suplentes: Dr. Horacio M. Luchia, Dra. Ana Inés Baqué, y Cont. Púb.: Ariel J. Giordano, todos por 1 año. Fj.: Danubio S. A. de Hilandería y Tejeduría, vale. — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — S|r.: "octubre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|11 Nº 41.243 v.16|11|73

Riom

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de fecha 17 de julio de 1973, de la Asamblea y de distribución de cargos del 18 de julio de 1973, de la sociedad "RIOM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", han sido designadas las siguientes personas: Presidente: Adolfo Juan Grandío; Vicepresidente: Amín Tomas; Director: Reynaldo Alberto Grandío.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.16|11 Nº 41.225 v.16|11|73

Rubeta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ACTA Nº 32 de Asamblea del 31 de julio de 1973, de RUBETA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA, en el punto 3º del orden del día, se consideró el número de directores, síndicos, y elección de los mismos. Se fijó en 6 el número de los mismos, reeligiéndose totalmente el directorio, y queda formado: Presidente: Manuel Adolfo Fernández; Vicepresidente: Adolfo Jorge Fernández; Director Gerente: Beatriz Sirombra de Fernández; Director Titular: Ofelia M. Papaño de Fernández; Director Titular: José María Videla; Director Titular: Isabel R. de la Rosa de Peralta; Síndico Titular: Manuel Francisco Rosales; Síndico Suplente: Julio César Guardone. — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.16|11 Nº 41.242 v.16|11|73

Inmobiliaria Paz

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 1 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 1º de setiembre de 1973 se fija en cuatro el número de directores de "INMOBILIARIA PAZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA" y fueron electos los señores Gdala Zyngier; Fejna Grynberg de Zyngier; Mario Maidana y Jorge Berg como directores titulares y Berta Noemí Korenfeld, como síndico titular, y Jorge Lerner como síndico suplente. Por acta de directorio Nº 4 de fecha 1º de setiembre de 1973 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: Gdala Zyngier; Vicepresidente: Fejna Grynberg de Zyngier; Vocales: Mario Maidana y Jorge Berg. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.6|11 Nº 41.251 v.16|11|73

Angus Markets

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA Nº 226, de fecha 6 de setiembre de 1973, al Fº 596 de Registro Nº 34, a su cargo, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ANGUS MARKETS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 23 de marzo de 1972, bajo el Nº 928, al Fº 151 del Lº 76, Tº A, de estatutos nacionales, confirmó poder especial a don Santiago Manuel Croce, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las funciones y facultades que se mencionan en el mismo. Raúl Julio Solanet, escribano. Registro Nº 34. San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.16|11 Nº 41.255 v.16|11|73

Rombo Ahorro

S. A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMIN DOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil trescientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Alfredo Pastor Rufino Parcel, argentino, de cuarenta y cuatro años, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento número 3.676.302, domiciliado en la calle Las Margaritas 195, de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jacques Ramondou, francés, de cincuenta años, ejecutivo, casado, Documento Nacional de Identidad número 92.013.237, domiciliado en la calle Don Bosco 2466 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio César Enrique Castelli, argentino, de treinta y tres años, empresario, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.897.905, domiciliado en Avenida de los Incas número 3295, tercer piso, departamento 23, de esta Ciudad; don Luis Hugo Crosta, argentino, de cuarenta y dos años, empresario, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.756.640, domiciliado en Cliermont 849, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Ismael Duret, argentino, de cuarenta y cuatro años, estadístico matemático, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.693.571, domiciliado en Vicente López 631, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Esteban De Lorenzi, argentino, de treinta y ocho años, empresario, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.382.918, domiciliado en Monroe 2532, quinto piso, departamento E, de esta ciudad; don Armando Francisco Lorenzo, argentino, de cincuenta y una años, empresario, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.679.989, domiciliado en Coronel Díaz 159, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsit en ésta; don Washington Roberto Roscoe, argentino, de cincuenta y un años, empresario, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.899.548, domiciliado en Obligado 1962, decimocuarto piso, departamento "C", de esta ciudad; don Pierre Tersiguel, francés, de treinta y nueve años, empresario Documento Nacional de Identidad número 92.000.462, domiciliado en Adrián Beccar Varela 730, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Arturo Miguel Vitale, argentino, de treinta y dos años, contador público, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.769.311, domiciliado en Alvarez Jonte 3182, primer piso, de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho a excepción del doctor Parcel, quien lo hace en su carácter de apoderado de la sociedad "Ika Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", debidamente autorizado según lo justifica con el poder especial que le fuera otorgado por escritura del 31 de mayo de 1968, pasada al folio 1.216 de este Registro, y de la Resolución del Directorio del 26 de junio de 1962, que consta en el Acta número 279, pasada a los folios 146 a 149 del Libro de Actas de Directorio número 9, que en su original he tenido a la vista y en copia autenticada corre agregada al folio 867 de este Registro, protocolo del año 1972. — La Sociedad "Ika Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio en la calle Sarmiento número 1230 de esta Ciudad, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1955, bajo el número 133 al folio 559 del Libro 59, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Y los comparecientes, en el carácter acreditado, dicen: I) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "ROMBO AHORRO, S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Belgrano número 680, cuarto piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Realizar operaciones mediante la asociación de capitales dentro del sistema denominado de ahorro para fines determinados con destino a la adquisición de automotores con sujeción a los títulos que emita — Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la Sociedad actuando como compradora, vendedora o mandataria, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. — La Sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público para los fines precedentemente indicados, previa autorización de la autoridad pública gubernativa competente y aprobación por las mismas de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. — Asimismo la Sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento cuarenta mil pesos, representado por catorce mil acciones de diez pesos valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cien pesos ($ 100.—) en efectivo o su equivalente en títulos del Estado Nacional Argentino. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres miembros titulares y de tres suplentes. — Las resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley Nº 19.550. — Se llevará un Libro de Actas en el cual se transcribirán las resoluciones adoptadas. — El mandato de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será de un año. — Artículo Duodécimo: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas en la forma prevista en el artículo 236 de la Ley Nº 19.550. — Para la primera convocatoria se publicarán avisos durante cinco días, con trece de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, con los recaudos previstos en el artículo 237 de la Ley Nº 19.550. — Las Asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes de haber fracasado la primera y las publicaciones se efectuarán por tres días con once de anticipación como mínimo. — Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; d) a remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, los que actuarán con fiscalización de la Comisión Fiscalizadora. — La liquidación se efectuará con la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — II) El capital en acciones de un voto se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Ika-Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Ciento treinta y un mil. — Ordinarias de un voto al portador — treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Jacques Ramondou — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Julio César Enrique Castelli — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Luis Hugo Crosta — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Roberto Ismael Duret — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Jorge Esteban De Lorenzi — mil — Ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Armando Francisco Lorenzo — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Washington Roberto Ruscoa — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Pierre Tersiguel — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Arturo Miguel Vitale — mil — ordinarias de un voto al portador — doscientos cincuenta pesos — dinero — veinticinco por ciento. — Total acciones suscripción: ciento cuarenta mil. — Total monto integración: Treinta y cinco mil pesos. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Jacques Ramendou. — Vicepresidente: Roberto Ismael Duret. — Vocal: Arturo Miguel Vitale y Comisión Fiscalizadora: Titulares: Abel Fleitas, Carlos Ademar Gutiérrez, Emilio Giacumbo. — Suplentes: Julio Torrendel, Roberto Daniel Nappo, Juan Carlos Maggiore. — IV) Se autoriza a los doctores Juan Martín Allende (hijo), Esteban Luciano Louge, Alfredo Pastor Rufino Parcel y al señor Héctor Valerga a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para presentarse ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para solicitar la inscripción de la Sociedad con amplias facultades para ello, pudiendo otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — El autorizante deja constancia que la Sociedad inició su trámite de constitución con la denominación "Promotora de Ventas Ika-Renault S. A.", sociedad anónima de ahorro para fines determinados, habiéndose cambiado dicha denominación por la actual, en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: don — dos — cuatro — ocho — E — dos — protocolo — marzo — derechos — Quinto — por — designar — Todas — 5.965 — Hipotecario — objeto y Undécimo — compuesta — transcribirán — materias — de — primera — pagados — integración — Vale. — Entrelíneas: empresario — Avenida Belgrano 680 — cuarto piso — Vocal — Arturo Miguel Vitale. — Vale. — (Fdo.): Alfredo Pastor Rufino Parcel. — Jacques Ramondou. — Julio César Enrique Castelli. — Luis Hugo Crosta. — Roberto Ismael Duret. — Esteban De Lorenzi. — Armando Francisco Lorenzo. — Washington Roberto Roscoe. — Pierre Tersiguel. — Arturo Miguel Vitale. — (Fdo.): Juan Antonio Maciel. — Ante mí. Está su sello de Escribano. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 2.077 del Registro 132 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en seis hojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): Juan Antonio Maciel. — Está su sello de Escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.005 e.16|11 Nº 41.153 v.16|11|73

Compañía Argentina de Navegación Intercontinental

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que SEGUN escritura de fecha dos de octubre de 1973, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Jaime Giralt Font, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha designado Gerente de la Sociedad al señor Alberto Félix Lecour, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.497.199, con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1972.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.16|11 Nº 41.085 v.16|11|73

T. Froeschle y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "T. FROESCHLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de reunión de Directorio de fecha 26 de setiembre de 1973, procedió a la designación del Directorio que quedó así integrado: Presidente, Sr. Germán O. R. Jahn. — Vicepresidente, Sra. Gertrudis W. de Froeschle. — Directores Titulares, Sr. Walterio F. J. Jahn, Sr. Jorge D. Bernardi. — Director Suplente, Sra. Dora Z. Melero de Jahn.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.16|11 Nº 41.088 v.16|11|73

Metalúrgica Onecor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "METALURGICA ONECOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio de 1973; procedió a reelegir a los directores y síndicos, o sea, para ocupar los cargos del Directorio a los señores Eduardo Mariscal, Rafael Carlos Jimeno, Ovidio Andrés Onetto, Tulio Bruno Peluffo y Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, al Dr. Daniel Morgan y Sr. Guillermo Benedit. — Y por reunión de Directorio de la misma fecha, fueron designados Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente, los señores Eduardo Mariscal y Rafael Carlos Jimeno.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.16|11 Nº 41.090 v.16|11|73

R. H. Automóviles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, POR ESCRITURA de fecha 18 de setiembre de 1973, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Roberto Condomi Alcorta (h.), la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "R. H. Automóviles, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera"; ha adecuado sus estatutos sociales a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de acuerdo con la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, quedando los estatutos así: La sociedad anónima constituida con el nombre de "R. H. AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el comercio del automotor. — b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, relacionados con la fabricación de partes para la industria automotriz. — c) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y las que requieren el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón cuatrocientos mil pesos representados por acciones de un peso, valor nominal cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: Por resolución de la asamblea, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto y conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Salvo en los casos del artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La mora por parte de los accionistas en la integración de sus acciones produce los efectos del artículo 192 de la Ley 19.550 y el Directorio está facultado para seguir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de dicha ley. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán en garantía de sus funciones y mientras duren las mismas, la suma de quinientos pesos, que podrá ser prestada en efectivo. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, con las limitaciones establecidas en el artículo 261 de la Ley 19.550. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos y funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad o uno o más mandatarios con poder suficiente. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades y deberes del artículo 294 de la Ley 19.550 y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se efectuarán en las oportunidades y para los objetos establecidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550. — Artículo decimoprimero: Serán convocados en la forma y plazos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, ya sea por el Directorio o por el síndico en los casos previstos por dicha ley o cuando cualquiera de éllos lo juzgue necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen no menos del 5 o|o del capital social. — Artículo decimosegundo: Para asistir a las asambleas, salvo en el caso de acciones nominativas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco o institución autorizada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta-poder simple dirigida al Directorio. — Decimotercero: Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del 50 o|o de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — En ambos casos, las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. — Artículo Decimocuarto: En las asambleas extraordinarias se requerirá un quórum mínimo del 60 o|o de las acciones suscriptas con derecho a voto, para la primera convocatoria. — En segunda convocatoria podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes. — Para sus decisiones regirá el régimen del artículo anterior, salvo para los supuestos especiales del artículo 244 de la Ley 19.550 en que regirán sus disposiciones. — El Directorio podrá efectuar simultáneamente ambas convocatorias, tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará una memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) La suma que fije la asamblea para remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas , en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Datos personales de los miembros del Directorio: Rivero Haedo, Rodolfo Arturo, 58 años, casado, argentino, empresario, Cédula de Identidad número 1.012.808, domicilio Las Heras 1635, Capital Federal. — Presidetnte. — Vencimiento del mandato 30|6|73. — Rubín Pablo, 58 años, casado, argentino, contador público nacional, Cédula de Identidad Nº 727.115, domicilio Avda. Alvear 1831, Capital Federal. — Vicepresidente. — Vencimiento del mandato 30|6|73. — Luna, Homero, 36 años, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número 3.042.575, domicilio Avda. Leandro N. Alem 1110, Capital Federal. — Director. — Vencimiento del mandato 30|6|73. — Pacheco Mariano, 37 años, casado, argentino, empresario, Cédula de Identidad Nº 3.473.364, domicilio Callao Nº 1293, Capital Federal. — Director. — Vencimiento del mandato 30|6|73. — Reynal, Martín J., 64 años, casado, argentino, ingeniero agrónomo, Cédula de Identidad Nº 680.343, domicilio Avda. Alvear 1565, Cap. Fed. Director. Vencimiento del mandato 30|6|73. — Santamarina, Ramón, 48 años, casado, argentino, empresario, Cédula de Identidad Nº 1.116.921, domicilio Avda. Figueroa Alcorta 3040, Cap. Fed. Director. Vencimiento del mandato 30|6|73. — Veiguela, Roberto, 44 años, casado, argentino, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad Nº 1.986.001, domiciliado Uruguay 750, Cap. Fe. Síndico Titular. Vencimiento de mandato 30|6|73. — Firmado: Rodolfo Arturo Rivero Haedo, presidente". — "Buenos Aires, 23 jul. 1973. — Visto el Expediente A.32511|140.740, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 103 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 69 a 74, con las modificaciones de fs. 82 a 83, duplicado fs. 71 a 81 y 84 a 85, la reforma introducida en el contrato social de "R. H. Automóviles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 27 de setiembre de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 66, 68|74, 82|83, 86, 89 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.488. — Hay una firma ilegible. — En sello: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto es copia fiel de los instrumentos desglosados del expediente de referencia, que se incorporan a la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, deja así protocolizadas en este Registro de Contratos Públicos, las actuaciones precedentemente transcriptas y solicita del autorizante que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, confirma su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — R. A. Rivero Haedo. — Hay un sello. — Ante mí, Roberto Condomi Alcorta (h.), Escribano Nacional. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.240, del Registro 161, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello Roberto Condomi Alcorta (h.), Escribano Nacional. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en Buenos Aires, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Roberto C. Alcorta (h.), Escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832,50 e.16|11 Nº 41.080 v.16|11|73

Alquila Coches

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea de fecha 23 de octubre de 1972 y de distribución de cargos del 24 de octubre de 1972, de la sociedad "ALQUILA COCHES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", han sido designadas las siguientes personas: Presidente, Lorenzo Chandler Daniels; Vicepresidente, José Muñiz; Director, Eduardo José Bosch. Director Suplente, María Sara Rosario Bosch.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.16|11 Nº 41.122 v.16|11|73

Cierna

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "CIERNA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en la reunión de Directorio de fecha 16 de agosto de 1973, según acta Nº 23., ha sido aceptada la renuncia del señor Presidente Mario Saul Lifac que presentara en forma indeclinable. — Y el Síndico titular en uso de las facultades que le confiere el art. 258 de la Ley Nº 19.550, designa Director Titular a la Srta. Susana Lucinda Grisafi hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Reunidos todos los Directores, se distribuyen los cargos en la siguiente forma: Presidente, Sr. Norberto Nilo Grisafi y como Vicepresidente, la Srta. Susana Lucinda Grisafi.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.16|11 Nº 41.125 v.16|11|73

Eamco

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de asamblea del 30 de noviembre de 1972 y distribución de cargos en reunión de la fecha, el directorio de EAMCO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente, ingeniero Carlos Estanislao Jelen. — Vicepresidente, Sra. Teresa Isabel Merás. — Directores, ingeniero Mario Antonio Rodríguez; señor Daniel Armando Terranova y señor Carlos Jelen. — Síndico Titular, Dr. Mario Jorge Agüero y Síndico Suplente, el contador Enrique Queijeiro. — Testado: por el Directorio.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.16|11 Nº 41.169 v.16|11|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ACLARACION

Dienfer, Comercial e Industrial

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 7|11|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Bienfer, Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones.

Debe decir: ...Dienfer, Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones.

e.16|11 Nº 38.962 v.16|11|73

Arenales

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano J. Marcelo Ferrari con fecha 27 de octubre de 1973, la señora Helena Teresa Santamarina de Alzaga, vende, cede y transfiere a don Emilio Jorge San

tamarina Alvear, el capital colectivo que tiene en la Sociedad "Arenales Sociedad en Comandita por Acciones" que asciende a doscientos cincuenta pesos por el mismo importe. — Primer Testimonio — Escritura número: Ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señora doña María Helena Alvear de Santamarina, nacida el 26 de junio de 1893, viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Alejandro Santamarina, con Libreta Cívica 118.278; don Marcelo Rómulo de Alzaga, nacido el 6 de julio de 1922, casado en primeras nupcias con doña Helena Teresa Santamarina, Libreta de Enrolamiento 1.735.695 y don Emilio Jorge Santamarina, nacido el 10 de marzo de 1929, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.235.919, los tres de nacionalidad argentina, hacendados, domiciliados en la calle Canning 3550, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios comanditados de "ARENALES" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 789, sexto piso, constituida por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Napoleón Paz, al folio 1570, bajo el número 632, con fecha 25 de julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1956, bajo el número 449, folio 267, del libro 234 de Contratos Públicos, de cuya escritura obra copia el folio 765, de este Registro, a mi cargo, Protocolo del año 1969, y sus reformas posteriores otorgadas todas ante mí, la primera por escritura del 19 de noviembre de 1969, folio 765, la cual fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 10 de diciembre del mismo año, bajo el número 2450, folio 143, del libro 248, de Contratos Públicos, la segunda por escritura pasada al folio 291, con fecha 11 de mayo de 1970, bajo el número 152, que fue inscripta en el mismo Juzgado, con fecha 4 de agosto del mismo año bajo el número 1054, al folio 321, del libro 248, de Contratos Públicos. — Y la tercera pasada también ante mí, con fecha 27 de octubre de 1972, al folio 678, bajo el número 270, cuya inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se realizará conjuntamente con la presente escritura, de acuerdo a lo ordenado por la Inspección General de Personas Jurídicas en la resolución número 2917, recaída en el Expediente número 6381, cuya resolución se transcribirá más adelante; cuyas escrituras en sus originales tengo a la vista, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes continúan manifestando que con motivo de la última escritura - 2 de reforma del contrato originario ya mencionada pasada ante mí con fecha 27 de octubre de 1972, al folio 678, bajo el número 270, se promovió en la Inspección General de Personas Jurídicas al Expediente número 6381, en el cual se dispuso que el contrato social debía ajustarse a las disposiciones de la Ley 19.550, temperamento que fue aceptado por los comparecientes, únicos componentes de la Sociedad y propietarios de la totalidad del capital comanditado, y comanditario, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta Capital el día 18 de diciembre de 1972. — Esta Asamblea aprobó a la vez el nuevo texto del contrato social ajustado a las disposiciones de la Ley 19.550 que fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas que lo aprobó con algunas observaciones a los artículo Octavo y Décimo que fueren aceptadas por los comparecientes sin observación. — Finalmente la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número 2917, del 8 de agosto de 1973, conformó el nuevo contrato y dispuso su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dichas piezas dicen textualmente así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1972, reunidos en el local social de la calle Rivadavia Nº 789, piso sexto, en Asamblea Extraordinaria, los socios de Arenales Sociedad en Comandita por Acciones, siendo las diez y seis horas, toma la palabra el socio comanditado don Marcelo Rómulo de Alzaga y manifiesta: Que se da por iniciado el acto, encontrándose presente la totalidad del capital social, representado en la parte comanditaria por doña María Helena Alvear de Santamarina, propietaria de todas las acciones emitidas por un total de cincuenta mil pesos y en la parte comanditada, por el dicente y por don Emilio Jorge Santamarina Alvear, titulares de doscientos cincuenta pesos del capital comanditado, cada uno de ellos. — Se encuentra también presente el Síndico don Guillermo Benedit. — Agrega el señor Alzaga, que no se han efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial, a que alude el contrato social, en razón de que tanto los socios comanditados como la comanditaria, han sido notificados personalmente, encontrándose la totalidad de las acciones de la comanditaria depositadas en la sociedad. — Continúa manifestando que esta Asamblea Extraordinaria ha sido convocada, con la premura del caso, para contestar el dictamen de fs. 38, del expediente Nº 6381, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cual se tramita lo relacionado con la cesión que la señora Helena Teresa Santamarina de Alzaga, hizo a don Emilio Jorge Santamarina Alvear, de la totalidad de su proporción en el capital comanditado. — En dicho dictamen la Inspección General ha requerido a los socios que el contrato de la Sociedad, se ajuste y se adopte a las disposiciones de la Ley 19.550, en lo cual el dicente no ve inconveniente, siempre y cuando respeten las actividades que desde 1956, constituyen el objeto social y por consiguiente, la realidad económica actual e indiscutible dentro de la cual se desarrollan dichas actividades. — Este criterio del señor Alzaga, es aprobado por unanimidad del capital social y luego de un meditado estudio del contrato originario de la Sociedad, otorgado por escritura del 25 de julio de 1956, ante el Escribano de esta Capital don Napoleón Paz y de sus modificaciones posteriores, otorgadas por escrituras pasadas ante el Escribano también de esta Capital don J. Marcelo Ferrari, el 19 de noviembre de 1969, el 11 de mayo de 1970 y el 27 de octubre de 1972 y las disposiciones de las leyes 19.550 y 19.880, se resuelve por unanimidad, ajustar y reformar los mismos y aprobar el nuevo texto del contrato social de "Arenales" Sociedad en Comandita por Acciones, en la siguiente forma: — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Arenales Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia 789, sexto piso. — Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: Su duración es de treinta años a contar del día 13 de agosto de 1956, fecha de inscripción del primitivo contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación de establecimientos de campos, propios o de terceros, siendo la actividad principal la explotación agrícola-ganadera, en todos sus ramos, sus derivados y afines; cría, engorde, invernadas, compra, venta, importación, exportación, de haciendas generales y de pedigrée, cereales, oleaginosos, frutos del país, y como actividad secundaria y conexa la explotación y extracción de piezas calizas, arcillas y materias similares existentes dentro de los establecimientos que explote con la actividad principal. — Todo por cuenta propia o de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil quinientos pesos, del cual la cantidad de cincuenta mil pesos corresponde al capital comanditario y está representado por cinco mil acciones al portador del valor nominal de diez pesos cada una, y la cantidad de quinientos pesos corresponde al capital comanditado. — El capital social está totalmente integrado. — La totalidad de las acciones comanditarias corresponde a doña María Helena Alvear de Santamarina. — El capital comanditado, corresponde a don Marcelo Rómulo de Alzaga y a don Emilio Jorge Santamarina Alvear, por partes iguales, o sea, la cantidad de doscientos cincuenta pesos a cada uno. — El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — Los socios comanditarios y comanditados, tendrán derecho preferente a las suscripciones en proporción al capital que poseen y naturaleza del mismo, cuyo derecho se ejercerá de acuerdo al Art. 194 de la citada ley, en la parte aplicable. — Para las futuras emisiones, serán de aplicación los arts. 207 y siguientes de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por dos socios comanditados. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: La cesión de la parte del capital social de los socios comanditados, requiere la conformidad de la asamblea, de acuerdo al art. 323 de la Ley 19.550. — La transmisión de las acciones de la comandita es libre. — Administración y representación. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad en lo que respecta a forma de ejercitarla, número de administradores, designación y remoción de los mismos, y acefalía de la administración, se ajustara a las disposiciones de los arts. 318, 319, 320 y concordantes de la Ley 19.550, en cuanto sea de aplicación a las sociedades en comandita por acciones. — Por este contrato y hasta tanto la asamblea no resuelva otra cosa, la administración estará a cargo de los dos socios comanditados don Marcelo Rómulo de Alzaga y don Emilio Jorge Santamarina Alvear, en forma indistinta, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, ejerciéndolas con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1.881, del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley número 5.965|63, con las siguientes atribuciones: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estimen convenientes, hacer donación gratuita o con cargos, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales, nacionales y provinciales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, dar y tomar posesiones, obligarse por evicción y saneamiento de acuerdo a derechos, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales, adquirir, transferir, registrar boletos de marca y señal y practicar inscripciones en los registros genealógicos, crear los empleos que juzguen necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa. — Confeccionar y presentar a consideración de la asamblea los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias estableciendo los puntos del orden del día y practicar cualquier gestión relacionada con la administración que se les encomienda. — Fiscalización. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico designado anualmente por la asamblea ordinaria, la que deberá también designar un síndico suplente, por el mismo término. — Tendrán las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 294 de la Ley 19.550, en la parte aplicable a las sociedades en comandita por acciones. — Asambleas. — Artículo Noveno: Las asambleas se integran con socios de ambas categorías. — A los efectos del quórum y del voto se aplicará el art. 321 de la Ley 19.550. — Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas para tratar las materias previstas en los arts. 234 y 235 de la misma ley, que sean de aplicación a las sociedades en comandita por acciones. — Sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios en los términos del art. 233 de la misma ley. — Toda asamblea debe ser citada en todos los casos simultáneamente para la forma establecida en el art. 237 de la primera y segunda convocatoria, en la citada ley, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — También, en todos los casos, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Serán presididas por cualquiera de los socios comanditados, por el síndico o por la persona que resuelve la propia asamblea. — Con respecto al quórum y mayorías de las asambleas ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones de los arts. 242 y 243, de la Ley 19.550, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida válidamente cualquiera sea el capital social presente con derecho a voto. — Los socios administradores, sean comanditados o terceros, tienen voz y voto en las asambleas con prohibición absoluta de votar en los siguientes asuntos: a) Elección y remoción del síndico. — b) Aprobación de la gestión de los administradores y síndico o la deliberación sobre responsabilidad. y c) La remoción del administrador con justa causa prevista en el art. 319 de la Ley 19.550. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas en la forma prevista en el art. 239 de dicha ley. — Artículo Décimo: Para asistir a las asambleas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea o presentar un certificado expedido por institución bancaria u otra legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista. Se llevará un Libro de actas en el que se registrarán las de las Asambleas que serán firmadas por quien las presidió y por dos socios designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Artículo undécimo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta de abril de cada año. Los socios administradores practicarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, los cuales juntamente con la memoria del Síndico se someterán a la consideración de la Asamblea Ordinaria de socios, que deberá realizarse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. La asamblea puede modificar esta fecha, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración de los socios administradores y síndico, en su caso y c) A fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que resuelva la Asamblea. Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital aportado por los socios comanditarios y comanditados. Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción. — Liquidación. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por los socios administradores o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas integraciones. La asamblea fijará la retribución de los liquidadores. — Artículo decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio comanditado, el representante del incapaz o de los herederos del fallecido, que deberán unificar su personería, podrán solicitar que el capital comanditado se convierta en comanditario o que se les pague el haber del fallecido o incapaz de acuerdo a un balance al día del deceso o declaración de la incapacidad. Los suscriptos que representan la totalidad del capital social, aprueban por unanimidad el precedente contrato de "Arenales", Sociedad en Comandita por Acciones, designan Síndico al contador público don Guillermo Benedit y resuelven que el contrato sea presentado para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente Nº 6.381, ampliando la autorización ya acordada al señor Mario Lorenzo Oneto para correr con todas las tramitaciones tendientes a obtener dicha aprobación y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las observaciones que pudieren formularse por la autoridad de contralor, inclusive en cuanto a la denominación social, peticionar e interponer, en su caso, el recurso acordado por el Art. 169 de la Ley 19.550. Con lo que terminó el acto siendo las dieciocho horas, asentándose de inmediato la presente acta que previa lectura y ratificación es firmada por todos los presentes. — (Firmado): María Helena Alvear de Santamarina. — Marcelo R. de Alzaga. — Emilio J. Santamarina Alvear". Y la resolución número 2.917, de la Inspección General de Personas Jurídicas copiada dice así: "Buenos Aires, 8 Ag. 1973. Visto: el Expediente Cta. 6.381, en el que la sociedad Arenales, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se inscriba la cesión de cuotas de capital colectivo y la adecuación de su estatuto al régimen de la Ley 19.550, por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 3º, punto 3.1.1. de la Ley 18.805 y conforme con lo dispuesto por los artículos 167, 300 y 316 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 28 a 30 (escritura pública Nº 270, otorgada en Buenos Aires, el 27 de octubre de 1972, Registro Nº 181, y escrito de fs. 43 a 48, disponiéndose el desglose de la misma, la que se entregará al interesado con copia autenticada de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Asimismo se desglosará el instrumento de fs. 59|64, el que se entregará al interesado a los mismos efectos. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. En el plazo de sesenta (60) días deberá acre-

ditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. — Resolución Cta. Nº 2.917. — Hay una firma. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Son copias fieles, de sus originales, que tengo a la vista, doy fe, como de que incorporo a este protocolo las copias de esas piezas expedidas por aquella repartición. Agregan los comparecientes que al constituirse la Sociedad y sucesivas reformas, fue satisfecho el impuesto de sellos pertinente y que este acto está exento de dicho gravamen de acuerdo a la disposición del artículo 369, de la Ley 19.550, y artículo 40, del Decreto 4.006|73, y me solicitan que de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas, proceda a inscribir en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro esta escritura y la ya mencionada otorgada ante mi, al folio 678, bajo el número 270, con fecha 27 de octubre de 1972. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican del contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. H. A. de Santamarina. — E. J. Santamarina Alvear. — Marcelo R. de Alzaga. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número indicado y queda al folio trescientos cuarenta y ocho del Registro ciento ochenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Arenales, Sociedad en Comandita por Acciones expido el presente primer testimonio en ocho sellados de actuación notarial de la serie "A" numerados correlativamente del catorce millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y tres, al presente, catorce millones ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta, inclusive, que sello y firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello que dice: J. Marcelo Ferrari. Escribano. — Raspado: Ferrari. — Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.376,25 e.16|11 Nº 40.375 v.16|11|73

Bustamante Financiera

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de protocolización Nº 83, del 17 de febrero de 1971, ante el Esc. de esta ciudad don Eduardo R. Senillosa, al folio 185 del Registro Nº 343 a su cargo y por escritura Nº 156, del 28 de diciembre de 1972, pasada al folio 518 del Reg. Nº 329 a cargo del Esc. José María Futten, se han transferido a favor de Mario Guibert, las cuotas de capital comanditado que correspondían al socio Alejandro Vierci, que ascendían a $ 5.000,00 en "Bustamante Financiera Sociedad en Comandita por Acciones". Asimismo los socios de dicha sociedad, por escritura Nº 48, pasada al folio 150, el 17 de mayo de 1973, del Reg. Nº 329 del Esc. José María Futten, procedieron a adecuar la sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550 y a modificar el contrato social en los siguientes términos: "Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mí, Escribano autorizante, el Ingeniero Mario Guibert, argentino, de 54 años de edad, casado, con cédula de identidad Nº 774.861 de la Policía Federal; doña Nélida Beatriz Russo de Guibert, de cuarenta y tres años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.321.445; don Oscar Leonardo López Blanco, argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.125.239; todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo Nº 596, Piso 15º, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que el Ingeniero Mario Guibert, como socio solidario comanditario, y la señora Nélida Beatriz Russo de Guibert y Oscar Leonardo López Blanco como únicos socios comanditarios, vienen por la presente a adecuar la sociedad a los términos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a modificar el contrato social de "Bustamante Financiera", Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por escritura del seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintiocho del mismo mes y año, bajo el número quinientos setenta y cuatro, Folio trescientos noventa y nueve del Libro Doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos; y la cesión de cuotas de capital efectuada al doctor Fernando Guibert, modificándose también la cláusula séptima del contrato originario, según escritura del once de abril de mil novecientos sesenta en la que asimismo ingresó como único socio colectivo y solidario de la sociedad el Doctor Fernando Guibert, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número trescientos setenta, folio doscientos noventa y nueve, Libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos; escrituras que en testimonio he tenido a la vista para este acto, doy fe, pasada la primera ante mí, al folio ochocientos ochenta y seis de este Registro a mi cargo, Protocolo de ese año; y la segunda al folio doscientos ochenta y ocho del Registro número ciento veintiocho a cargo del Escribano J. H. Martínez Medrano, que en copia debidamente certificada corre agregada al folio ciento setenta y ocho, Protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Asimismo por escritura del cinco de junio del citado año mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí, en el mencionado folio ciento setenta y ocho, conforme a lo resuelto por Acta de Asamblea número once del veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se dispuso por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad por veinte años más a partir del dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Por escritura del veintiséis de junio del mismo año, pasada ante mí, al folio doscientos doce, también de este Registro a mi cargo, se dejó constancia de las bases y condiciones por la que se regirá la sociedad, que no han variado, teniendo a la vista para este acto los testimonios respectivos, doy fe, inscriptos ambos con fecha quince de junio del año de su otorgamiento bajo el número dos mil treinta y dos, Folio cuatrocientos treinta y cinco, Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con una nota el primero que dice: "Conjuntamente con la escritura número noventa y cuatro de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho" y con una nota el segundo, que dice: "Conjuntamente con la escritura número ochenta y dos de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho". — Y finalmente, por escritura del veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio quinientos dieciocho de este Registro a mi cargo, Protocolo del año anterior, la señora Vicenta Aurora Orue de Vierci, por sí y sus hijos menores, a quienes representó judicialmente, vendió, cedió y transfirió al Ingeniero Mario Guibert, la totalidad de las cuotas sociales que pertenecían a don Alejandro Vierci como socio colectivo y solidario de "Bustamante Financiera", Sociedad en Comandita por Acciones, ingresando el Ingeniero Mario Guibert como único socio colectivo y solidario, con la conformidad de todo el capital comanditario. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por Acta de Asamblea número Catorce del cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, que en fotocopia certificada agrego a la presente, se reunieron en la Sede de la Sociedad "Bustamante Financiera" Sociedad en Comandita por Acciones, el socio solidario comanditario Mario Guibert y los únicos socios comanditarios Nélida Beatriz Russo de Guibert y Oscar Leonardo López Blanco, siendo las dieciocho horas se da por abierta la sesión y solicita la palabra el señor Mario Guibert y expresa: que siendo necesario inscribir la cesión de capital realizada a su favor por el señor Alejandro Vierci en el Registro Público de Comercio es preciso adecuar la sociedad a los términos de la ley once mil quinientos cincuenta. — Acto continuo se aprueba tal sugerencia y todos los socios acuerdan en modificar el contrato de sociedad, que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina BUSTAMANTE FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y tiene su domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración será de veinte años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia y de terceros operaciones inmobiliarias en general, incluidas las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; compraventa de terrenos, campos, casas, departamentos, loteos, fraccionamientos urbanos o rurales, promoción de ventas, organización de consorcios, operaciones hipotecarias, administraciones, comisiones y mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad gozarán de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil ($ 20.000,00), representado por quince acciones al portador por los siguientes valores de un mil pesos cada una, y cinco de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho un mil, que corresponden al capital comanditario. — Las acciones ordinarias tienen derecho a los siguientes votos: un voto por acción y son al portador. — Artículo quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio administrador ingeniero Mario Guibert, quien tendrá el uso de la firma social. — Durará veinte años en el ejercicio de la función, prestando su garantía personal y su capital en la sociedad. — Artículo séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales, y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará dos ejercicios en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo doscientos noventa y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Artículo noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días (10) de anticipación, ni más de treinta (30), celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, que la segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los socios presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales estará a lo presi cripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditario deberá ser aprobada por Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores, si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ella los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado expedido por institución financiera, debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo doscientos treinta y ocho de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, los cuales deberán estar firmados por la persona que ha presidido el acto y él o los socios designados por la Asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración del administrador con la limitación del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, y Síndico y c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital social. — Acto seguido los comparecientes autorizan al socio administrador ingeniero Mario Guibert y|o al doctor Vicente Eugenio Lapadula para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Se han emitido veinte acciones ordinarias de un voto cada una que se encuentran suscriptas en la siguiente forma. Capital comanditado: Ingeniero Mario Guibert — cinco acciones — de un mil pesos — cada una — totalmetne integrado — capital comanditario: Nélida Beatriz Russo de Guibert: catorce acciones — de un mil pesos — cada una — totalmente integrado — Oscar Leonardo López Blanco: una acción — de un mil pesos — totalmente integrado. — Se designa para integrar el órgano fiscalizador como Síndico suplente a Emilio Alberto Cucchiara y como Síndico Titular a Vicente Eugenio Lapadula, quienes presentes en este acto, suscriben la presente, en prueba de aceptación. — Mario Guibert — Nélida Beatriz Russo de Guibert — Oscar Leonardo López Blanco — Vicente Eugenio Lapadula — Emilio Alberto Cucchiara. — Es copia fiel del Acta de la Asamblea número catorce, antes referida. — Bajo las cláusulas precedentes queda así modificado el contrato social de "Bustamante Financiera" Sociedad en Comandita por Acciones y adecuada la Soociedad a los términos de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, a cuyo fiel y estricto cumplimiento las partes se obligan. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: público; originario; Doctor, nota, setenta, cesión, publicaciones, Boletín, del, convocatoria, Asamblea, perjuicios, presididos, persona, sesenta, para, desglosar, Capital, Mario Guibert, Nélida Guibert, Blanco. Vale. Firmado: Mario Guibert. — Siguen las firmas: Nélida Beatriz Russo de Guibert — Oscar Leonardo López Blanco — Ante mí: José María Futten. — Está su sello. — Escribano — Concuerda con su matriz corriente al folio ciento cincuenta del Registro número trescientos veinte y nueve a mi cargo. — Para "Bustamante Financiera" Sociedad en Comandita por Acciones, expido el presente Primer Testimonio fotocopiado en seis fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José María Futten. Escribano. — Está su sello. — Asimismo, con fecha 14 de setiembre de 1973, por escritura Nº 94, pasada al folio 272, del Registro Nº 329 del Escribano José María Futten, la totalidad de los socios procedió a reformar los artículos 3º, 4º y 6º del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa de terrenos, campos, casas, departamentos por el régimen de la propiedad horizontal. — La compra de fracciones de campo podrán venderse en el mismo estado o luego de fraccionada en loteos. — También podrá dedicarse a la organización de consorcios de propietarios para la construcción de edificios en propiedad horizontal y ejercer administraciones, comisiones y mandatos. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Veinte mil representado por quince acciones de valor nominal un mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que corresponden al capital comanditario, y de pesos cinco mil, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto y son al portador. — Artículo Sexto: La representación legal de la Sociedad será ejercitada por el socio administrador ingeniero Mario Guiber, quien tendrá el uso de la firma social. — Durará veinte años en el ejercicio de su función, prestando una garantía de doscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que se deposita en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.087,50 e. 16|11 Nº 42.723 v. 16|11|73

Escobar

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1972 pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, don Juan Carlos Robol, cede, vende y transfiere a don Roberto Ernesto González, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad 'Escobar, Sociedad en Comandita por Acciones", por el precio de quinientos pesos Ley 18.188, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Que por escritura de fecha 16 de abril de 1973, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, ha quedado modificado el contrato social de la sociedad "Escobar, Sociedad en Comandita por Acciones", en sus artículos Primero, Quinto y Undécimo los que en adelante se leerán así: — Artículo Primero: La sociedad se denominará "ESCOBAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en la que don Roberto Ernesto González, reviste el carácter de socio comanditado, solidariamente responsable y el señor don Jorge Raúl Cistoldi reviste el carácter de único socio comanditario. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188, de los cuales quinientos pesos corresponden al capital comanditado, suscripto e integrado en dinero en efectivo por don Roberto Ernesto González, y la suma de setenta y nueve mil quinientos pesos, representada por ciento cincuenta y nueve acciones de quinientos pesos cada una, numeradas correlativamente, totalmente suscriptas e integradas por el socio comanditario en dinero en efectivo. Las acciones comanditarias, llevarán la firma del socio comanditado y los demás requisitos establecidos por el Código de Comercio, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos veintiocho. Por resolución de la asamblea general de socios, el capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, mediante la emisión de nuevas acciones, las que podrán ser integradas en dinero en efectivo o en bienes de cualquier naturaleza, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los socios ejercerán el derecho de preferencia, en razón de cada aumento de capital social y en la proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente del socio comanditado, la sociedad no se disolverá y la asamblea general de socios, juntamente con los derecho habientes del causante, podrán resolver la incorporación de un nuevo socio comanditado. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50 e.16|11 Nº 40.426 v.16|11|73

Anyl

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de febrero de 1968, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Jorge Lis, el señor Ciriaco Santiago Garrido, vende, cede y transfiere a favor de la señora Adela Esterina Leali de Califano el capital solidario de Un Mil pesos Ley 18.188; que tenía y le correspondían en el capital social de "Anyl, Sociedad en Comandita por Acciones'; por su valor nominal — Nº 96. Confirmación: Cto. de: "Anyl, Soc. en Com. por Acciones". — Escritura Número Noventa y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña Adela Esterina Leali de Califano, italiana, nacida el 22 de junio de 1935, divorciada de sus primeras nupcias con don Daniel Califano, según sentencia de divorcio dictada en los autos respectivos, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número siete, de esta Capital, secretaría a cargo del doctor Mario Anschütz Latorre, una copia autenticada de dicha sentencia, agrego a la presente; con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 3.842.036, domiciliada en la calle Triunvirato número 1265. de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. comerciante; y el señor Juan Pafundi, italiano, viudo, jubilado, de setenta y dos años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 865.017, domiciliado en la calle Hortiguera número 1557, departamento seis, Capital Federal; siendo ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto de: Socia Comandita la mencionada en primer término y a su vez Socia Comanditaria y Socio Comanditario respectivamente el señor Juan Pafundi, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Anyl, Sociedad en Comandita por Acciones"; resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550. En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ANYL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Arenales 1167. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde el día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, como asimismo el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ley 18.188 Sesenta Mil, que corresponden: pesos Cincuenta y Nueve Mil al capital comanditario, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de pesos: Cien por cada acción, y pesos Un Mil al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: la suma de Un Mil pesos en efectivo por el socio comanditario señor Juan Pafundi y la suma de pesos Cincuenta y Ocho Mil en efectivo por la socia comanditaria señora Adela Esterina Leali de Califano. El capital comanditado ha sido aportado e integrado en dinero efectivo por la socia comanditada señora Adela Esterine Leali de Califano. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de pesos Trescientos Mil, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimienta del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados, establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, con derecho a voto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de pesos Cien, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador(es) y síndico. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Trigésimo: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el o los administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado, por cada uno. Los comparecientes autorizan al señor Justiniano Juan Correa Urquiza para que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes. así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los doctores Elías Rotman, argentino, nacido el 10 de octubre de 1912, casado en primeras nupcias con doña Freida Altschuler, con libreta de enrolamiento Nº 546.818, abogado, domiciliado en Bacacay 3941, Capital Federal y Nélida Canali, argentina, nacida el 30 de marzo del año 1940, soltera, con libreta cívica Nº 3.796.829, domiciliada en Calderón de la Barca Nº 430, Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; quienes son designados síndicos titular y suplentes respectivamente, al solo efecto de aceptación del cargo. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. Firmado: Adela Esterina Leali de Califano. Juan Pafundi. Elías Rotman. Nélida Canali. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número 96 al folio 165 del Registro 385, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Jorge Lis, Escribano. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 663,75 e.16|11 Nº 40.470 v.16|11|73

Mijal

SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.015. — TESTIMONIO. — Escritura número trescientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Raúl Barylka, argentino, de estado casado, docente, de veintinueve años de edad, titular de la cédula de identidad número 5.013.660 de la Policía Federal; doña Rebeca Jalof de Barylka, argentina, de estado casada, contadora pública, de 27 años de edad, titular de la cédula de identidad número 5.280.389, ambos domicillados en la calle Agüero número 1746, de esta ciudad; don Juan Jalof, argentino, divorciado, de 38 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.870.955; y doña Regina Lis de Jalof, argentina, de estado viuda, de 64 años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 3.243.349, ambos domiciliados en Sánchez de Bustamante 1742, tercer piso "13", de esta Capital, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que declaran concurrir a este otorgamiento, los dos primeros por sí y en su carácter de únicos socios comanditarios de la sociedad Mijal Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en la calle Agüero número 1746. de esta Capital, que fuera constituida por escritura de fecha 27 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano David Novacovsky e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de abril de 1969, bajo el número 586, al folio 145 del libro 249 de Contratos Públicos; y los dos últimos en el carácter de únicos y actuales socios comanditarios poseedores de la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario que me exhiben en este acto en la siguiente proporción: Juan Jalof 112.000 acciones y doña Regina Lis de Jalof 6.000 acciones y dicen: Que han resuelto transformar 2.000 acciones comanditarias de las que en mayor cantidad posee el señor Jalof en capital comanditado. — Que en virtud de ello, el señor Jalof revestirá el doble carácter de socio comanditado y comanditario. — Que en consecuencia, el capital comanditado queda fijado en cuatro mil pesos, y el capital comanditario en la suma de ciento dieciséis mil pesos. Y los comparecientes continúan diciendo: que atentos a la vigencia de la ley 19.550 convienen en adecuar el contrato social a dicha ley y en consecuencia el mismo se regirá a partir de la fecha por los siguientes artículos: Artículo primero: La sociedad se denomina "MIJAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Agüero número 1746, segundo piso, departamento G. — Artículo segundo: Su duración es de cincuenta años contados desde el día 8 de abril de 1969; fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades: Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y sus urbanizaciones, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de ciento veinte mil pesos, que corresponden: ciento dieciséis mil pesos al capital comanditario, dividido en 116.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de un peso, por cada acción y la suma de cuatro mil pesos. al capital comanditado. — El capital comanditario se encuentra integrado en dinero efectivo, con el giro social en la siguiente proporción: Juan Jalof ciento diez mil acciones equivalentes a ciento diez mil pesos y doña Regina Lis de Jalof, seis mil acciones equivalentes a seis mil pesos. — El capital comanditario ha sido integrado en la siguiente proporción y en dinero efectivo: Raúl Barylka $ 1.000; Rebeca Jalof de Barylka $ 1.000.— y Juan Jalof $ 2.000. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios comanditados, quienes tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1681 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5.965|63 de la siguiente manera: la firma mancomunada del señor Raúl Barylka con la de doña Rebeca Jalof de Barylka o la firma exclusiva del señor Juan Jalof, siempre precedida del sello de la razón social. En la forma expuesta pueden los socios administradores celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes. Artículo sépti-

mo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del setenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo undécimo: Las asambleas serán presididas por uno de los socios comanditados o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones, podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones o nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador y síndico; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los socios comanditarios bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — En este estado, los comparecientes convienen en designar como síndico titular al doctor Salomón León Schwartzman, con cédula de identidad número 2194075, doctor en ciencias económicas, argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Lima número 187, séptimo piso, de esta Capital y como síndico suplente a don Jaime Muszkat, con libreta de enrolamiento número 7.590.141, contador público nacional, argentino, soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Condarco número 427 de esta Capital, quienes, presentes en este acto, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, suscriben el presente en prueba de conformidad a la aceptación del cargo de síndicos, titular y suplente respectivamente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — En este estado, el escribano autorizante hace constar que tiene a la vista la partida de matrimonio del señor Juan Jalof, donde consta la sentencia de divorcio con doña Elena Ester Serebrenik, dictada el 19 de diciembre de 1969, ante el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría número 46, y que en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. — Leída nuevamente que les fue, la firma por ante mí, doy fe. — R. Barylka. — R. J. de Barylka. — Juan Jalof. — Regina Lis de Jalof — S. L. Schwartzman. — J. Muszkay. — Hay un sello. — Ante mí: Matilde S. Muratti Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número 363 al folio 1015 del Registro 295 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Matilde S. Muratti. — Raspado: elegido, anuncios, serán, dividido, realizadas, ciento. — Entrelíneas: tanto, todo vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 738,75 e.16|11 Nº 40.469 v.16|11|73

Fabril Americana

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de agosto de 1972, ante el escribano Fernando Raúl Mitjans, Elena Regina Noriega de Hanna y don Emilio Cogoi, venden, ceden y transfieren a doña Angela Zulema Barone, el capital colectivo que tienen en "FABRIL AMERICANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, consistente en una acción del mismo valor para cada una, lo que hace un total de veinte pesos.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.16|11 Nº 40.156 v.16|11|73

Fipreco

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 13 de Abril de 1973, pasada ante el escribano Jorge A. Díaz Ramos, se ha producido la disolución anticipada de la sociedad "FIPRECO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", designándose liquidador al señor Salomón Pinto Hazzan; lo cual ha sido debidamente aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución Cta. Nº 3315 de fecha 28 de Setiembre de 1973.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.16|11 Nº 40.386 v.16|11|73

Cavallotti y Alcaraz

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada ante Nicolás Mussi Tiscornia el 29 de diciembre de 1972, se procedió a la disolución de CAVALLOTTI y ALCARAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, habiéndose designado liquidadores de la misma a Juan Francisco José Cavallotti y Rodolfo Eugenio Alcaraz. La disolución y designación de liquidadores fue aprobada por Resolución 2.974 del 13 agosto 1973 de I. G. P. J. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.16|11 Nº 40.599 v.16|11|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Continental Agentes de Viajes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ESCRITURA NUMERO quinientos dos. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen: Don Juan Albien, de cincuenta y tres años de edad, casado, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número 357, piso octavo, departamento 86 de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 1.669.133; don Felipe Basilio Jorge Crapper, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Elflein número 3523, de La Lucila, de esta provincia, titular de la cédula de identidad Nº 1.938.451, y don Arturo Federico Jaques, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Junín número 1166, piso cuarto de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 1.198.060, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a confirmar y ratificar el nuevo contrato social de "Continental Agentes de Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que fuera elevado a escritura pública con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, otorgada por ante mí al folio seiscientos tres de este Registro, protocolo de dicho año. — Por escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada al folio dos mil trescientos veintisiete de este mismo Registro, se instrumentó la reforma del contrato social. — Dicha sociedad originariamente fue constituida por escritura de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio setecientos cuarenta y siete del Registro número cincuenta y uno, a cargo del escribano del partido de General San Martín don José Alfredo Granato, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número quinientos ochenta y cinco al folio ciento setenta y cuatro, del dibro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se formalizó una cesión de cuotas de la Sociedad, habiéndose inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil quinientos ochenta y siete, al folio diecisiete del libro cincuenta y uno. — Por escritura de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada al folio seiscientos sesenta y ocho de este Registro, protocolo de dicho año, se aumentó el capital social de dicha sociedad, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de setiembre del mismo año bajo el número dos mil setecientos veinticinco, al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De los elementos relacionados obran fotocopias certificadas en la escritura otorgada al folio seiscientos sesenta y ocho, año mil novecientos sesenta y nueve de este mismo Registro. — Por escritura de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, otorgada al folio seiscientos tres de este mismo Registro, se instrumentó el nuevo contrato social. — Y por escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada al folio dos mil trescientos veintisiete de este mismo Registro, se instrumentó la reforma del contrato social. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de continuar con los negocios sociales de la extinguida sociedad "CONTINENTAL AGENTES DE VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan la misma constituida en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio en calle Lavalle número cuatrocientos setenta y uno de la Capital Federal, y podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, prorrogable por igual lapso, por voluntad de la totalidad de los socios individualizados en la cláusula quinta. — Artículo Tercero: El objeto social es la explotación del ramo de organización de viajes aéreos, terrestres y marítimos, agencias de turismo, venta de pasajes, ya sea para el interior o exterior del país, ejercer las representaciones que se obtengan de compañías extranjeras que hagan de tal ejercicio su actividad comercial: la compraventa de moneda extranjera y su cambio, importación y exportación y la compraventa de bienes muebles, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios para la consecución de dichos fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil quinientos veinte pesos, dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de diez pesos cada una, aportadas por partes iguales y totalmente integradas por los socios, según balance de constitución que se agrega y forma parte integrante de la presente escritura. — Los comprobantes que respaldan los aportes en especie obran en poder de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado en la proporción que se resuelva y sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la actividad comercial de la sociedad, esa decisión será adoptada por la totalidad de los socios individualizados en la cláusula quinta y se establecerá en ese caso la forma, tiempo y modo de su integración. — Artículo Quinto: La sociedad será regida, administrada y representada por los señores Felipe Basilio Jorge Crapper, Juan Albien y Arturo Federico Jaques, que investirán el carácter de socios gerentes, los que suscribirán todo y cualquier acto u operación con sus firmas particulares, bajo la denominación de "Continental Agentes de Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada", en forma conjunta dos de ellos, siendo indistinta quienes la suscriban. — En su carácter de socios gerentes, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición interna. — Para los actos enunciados en la cláusula tercera del presente contrato, deberán suscribirlo con sus firmas los socios individualizados en la presente cláusula para que ello tenga plena validez para la sociedad y obligue a la misma. — Queda perfectamente determinado que los socios gerentes nominados en esta cláusula, tendrán y se obligan a dedicarse en forma personal, directa y sin delegación o mandato a terceros, a excepción de que ello se haga en la persona de cualquiera o todos los restantes socios gerentes, a las actividades que hace el presente ente societario y su desenvolvimiento comercial, quedándoles prohibido ejercer todo otro género de actividades comercial o industrial que implique actividad personal del mismo y que se refieran a los mismos fines y actividad de la presente sociedad. — Su autorización de eximirlo de la prohibición contenida en esta cláusula, ya sea en forma temporal o permanente, se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Sexto: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los socios gerentes nominados en la cláusula quinta del contrato social, y para que las mismas tengan fuerza obligacional, deberán ser asentadas en el libro de actas que a tal fin se llevará. — Toda oposición que se

formule al efecto también será asentada en dicho libro de actas, su omisión en ese sentido por parte del opositor, no lo exime de asumir la misma responsabilidad que los autores de esa decisión, no sólo entre sí, sino también frente a terceros. — Artículo Séptimo: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital equivalente cada cuota a un voto — Aquéllas se asentarán en un libro de actas. — Artículo Octavo: La sociedad tendrá las atribuciones que por ley tienen todas las personas capaces, pudiendo realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este acto. — En especial actuar ante los bancos privados y|o públicos, y|o demás reparticiones extranjeras, nacionales, provinciales o municipales, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar, endosar, rechazar y|o avalar letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, nacionales o extranjeros, pudiendo también operar en "Trust Receipt". — A tal efecto podrá: a) Contratar con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, por licitación o ajuste, toda clase de convenios de transportes, fletamentos, locación de servicios, ajustando en cada caso las modalidades del servicio, su precio y formas de pago, así como el seguro por cuenta propia o de terceros de las cosas materia del servicio. — Asociarse a terceros para la explotación de dichos servicios conviniendo zonas de influencia, participación de utilidades, tarifas preferenciales, uso de nombre social. — b) Comprar, vender, permutar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar prendas y cualquier derecho real, recibir y transferir el dominio comprando y vendiendo toda clase de bienes muebles, semovientes, automotores, inmuebles, por el precio, plazo y condiciones que estimen conveniente, dar y tomar posesión de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos y créditos. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — d) Tomar y dar en arrendamiento aún por más de diez años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir contratos y locaciones, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago, renunciar acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación, de obras y servicios, rescindirlos, y liquidarlos, otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales en participación, en comandita o de otro carácter, disolver o liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y de cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones, particulares, provinciales, oficiales y extranjeras, conforme a sus reglamentos y leyes vigentes, pudiendo tomar en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución, títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos y retirar los constituidos, antes y durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales a un socio o no socio, para la representación de la sociedad, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir, nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, en cualquier carácter y ante los señores jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y proponer todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Para que lo enunciado en la presente cláusula tenga fuerza obligacional, deberá ser convalidado también en la forma y modo que se deja señalado en la cláusula sexta. — Artículo Noveno: El treinta de noviembre de cada año se practicará el balance general con cuenta de ganancias y pérdidas que firmarán los socios, sin perjuicio de los balances parciales que se desee practicar. — Al final de cada ejercicio, se realizará un inventario general a suscribirse por los componentes de la entidad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las distintas amortizaciones y reservas legales, voluntarias y las que la práctica comercial aconseja, como así también las de los fondos de previsión que las leyes impositivas autorizan, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas correrán igual suerte, debiendo soportarse de la misma manera. — Los balances serán comunicados a los socios, quedando aprobados tras haber transcurrido quince días desde el día siguiente al de la notificación fehaciente que se practique en tal sentido. — Artículo Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por lo que continuará su giro normal. — Los derecho habiente del incapaz o causante, no tendrá injerencia alguna en la sociedad y acreditado que sean sus títulos como derecho habiente, en forma fehaciente, mediante testimonio judicial, sólo tendrán derecho a recibir el capital que le corresponda al incapaz o causante, con más las utilidades del último ejercicio cerrado, actualizado especialmente a la fecha de la incapacidad o deceso. — La entrega del monto que en definitiva resultare se hará efectiva en cuatro cuotas trimestrales, iguales y vencidas, con más un interés igual a la tasa de descuentos que al efecto aplique el Banco de la Nación Argentina, en los lapsos en que esas cuotas se encuentren impagas y con suma líquida. — Además sin reconocer derecho y al solo título graciable, la sociedad gratificará a los derecho habientes del incapaz o causante, con un tercio del importe que arroje como promedio anual; las ganancias netas obtenidas en los tres últimos ejercicios anuales, anteriores a la fecha de la incapacidad o fallecimiento del causante. — De ninguna manera se computará, ni como capital ni bajo ningún otro rubro o concepto, el valor llave, entendiéndose en tal sentido el nombre, enseña comercial, clientela, derechos de patente de invención, derecho al o del local, marcas de fábrica, dibujos, modelos industriales, distinciones honoríficas, mercaderías, etc. — Artículo Decimoprimero: Ningún socio podrá vender total o parcialmente, como tampoco cederlas, temporaria, parcial o totalmente sus cuotas sociales a terceros, sin la aprobación de los demás socios, en cuyo caso tendrán prioridad los otros socios para la adquisición. — En el caso de que un socio se retire de la firma, la liquidación de su parte de capital, utilidades y llave, se hará del mismo modo y con idénticos alcances a los pactados para el supuesto de incapacidad o fallecimiento de alguno de los componentes, citado en la cláusula anterior. — Artículo Decimosegundo: En cualquier momento los socios podrán decidir por simple mayoría la transformación de la presente, en otro tipo de sociedad, que sean permitidas por las leyes. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman ante mí, doy fe. — Juan Albien. — Felipe B. J. Crapper. — A. F. Jaques. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Lozada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 1657 de este Registro número veinte de la Ciudad de San Isidro, de mi Adscripción, doy fe. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en siete fotocopias del protocolo notarial numeradas correlativamente del nueve millones setecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis a la presente inclusive, número nueve millones setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y dos, que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Juan Manuel Lozada, Escribano. Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro. — Legalización. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 0036229. — 11 set. 1973, San Isidro de 19... — A. 00,362.299. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Lozada obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9733562 — Fotocopia — 11 set. 1973, San Isidro. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Horacio J. Murcho, Vicepresidente 1º. — Balance de Iniciación — Continental Agentes de Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2 Archivos metálicos con 4 cajones — $ 90. — 1 Máquina de escribir Remingthon Nº S. A. 571909 — $ 1.200. — 2 Mesitas para máquina metálicas — $ 100. — 1 Mesa escritorio — $ 30. — 1 Fichero de madera con 12 divisiones — $ 5. — 1 Caja de Seguridad Borges. — $ 160. — 2 Escritorios metálicos con 4 cajones — $ 400. — 1 Escritorio metálico con cristal 14 cajones — $ 300. — 1 Armario metálico con 3 estantes interiores de 1,30 m. por 1,55 mt. y 1 m. por 0,55 m. de ancho — $ 200. — 2 Estufas Volcán con garrafas $ 215. — 2 Cestos de papel con alambre — $ 3. — Estantería de madera de 5 mts. largo por 2m. de alto: $ 125; 3 Sillas de metal con cuero verde: $ 180; 7 Teléfonos: $ 490; 1 Tubo ventilar Chicago super lujo: $ 180; 5 Cuadros rectangulares con marco de madera: pesos 100; 2 Plafones negros con acrílico blanco: $ 376; 1 Plafón negro sin acrílico. $ 10; 1 Cuadro planiferio: $ 70; 1 Máquina de escribir Remington Rapidriter Nº 006083673: $ 1.100; 1 Máquina de sumar Olivetti Electrosuma 20, $ 1.500; 1 Canasta de metal: $ 10; 1 Cenicero de pie, bronce: $ 50; 3 Sillones de cuero verde: $ 600; 1 Mesa de madera con 3 cajones de (escritorio) 2m. de largo x 0,50m. ancho: $ 300; 1 Mesita madera con cristal: $ 20; 5 Sillones rojos de estructura de metal. $ 870; 1 Piso flexiplast: $ 700; 1 Mampara de madera que divide el ambiente con vidrios: $ 683; 1 Estructura de madera sosteniendo 2 artefactos de luz: $ 80; 1 Perchero de madera con tres colgantes: $ 145; 1 Máquina de sumar Olivetti Divisuma: $ 2.700; 4 Máquinas de Dinamet abrochadoras patente A.207926 modelo Rey 53: $ 100; 1 Extractor de aire: $ 200; 1 Extractor de aire fijo en la pared con 3 hélices: $ 300; 1 Escalera de madera de mano: $ 50; 1 Escritorio de madera con cristal 5 cajones rectangulares de 1,60m. de largo por 0,50 de ancho: $ 130; 4 Sillas de metal forradas de cuerina negra: $ 810; 1 Placard de madera envestida en la pared 4 puertas y 6 cajones de 2 metros de largo por 0,60 metros de ancho: $ 1.250; 1 Cesto de metal de fibra: $ 30; 1 Perchero con 4 colgantes: $ 110; 1 Bar de madera embutido en la pared 0,60 de ancho x 1,20 largo: $ 400; 1 Puerta de petiribí plegadiza: $ 200; 1 Paraguero de cuero y bronce: $ 18; 1 Mampara de madera de petiribí: $ 300; 1 Mampara de cristal y metal negro: $ 300; 1 Macetero de plantas de plástico: $ 30; 5 Escritorios con armazón de aluminio y 3 cajones de madera cubierta plástica petiribí: $ 1.950; 1 Escritorio con armazón de aluminio con 2 cajones de madera. $ 600; 2 Mesas rodantes para máquina de escribir: $ 300; 1 Silla con armazón cromada en cuerina color arena: $ 320; 5 Sillones con armazón cromado en cuerina color amarillo: $ 700; 1 Máquina de escribir Olivetti L.180 936-26038: $ 900; 2 Cesto de papel de fibra: $ 4; 1 Cesto de metal; $ 9; 1 Máquina de escribir Remington 061105309: $ 800; 1 Sellador especial de la firma: $ 64; 1 Silla de estructura metálica con tapizado rojo: $ 150; 1 Cenicero de pie bronce: $ 50; 1 Mesa ratona de armazón de aluminio y base de madera plastificada de 0,80 x 0,55: $ 180; 2 Sillones de metal con almohadones de cuerina roja. $ 240; 1 Máquina Dimon M|D rotuladora de plástico: $ 50; 1 Estantería de madera de petiribí con repisa y 6 cajones: $ 500; 1 Parrilla de entretecho madera cepillada petiribí: $ 200; 2 Cajones de madera de petiribí de vidriera de 1,80 de largo por 0,30m. de ancho x 0,40 de alto: $ 100; 1 Cartel continental de bronce: $ 30; 1 Fichero giratorio de metal: $ 22; 7 Plafones de metal negro con pantalla de acrílico blanco: $ 1.316; 1 Fichero de 0,30 cm. x 0,30 cm. de madera: $ 15; 2 Sillones giratorios de armazón metálico con cuerina negra: $ 542. — Total: pesos 26.161. — Firmado. A. F. Jaques. — Juan Albien. — Francisco B. J. Crapper. — Sobrerraspado: Christian — Jorge. — Instancia — actividad — actividad — Comercio — también — renovar — amortizar — cancelar — trimestrales — temporaria — Remington — Metal. — Vale. — Juan Manuel Lozada. Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

1.342,50 e.16|11 Nº 39.999 v.16|11|73

Arfin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Marcos Feller, argentino, soltero, Contador Público, de 46 años, L. E. 4.035.576, domiciliado en Francisco Beiró 3351, Capital Federal, y Oscar Bustamante, argentino, casado, comerciante, de 43 años, C. I. 2.640.840, domiciliado en Caracas 519, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará ARFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 465, Capital Federal, pudiendo trasladarlo. — Segunda: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación y exportación de arena, piedra, canto rodado y materiales para la construcción. — Tercera: El Capital Social es de $ 10.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Marcos Feller 900 cuotas y Oscar Bustamante 100 cuotas e integrado en bienes de cambio según balance inventario que se firma por separado. — Los bienes han sido valuados a su precio de adquisición, según comprobantes e incorporados dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de setiembre de 1973, y podrá prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes y tienen a su cargo el uso de la firma social, la cual será ejercida en forma indistinta. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja expresa constancia que para la firma o endoso de cheques o documentos, y actos ante cualquier repartición pública o privada basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de voto, confiriéndose al efectos, a cada cuota de capital un voto. — Séptima: Las cesiones de cuotas entre los socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, quedan supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Octava: El 31 de agosto de cada año se practicará el balance e inventario general de acuerdo a las normas vigentes, debiendo reunirse los socios dentro de los treinta días de su realización para la consideración del mismo. — Las ganancias líquidas que resultaren previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo de los socios; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido de acuerdo al balance que se practique, dentro de las normas vigentes y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses con el interés bancario que rija. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus derechos habientes deberán unificar personería, pudiendo continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Firmado: Marcos Feller, Oscar Bustamante. — Inventario y balance general de iniciación de actividades de "Arfin S.R.L.", al día 1º de setiembre de 1973. — Activo: 80 m3 canto rodado — $ 8.000 — 100 m3 arena fina — $ 2.000. — Total del Activo: — pesos 10.000. — Pasivo: Capital Social: Marcos Feller — $ 9.000. — Oscar Bustamante — $ 1.000. — Total del Pasivo: $ 10.000. — Firmado: Marcos Feller, Oscar Bustamante.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.16|11 Nº 40.091 v.16|11|73

Darben

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Francisco Pablo Benzo, argentino, casado, industrial, domiciliado en Posadas 542, Villa Libertad, San Martín, provincia de Buenos Aires, de 44 años, Libreta de Enrolamiento número 4.044.948; Eduardo Walter Laux, argentino, casado, industrial, de 40 años, domiciliado en Matheu 733, San Martín, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.584.418 expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires; Gino Olivo, italiano, casado, industrial

de 55 años, domiciliado en 1º de Agosto 723, Villa Bonich, San Martín, provincia de Buenos Aires. Cédula de Identidad Nº 4.318.969 expedida por la Policía Federal, por una parte y María Esther Córdoba de Tomizzi, argentina, casada, industrial, de 36 años, domiciliada en Gaucho Cruz 212. Villa Bosch, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 7.202.420, expedida por la Policía Federal, por otra parte, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º Que los tres primeros son los actuales únicos integrantes de "DARBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pampa 5812 de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de Julio de 1972, bajo el número mil doscientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos treinta y siete, del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º: Que el socio Francisco Pablo Benzo cede, vende y transfiere a la señora María Esther Córdoba de Tomizzi, sus mil cuotas de capital de pesos diez cada una que hacen un importe de pesos diez mil ($ 10.000.—) que posee en la sociedad, cesión venta y transferencia que realizan por el valor nominal de las mismas, sirviendo el presente de más bastante recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas, agregando que dentro de dicho precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — 3º: Que los socios Eduardo Walter Laux y Gino Olivo presentan su total y absoluta conformidad a la cesión a que se refiere el inciso 2º. — 4º: Los socios resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 por lo cual se le introducen las siguientes cláusulas y|o modificaciones: Datos personales de los socios. Eduardo Walter Laux, argentino, casado, industrial, de 40 años, domiciliado en Matheu 733, San Martín, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.548.418, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires; Gino Olivo, italiano, casado, industrial, de 55 años, domiciliado en 1º de Agosto 723, Villa Bonich, San Martín, provincia de Buenos Aires Cédula de Identidad número 4.318.969, expedida por la Policía Federal; María Esther Córdoba de Tomizzi, argentina, casada, industrial, de 36 años, domiciliada en Gaucho Cruz 212, Villa Bosch, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 7.202.420, expedida por la Policía Federal. — Cláusula segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fundición de metales y la fabricación de repuestos mecánicos, para maquinaria y automotores, así como su comercialización y ventas. — Cláusula tercera El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, contando a partir del 1º de enero de 1972. — Cláusula cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales. Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento de los socios en maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, y al valor de los mismos han sido valuados conforme a su cantidad y calidad a precios de plaza estando los comprobantes en poder de la sociedad según inventario firmado por los socios que forman parte integrante del presente contrato y que los bienes no se ncuentran afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza, y que sus valores han sido establecido mediante facturas y demás elementos de determinación de las referidas maquinarias, muebles y útiles e instalaciones incorporadas a la sociedad, todo ello conforme con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Cláusula sexta: El 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley Nº 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo con el capital aportado por cada uno de ellos. Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 19.550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro para su inscripción como tal lo dispone el artículo 9º de la Ley 19.550 al legajo de la sociedad. En prueba de conformidad los socios así lo firman y ratifican en prueba de expresa voluntad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1973. — S|R.: María Esther Córdoba de Tomizzi. — Vale. — Conste. — En mi carácter de cónyuge del cedente Francisco Pablo Benzo, presto mi total conformidad a la cesión efectuada. — Firmado: Matilde Lagos de Benzo, L. C. 4.346.279.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.— e.16|11 Nº 40.031 v.16|11|73

Giménez y Cimorelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 31 de diciembre de 1970, se ha disuelto la Sociedad que giraba en plaza como Peinados Betty - Monic y razón social GIMENEZ Y CIMORELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Soldado de la Independencia Nº 1283. — Enmendado: 1283. Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.16|11 Nº 40.336 v.16|11|73

Distral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado firmado en esta Capital Federal el 3 de enero de 1973, los señores Ernesto Saiz y Antonio Caputo, únicos socios componentes de DISTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto disolver definitivamente la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.16|11 Nº 40.278 v.16|11|73

Madavema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de abril del año 1973, se reunen las señoras Graciela Weich, argentina, soltera, con domiciliado en Rodó 223 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de 29 años de edad, L. C. Nº 4.541.132, de profesión comerciante y Carmen Agustina Castignani, argentina, soltera, con domicilio en Loria 922 de Capital Federal..., de 42 años de edad, C. I. Nº 3.420.863, de la Policía Federal, de profesión comerciante y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MADAVEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. Cruz 844, piso 2º, Depto. "E", Capital, con talleres, depósitos y oficinas en la calle Loria 922, Capital. — Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad, dentro de la industria textil, será la confección de trajes, gorras, sombreros y afines, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad semejante o derivada de ese ramo, así como del plástico, químico, metalúrgico, eléctrico o maderero. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá además realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Podrá participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de cualquier naturaleza, efectuar, sin excepción toda clase de operaciones, incluso las de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares del país o del extranjero ya sean, oficiales, particulares o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas y condiciones especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de las respectivas instituciones. — Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto y clausurarlas, obtener o conceder créditos de cualquier naturaleza, girar en descubierto con autorización de las instituciones respectivas, hacer aperturas de créditos para operaciones con el exterior de la República, otorgar, negociar, girar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar en cualquier forma, cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, acciones, títulos nacionales, provinciales o municipales, warrants, cartas de créditos y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean és s reales o personales, peticionar y hacer gestiones y diligencias ante los poderes públicos, ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — La enumeración precedente no es limitativa, pues la sociedad podrá por voluntad de sus integrantes, realizar y otorgar todos los actos y contratos que fueren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos, por las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000.—), dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de diez pesos cada una ($ 10.—) que los socios suscriben por partes iguales, o sea mil doscientos cincuenta cuotas cada uno ($ 1.250.—) que se integra totalmente con los bienes muebles, útiles y elementos físicos que componen la sociedad, conforme al inventario y avalúo que se acompaña y que se considera parte integrante de este contrato. — Los socios declaran que el capital de $ 25.000.— especificado en el inventario, tiene como antecedente justificativo de dicha valuación, la compra que por igual importe hicieron oportunamente al propietario anterior de tales bienes, señor Martín Brontvain. — Quinta: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el consentimiento del otro socio. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Cármen Agustina Castignani quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y su sola firma obligará a la sociedad. — Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales etc., y realizar en fin todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del decreto ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán en partes iguales entre los dos socios componentes de la sociedad. — Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de ambos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, o sea en partes iguales. Novena: Los socios no podrán dedicarse libremente a ninguna actividad comercial que no fuere la social. — Décima: El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias hará fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Décimo primera: La liquidación que se realice en el caso de la disolución, social, que tendrá lugar únicamente por voluntad de ambos socios, será verificada por ello, si no conviniesen otra cosa, mediante decisión asentada en el Libro de Actas, firmada conjuntamente. — Todo se ajustará a lo dispuesto por el libro segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Décimo segunda: Cualquier cuestión que se sucitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo previsto a las disposiciones de la ley vigente y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente, en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo motivo en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Graciela Weich. — Carmen A. Castignani. — Inventario y Avalúo de "Madavema, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Avda. Cruz 844, piso 2º, Dpto. "E", Capital. — Bienes de uso. — Muebles y útiles. — Dos escritorios c|5 cajones, $ 400.—; un sillón giratorio, $ 50.—; dos mesas de corte c|puertas, $ 400.—; cuatro estanterías de madera, $ 1.000.—; una caja fuerte, $ 150.—; $ 3.000.—. Herramientas y maquinarias. — Una máquina electrosuma Olivetti, modelo V. 110|220-W 40HZ50, $ 400.—; una máquina de escribir Underwood, modelo 1738977|5, $ 300: una máquina de cortar viras, modelo A 1340, $ 1.000.—; una máquina zizalla grande marca Krause Nº 84115, $ 4.000.—; una máquina zizalla chica marca Krause Nº 10003, $ 600.—; una máquina de cortar tela, marca Lyon Nº 6186, $ 1.300.—; una máquina de cortar tela, marca Proa Nº 383, $ 1.000.—; una máquina abrochadora grande marca Candel Nº 5097, $ 1.200.—; cuchillos y tijeras varias, $ 300.—; una máquina de coser marca Krupp con motor Nº 19445, $ 1.500.—; dos máquinas de coser, marca Singer 31|15, Nros. AG. 831741 y AH 456601, una máquina de coser marca Pegasus, motor Nº A. 360916, $ 1.500.—; una máquina de coser con motor marca Singer Nº 34038, $ 1.000.—; una máquina de coser 24-7, marca Mancon c|motor Nº 4399, $ 625.—; una máquina de coser 24-7 marca Mancon c|motor Nº B 3247, $ 625.-; una máquina de coser 24-7 marca Mancon c|motor Nº H 8842, $ 625.—; una máquina de coser 24-7 marca Mancon c|motor Nº S 0064, $ 625.—; un balancín de corte marca Robert Lechi Nº 996, $ 2.500.—; un aparato Westinghouse serie Nº 26081, $ 1.000.—; una caja fuerte marca Ideal Nº 10034|A, $ 150.—. Total, $ 25.000.—. Siguen las firmas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 562,50 e.16|11 Nº 40.023 v.16|11|73

Walfi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 20|7|73, otorgada ante el Escribano Marcos Estrín, al folio 840, y del 6|9|73, ante el Escribano Norberto E. Estrín, al folio 1092, ambas del Registro 21 de esta Capital, los socios de WALFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 3 años más y cambiar el ejercicio de la gerencia, modificando las cláusulas 2ª, 3ª y 5ª del contrato social, que quedan así redactadas: Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de mercadería en general y venta de artículos de tejidos de punto, medias y otros artículos y mercedarías afines. — Tercera. El plazo de duración de la sociedad será hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el Gerente no socio don David Fischbein y por la Gerente socia doña Lea Mincze Wald de Fischbein. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los gerentes en forma indistinta, debiendo su firma ser precedida por el sello de la razón social, necesitándose la firma de todos los socios para los actos que se refieran a la adquisición, enajenación o disposición de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, del fondo de comercio y para la compraventa de automotores. — El resto de la cláusula sigue igual que en el contrato vigente.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.16|11 Nº 40.183 v.16|11|73

Carla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑRES Celia Chame, argentina, soltera, comerciante, de 50 años, C. I. 5.023.577, domiciliada en Boulogne Sur Mer 735, Capital Federal y Rodolfo Argentino Mariscal, casado, comerciante, de 72 años, C. I. 112.692, domiciliado en Corrientes 2791, piso 4º, Dto. 14, Capital Federal, únicos socios integrantes de "CARLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de cesión de cuotas y adecuación a la ley 19.550 se halla en trámite y pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, de fecha 26 de julio de 1973, resuelven: Primero: Que la sociedad se constituyó hasta el 1º de setiembre de 1973. — Segundo: Por el presente, ambos socios de común acuerdo, resuelven prorrogarla un año más a partir de la fecha de su vencimiento. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1973.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.16|11 Nº 40.190 v.16|11|73

Brisas del Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 16 de setiembre de 1968 el señor Roberto Fernando Salas, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 2377, de Mar del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires, en su condición de titular de 250 cuotas sociales de "BRISAS DEL MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto: Primero: Vender, ceder y transferir las mismas al señor Oscar Juan Cataldi, argentino, casado, y a Idia Renes Santiago, argentina, domiciliados en Bolívar 2593, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad mencionada es propietaria del Restaurante "El Viejo Pop" sito en el espigón Nº 1 del puerto Mar del Plata. — Tercero: El precio de la cesión se realizó por m$n. 1.500.000.— (pesos Ley 18.188 15.000.—), recibiendo el vendedor en ese acto m$n. 545.000.— (pesos Ley 18.188 5.450.—) otorgando recibo y carta de pago en forma. — El saldo de m$n. 955.000.— (pesos Ley 18.188 9.550.—) lo reservan los compradores para abonar un posible pasivo que surja de esta publicación. — Si quedare saldo, será abonado al vendedor en 2 cuotas iguales por las que se firmarán pagarés. — Cuarto: La presente venta se realiza libre de pasivo y de personal. — Quinto: En razón de poseer los compradores el resto de las cuotas sociales, quedan en posesión de la totalidad del fondo de comercio. — Sexto: Los compradores reciben el fondo de comercio libre de personal y de pasivo. — Séptimo: Las cuotas se adquieren así: dos terceras partes el Sr. Cataldi, y una tercera parte la Santiago. — Octavo: Si el pasivo superara la cantidad que se reserva para tal fin el vendedor se compromete a facilitar las sumas que falten bajo pena de rescisión y de responder por perjuicios y lucro cesante. — Noveno: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Mar del Plata, renunciando a cualquier otra y constituyen domicilios en los indicados en la cláusula primera. — La sociedad "Brisas del Mar S. R. L." fue inscripta en este Registro el 18 de agosto de 1967, al Nº 1994, folio 316, libro 53 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con posteriores modificaciones inscriptas el 15 de diciembre de 1967, al Nº 3960, folio 457, libro 56 y el 16 de agosto de 1968, al Nº 2320, folio 314, Libro 58 de contratos de S. R. L. — Décimo: En prueba de conformidad se firmaron 3 ejemplares de un mismo tenor en Mar del Plata el 16 de setiembre de 1968. — Firman: Roberto Fernando Salas, Idia Renee Santiago y Oscar Juan Cataldi. — Entrelíneas: de fecha 16 setiembre 1968. — Enmendado: 1994. Vale. — Testado: C. I. 6.595.408; C. I. 6.382.912; La Srta.; soltera; L. E. 1.013.717. Srta. No Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198,75 e.16|11 Nº 40.243 v.16|11|73

Transportes Carreteros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION CONTRATO Ley 19.550: Entre los señores Eugenio Indalecio Breard, L. E. Nº 4.769.917, de 46 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Agüero 1785, Capital Federal; Eugenio Indalecio Breard (hijo), L. E. Nº 4.623.840, de 24 años de edad, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Agüero 1785, Capital Federal y Georgina María Vicenta Cáceres de Breard, L. C. Nº 0.516.172, de 45 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Agüero 1785, Capital Federal, los tres integrantes de TRANSPORTES CARRETEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven adecuar de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la sociedad mencionada. — Para ello confirman los datos personales de los socios que se detallan más arriba cumpliendo con el art. 11 inc. 1º de la ley 19.550. — Asimismo resuelven en cumplimiento del art. 11 inc. 3 de la citada ley modificar la cláusula segunda que en lo sucesivo quedará redactada así: Será objeto de la sociedad la explotación de un negocio de transportes de todo tipo, por medio de unidades propias o de terceros. — Agregar un párrafo al final de la cláusula quinta para dar cumplimiento al art. 11 inc. 6 de la citada ley, dicho párrafo dice: Los socios se reunirán quincenalmente a los efectos de valuar la marcha de los negocios y mensualmente controlarán el estado financiero, contable y administrativo de la empresa. Asimismo establecen que en el caso de liquidación de la sociedad se regirá por la ley 19.550 artículos 101 a 112. — Por este mismo acto los socios modifican la cláusula sexta de la sociedad en lo que hace al porcentaje de reserva legal sobre el capital social. — Dicho párrafo en lo sucesivo quedará redactado así: ...De las utilidades liquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social a lo que establece el art. 70 de la citada ley. — En prueba de conformidad firman las partes arriba mencionadas en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de marzo de 1973. — Firmado: Eugenio Indalecio Breard, Eugenio Indalecio Breard (h.) y Georgina María Vicenta Cáceres de Breard. — S|R.: agosto. — Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.16|11 Nº 40.230 v.16|11|73

Barbato Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 891. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores don Italo Barbato, nacido el diez de febrero de mil novecientos doce casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Erezcano número dos mil ciento cincuenta y cuatro, Lanús, provincia de Buenos Aires; don Salvador Inginio Barbato, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos veintitrés, viudo, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos sesenta y un mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Semellera número mil cuarenta; don Victorino Luis Marangoni, nacido el dos de febrero de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Inés Blasig, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y ocho mil ciento ocho, domiciliado en Buenos Aires, número tres mil doscientos sesenta y cinco, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Inés Blasig, nacida el primero de enero de mil novecientos treinta y tres, argentina, casada en primeras nupcias con don Victorino Luis Marangoni, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y dos, domiciliada en la calle Buenos Aires número tres mil doscientos sesenta y cinco, Olivos, provincia de Buenos Aires, y doña Nélida Amelia Armental, nacida el veinticinco de setiembre de mil novecientos veintiocho, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatrocientos tres mil novecientos veinte, domiciliada en esta Capital, calle General Enrique Martínez, número trescientos cuarenta y uno; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los últimos concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo los dos primeros en sus caracteres de únicos actuales socios de la sociedad denominada Barbato Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en escritura de fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano de esta Capital, don Miguel P. C. Barbot, al folio mil cuatrocientos sesenta y dos del registro doscientos sesenta y cuatro a su cargo, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos treinta y dos, al folio cincuenta y seis del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista y del cual agrego a la presente fotocopia certificada, a la que me remito, doy fe. — Y los dos primeros comparecientes, en mérito a la representación invocada y acreditada, expresan: que la sociedad de la cual son los únicos componentes, se constituyó con un capital de quince mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta pesos (Ley 18.188), aportado por los socios por iguales partes, por un plazo de diez años a contar de la fecha de la escritura de constitución: que, a pesar de haber vencido el término de duración del contrato, los socios siguieron actuando personalmente hasta la fecha y que, a los efectos de regularizar la situación planteada, adecuar el contrato a régimen de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales, aumentar el capital e introducir algunas reformas en el contrato, vienen por la presente a constituir un nuevo contrato social, con retroactividad al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha del vencimiento del contrato anterior, ratificando por este acto todos los negocios efectuados por la sociedad hasta la fecha, así como todos sus balances y rendiciones de cuentas. — A los efectos indicados, los dos comparecientes, otorgan y declaran: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BARBATO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Belgrano número ciento veinticuatro, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo de cargas y descargas de mercaderías diversas, en estaciones y puertos del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de quinientos pesos (Ley 18.188), dividido en cincuenta cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas ni avales a favor de terceros, en operaciones ajenas al giro social. — Salvo la limitación expresada, los gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad aun aquellos para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Para adquirir o gravar inmuebles, será menester la firma conjunta de todos los socios. — Sexta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales u otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Séptima: Las resoluciones sociales se tomarán, en todos los casos, por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso así lo exija, serán asentadas en un libro de actas y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deberán realizarse, como mínimo, cada seis meses. — Octava: Los balances anuales se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital y otras reservas que los socios estimaren convenientes realizar, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena. Las cesiones de cuotas de capital deberán ajustarse a lo establecido en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar tal decisión a los restantes socios con noventa días de anterioridad por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. Aceptada la transferencia de cuotas, la determinación del capital y utilidades que pudiera corresponderle se establecerá con un balance con valores actualizados, confeccionado al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en seis trimestres iguales y sucesivos a partir de la fecha de aprobación del mencionado balance, teniendo los socios restantes preferencias para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo uno, secciones seis, siete y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, aplicándose a tal efecto las disposiciones del capítulo primero, secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personerías. Los socios supérstites podrán optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en la cláusula octava precedente, o continuar la sociedad con los herederos del fallecido. Toda situación no prevista en este contrato deberá ser resulta por las disposiciones establecidas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales. En este estado, los señores don Italo Barbato y don Salvador Inginio Barbato, continúan diciendo: Que por este acto ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes, cuarenta y ocho cuotas de capital que tienen y les corresponde en la sociedad mencionada, las que son adquiridas por la proporción de diez y seis cuotas por cada uno de los compradores. Que esta venta, cesión y transferencia la realizan por el precio total y convenido de cuatrocientos ochenta pesos (Ley 18.188), importe que los cedentes reciben en este acto, ante mí de que certifico, y por cuyo importe total y por la presente, otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, transmiten a los cesionarios todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre las cuotas de capital cedidas tenían y les correspondía, colocando a los cesionarios en sus propios lugares, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. Impuestos los cesionarios de los términos de esta venta y transferencia de cuotas sociales efectuada a su favor, le prestan su conformidad y aceptación. Y los señores don Italo Barbato, don Salvador Inginio Barbato, don Victorino Luis Marangoni, doña Inés Blasig y doña Nélida Amelia Armental, en sus caracteres de únicos actuales socios de "Barbato Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato relacionado, las que, en consecuencia, quedan así redactadas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos pesos (Ley 18.188), dividido en cincuenta cuotas de un peso, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Italo Barbato, diez cuotas o sea la suma de diez pesos; don Salvador Inginio Barbato, diez cuotas o sean diez pesos; don Victorino Luis Marangoni, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta pesos; doña Inés Blasig, ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta pesos y doña Nélida Amelia Armental, ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta pesos, aportado totalmente por los socios, en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios señores don Victorino Luis Marangoni, doña Inés Blasig y doña Nélida Amelia Armental, quienes revestirán el cargo de gerentes. Para las operaciones bancarias, los socios gerentes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá comprometerse en fianzas ni avales a favor de terceros, en operaciones ajenas al giro social. Salvo la limitación expresada, los gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Para adquirir o gravar inmuebles, será menester la firma conjunta de todos los socios gerentes. Por lo demás, los comparecientes confirman y ratifican las demás cláusulas del contrato social, no modificadas aquí. Presente en este acto doña Eliza Ponce, argentina, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos once, con libreta cívica número 0.318.050, esposa de don Italo Barbato, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, impuesta del contenido de esta escritura, presta a su cónyuge su consentimiento, para otorgarla. Leída, que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. Italo Barbato. Salvador I. Barbato. V. L. Marangoni. Inés B. de Marangoni. M. A. A. de Caselli. Eliza de Barbato. — Hay un sello. Ante mí: Horacio R. Elizalde. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio ochocientos noventa y uno del Registro trescientos veintiuno a mi cargo. Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de la Serie A. numerados correlativamente desde el número catorce millones seiscientos veintitrés mil setecientos siete al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince días de junio de mil novecientos setenta y tres. — Horacio L. Elizalde. (Escribano).

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 836,25 e.16|11 Nº 40.057 v.16|11|73

Frasmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Mardoqueo Syrowicz, Sofía Meser de Syrowicz y Francisco del Pilar Talabera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de mil no-

vecientos setenta y tres, entre don Mardoqueo Syrowicz, de cincuenta y nueve años, casado, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento diez mil quinientos nueve, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Angel Gallardo ciento treinta y cuatro, segundo piso, departamento nueve, de esta Capital Federal; don Francisco del Pilar Talabera, de treinta y nueve años, casado, argentino, Libreta Enrolamiento cuatro millones ciento diecinueve mil veintinueve, comerciante, con domicilio en la calle Veinticuatro Bis entre Colón y Cervantes, de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y doña Sofía Mesel de Syrowicz, de cincuenta y tres años, casada, argentina naturalizada, Libreta Cívica tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Angel Gallardo número ciento treinta y cuatro, segundo piso, departamento nueve, de esta Capital Federal; convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FRASMAR S.R.L.", teniendo su domicilio social en esta Capital Federal en la calle Mahatma Ghandi número trescientos treinta y cuatro, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a partir del treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — No obstante cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, o el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, o el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, o el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, comunicando tal decisión con una antelación no menor a noventa días de las fechas indicadas. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, distribución, consignación y representación de repuestos y accesorios para automóviles, herramientas, maquinarias y sus afines por mayor y por menor. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive el de adquirir y transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles, y derechos por título oneroso y gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago; dar y tomar dinero en préstamo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y otras garantías accesorias; celebrar contratos de arrendamiento y locación de servicios y de obra; transar, comprometer en árbitros; conferir mandatos generales y especiales y revocarlos y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio jurídico lícito, debiendo entenderse que la enumeración efectuada es meramente enunciativa, ya que se consideran incluidas todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos setenta mil, dividido en setecientas cuotas de pesos cien cada una que es totalmente suscripto por los socios a razón de cuatrocientas veinte cuotas el socio Mardoqueo Syrowicz; ciento cuarenta cuotas el socio Francisco del Pilar Talabera; y ciento cuarenta cuotas la socia Sofía Mesel de Syrowicz; integrándose pesos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con treinta centavos en mercaderías y muebles y útiles según inventario practicado por los socios al primero de Julio del corriente año, suscripto por contador público nacional que integra el presente, y pesos seis mil setecientos treinta y tres en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo de pesos seis mil cuatrocientos diecinueve con setenta centavos en un plazo máximo de ciento veinte días. — Las mercaderías han sido valuadas a su valor de costo y los muebles y útiles a su valor de plaza. — En ambos casos las valuaciones se realizaron según antecedentes justificativos obrantes en poder de la sociedad. — Quinta: Es condición expresa de la constitución de la sociedad la designación de gerente de la socia Sofía Mesel de Syrowicz, que no podrá ser removida sin justa causa, quien tendrá el uso de la firma social, con la limitación de que no podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantías y fianzas ajenas al interés social. — El gerente podrá otorgar poderes generales o especiales a cualquier persona que considere conveniente para que represente y actúe a nombre de la sociedad, atribuyéndole el uso de la firma social para obligar a la sociedad. — La firma social se expresará mediante la firma individual del gerente o apoderado en su caso, precedida de la denominación social, con expresa indicación de su carácter de gerente o apoderado. — Sexta: El treinta de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas para determinar el estado de la sociedad y el resultado del ejercicio, aplicándose los criterios técnicos contables aceptados por la Dirección General Impositiva. — Dichos estados deberán estar confeccionados dentro de los setenta y cinco días de cerrado el ejercicio y si dentro de los quince días subsiguientes no fueran observados se considerarán aprobados. El primer ejercicio abarcará el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos setenta y tres al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas entre los socios en proporción a los aportes. Las utilidades de cada ejercicio se destinarán en primer término para cancelar por compensación cualquier saldo deudor que el socio tenga con la sociedad, acreditándose el remanente en cuenta particular sin intereses, no pudiendo ser retirado hasta la finalización de la sociedad salvo acuerdo por mayoría de capital integrado. — Octava: Los socios percibirán sueldo por sus tareas, el que se determinará. — Novena: En caso de disolución, cualquiera sea su causa, la liquidación estará a cargo del gerente, el que una vez canceladas todas las deudas de la sociedad procederá a reintegrar los capitales aportados por cada socio, los saldos que tenga en cuenta particular y si resultara algún remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes. — Décima: El valor de las cuotas sociales se fijará de acuerdo a un inventario y balance general, practicado a la fecha en que pretenda valuáselas, de acuerdo a las normas y criterios para los balances de ejercicio, sin computarse "valor llave" o de "negocio en marcha", adicionándose el saldo acreedor en cuenta particular o con deducción del saldo deudor en su caso. — Undécima: el soco Francisco del Pilar Talabera, no podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, debiendo dedicar todo su tiempo y aptitud, mediante su actividad personal a la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de los socios Mardoqueo Syrowicz o Sofía Mesel de Syrowicz, sus herederos podrán optar por continuar la sociedad notificando su decisión dentro de los noventa días de conocido el fallecimiento. — Decimotercera: En caso de propuesta de cesión de sus cuotas a terceros por el socio Francisco del Pilar Talabera o de su fallecimiento, cualquiera de los otros socios o ambos conjuntamente o la sociedad podrán adquirir sus cuotas valuadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima abonando su valor al socio o a sus herederos, respectivamente, en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés sobre saldos igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos ordinarios, abonando la primera a los tres meses de comunicada la propuesta o conocido el fallecimiento según el caso. En igual término deberá ser comunicada la opción de compra al socio o a sus herederos según corresponda. — Decimocuarta: El mismo criterio de la cláusula anterior se aplicará respecto de la cuenta particular. — Decimoquinta: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de la sociedad o a su liquidación o con los herederos de un socio fallecido, deberá ser resuelta mediante la intervención de amigables componedores. Si una de las partes considera llegado el caso, requerirá por telegrama colacionado a las otras la constitución del tribunal arbitral, haciendo saber su amigable componedor y la divergencia a resolver; si dentro de los diez días subsiguientes los socios requeridos no hicieran saber la designación de su amigable componedor y la aceptación del procedimiento arbitral, quedará sin efecto dicha vía de solución, quedando en libertad de acción las partes para utilizar la vía jurisdiccional de la Justicia Nacional en lo Comercial. Aceptado el procedimiento arbitral y designados los respectivos amigables componedores, deberán dentro de los ocho días subsiguientes otorgarse el compromiso arbitral, quedando en caso contrario expedita la vía jurisdiccional. El laudo que se dicte lo será por mayoría, siendo obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se fije en el compromiso arbitral. Mardoqueo Syrowicz, Sofía Mesel de Syrowicz, Francisco del Pilar Talabera. — Frasmar S. R. L. (En formación). — Balance General de iniciación al 1º de julio de 1973. — Activo: Caja: $ 6.733,00. — Sofía M. de Syrowicz: $ 5.304,70. — Mardoqueo Syrowicz: $ 1.050,75. — Francisco del Pilar Talabera: $ 64,25. — Mercaderías: $ 52.498,30. — Muebles y útiles: $ 4.340,00. — $ 70.000,00. — Pasivo: Sofía M. de Syrowicz Cta. capital: $ 14.000,00. — Mardoqueo Syrowicz Cta. capital: $ 42.000,00. — Francisco del Pilar Talabera Cta. capital: $ 14.000,00. — $ 70.000,00. — Certifico que el presente balance de iniciación está realizado de acuerdo a un inventario físico que se llevó a cabo el 1º de julio de 1973, habiendo sido valuado los bienes de cambio a su valor de costo y los bienes de uso a su valor de plaza. Buenos Aires, 16 de julio de 1973. Firmado Germán Cogan. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XLII. Fº 9. Mardoqueo Syrowicz. Sofía Mesel de Syrowicz, Francisco del Pilar Talabera.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705.— e.16|11 Nº 40.042 v.16|11|73

Elemak

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, reunidos el señor Argentino Pujalte Ordóñez, cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, viajante de comercio, domiciliado en la calle Serrano dos mil doscientos veintiséis, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones ochocientos tres mil novecientos cuarenta; la señora María Marta Orlando, cuarenta y cuatro años de edad, casada, argentina, médica, domiciliada en la calle Serrano dos mil doscientos veintiséis, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal, cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y tres; y el señor Nicolás Salloum, treinta años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Loyola cuatrocientos veintisiete de la Capital Federal, cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes la sociedad que girará bajo la razón social "ELEMAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Serrano dos mil doscientos veintiséis, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la representación comercial distribución de productos de terceros, así como también realizar la distribución y venta de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros. Podrá también dedicarse a actividades industriales, importar o exportar. El objeto social podrá ampliarse o variarse de común acuerdo de los socios. Sin perjuicio de lo expuesto podrá realizar las siguientes operaciones: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, las actividades industriales; mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos electrónicos, textiles, plásticos, de cosmética, materiales sintéticos, productos químicos productos metalúrgicos, así como las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, permuta, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos mercaderías, implementos materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. Inmobiliarias: mediante la adquisición compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales así como su explotación, por sí, por terceros o por cuenta de terceros construcción de edificios. Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Además la sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización de automotores, repuestos, accesorios, máquinas, herramientas y todo lo concerniente a la industria automotriz como también la exportación, importación y explotación y compraventa de garages. La compra y venta, por cuenta propia o de terceros, de artículos eléctricos y afines para el hogar, importados o armados total o parcialmente en el país o constituidos íntegramente en la República Argentina y la de todos sus repuestos y accesorios. Y comprenderá la realización de instalaciones eléctricas y mecánicas en general, la fabricación y reparación de maquinarias, aparatos, artefactos, accesorios e implementos eléctricos, electrónicos y mecánicos en general, y, en especial, de radio audio refrigeración televisión y telefonía, sus anexos y afines, la realización de negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir de la fecha del presente contrato. Queda convenido que los socios, de común acuerdo, podrán disolver la sociedad antes del plazo estipulado, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil (pesos diez mil), dividido en cien (cien) cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cien (pesos cien) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en las siguientes proporciones: el señor Argentino Pujalte Ordóñez, ochenta y nueve (ochenta y nueve) cuotas; la señora María Marta Orlando, diez (diez) cuotas y el señor Nicolás Solloum, una (una) cuota. Dicho capital está constituido por dinero en efectivo, documentos a cobrar, mercaderías y muebles y útiles según inventario y balances practicado en la fecha y que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. Los aportes en especies han sido valuados de acuerdo a los precios de plaza, cuyos antecedentes justificativos obran en poder de la Sociedad. — Quinta: La administración y disposición estará a cargo del socio señor Argentino Pujalte Ordóñez, quien revestirá el carácter de gerente, pudiendo ejercer sin limitación alguna, conforme lo prevé el artículo ciento cincuenta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El uso de la firma social estará a cargo, solamente, en forma indistinta, por los socios Argentino Pujalte Ordóñez y la señora María Marta Orlando. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago de bienes muebles inmuebles y semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se consideren y|o requieran y pagando y percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales que con las facultades del caso se requieran; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio giros, cheques, pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes con la facultad para cancelarlas o subrogarlas, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y escrituras públicas que sean indispensables, para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) En general, realizar todo genero de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales; h) Les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Sexta: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el veinte por ciento del capital. Una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma del señor Argentino Pujalte Ordóñez y de la señora María Marta Orlando. Para los demás actos y operaciones bastará la firma del socio Argentino Pujalte Ordóñez, conforme lo estipula la cláusula quinta. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los represen-

tantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, bajo una representación unificada, o procederá a pagar a los herederos, su parte del capital social, a opción de los socios sobrevivientes. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones tomadas en reunión de asociados y que tengan carácter de importantes, de modo que la firma de los socios al pie de cada acta, valga a manera de notificación. — Undécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — Duodécima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros noventa días posteriores al ejercicio anterior. De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor del presente, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado Argentino Pujalte Ordóñez, María Marta Orlando y Nicolás Salloum. — Inventario Inicial Correspondiente a "Elemak" Sociedad de Reesponsabilidad Limitada, Practicado el 30|7|73. — Activo. — Disponibilidades — Caja $ 5.000,00. — Créditos — Documentos a cobrar $ 335,00; Marcela Méndez Vto. 15|9|73 $ 335,00. — Bienes de Cambio: Mercaderías $ 2.275,00; 1 Compresor Granzella Nº G873 $ 1.360,00; 3 Sopletes Cane Nº 11123|4|5 c|u. 205. $ 615,00; 1 Soplete Cano Nº 826 $ 300,00. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles $ 2.590,00; 1 Escritorio de 2 cajones $ 700,00; 3 Sillas madera $ 100 c|u. $ 300,00; 1 Máq. Escribir Everest Nº 605227 $ 750,00; 1 Máq. sumar Olivetti Nº 19.808 $ 640,00. — Total: $ 10.000,00. — Pasivo. — Capital, Reservas y Resultados — Capital Realizado: $ 10.000,00. — Total: $ 10.000,00. — Firmado: Argentino Pujalte Ordóñez, María Marta Orlando y Nicolás Salloum.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 682,50 e.16|11 Nº 40.106 v.16|11|73

Creaciones Social

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 863. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Omar Mario Stella, argentino, casado, comerciante, de veintitrés años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.680.187 domiciliado en la calle Lynch tres mil setecientos cincuenta y siete, segundo piso, departamento "F"; don Manuel Blanco, argentino, casado, comerciante de cincuenta años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.743.269, domiciliado en la calle General Urquiza dos mil doscientos noventa y seis, primer piso; don Bernardo Jaume, argentino, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.155.462 domiciliado en la calle Don Pelayo sin número, esquina Chacabuco, del Barrio Santa Rita, de la localidad de Longchamps, todos los comparecientes mayores de edad, los dos primeros vecinos de esta ciudad, el último vecino de la provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por este acto convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "CREACIONES SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Actualmente con domicilio en la Avenida de Mayo ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en quier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y comercialización de calzados y todo lo relacionado al calzado en general. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cincuenta años, a partir del día primero de junio del corriente año. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente forma: Ochenta cuotas de diez pesos cada una o sea ochocientos pesos, el señor Omar Mario Stella; ochenta cuotas de diez pesos cada una, o sea ochocientos pesos, el señor Bernardo Jaume y tres mil ochocientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, o sea treinta y ocho mil cuatrocientos pesos, el señor Manuel Blanco. Dicho capital se suscribe e integra totalmente en dinero en efectivo en este acto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Omar Mario Stella y Bernardo Jaume, los cuales quedan revestidos del carácter de gerentes, los que tendrán asimismo el uso de la firma social conjuntamente. En tal forma podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. Asimismo podrán otorgar poderes generales amplios de administración y disposición a favor de una sola persona, para que actúe en nombre de la sociedad. Para actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, incluso el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales del Trabajo, Dirección General Impositiva, bastará la firma de cualesquiera de los gerentes indistintamente. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Los socios gerentes podrán hacer retiros mensualmente, que se cargarán al rubro de gastos generales. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado a la marcha de la sociedad. Cada cuota equivaldrá a un voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. Todas las decisiones y resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales previa unificación de personería, para que los represente ante la sociedad; b) En caso contrario se practicará un balance general e inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en tres (3) cuotas iguales, anuales, documentadas en pagarés con vencimiento la primera a los noventa (90) días de producirse el fallecimiento o incapacidad, pagándose sobre los saldos el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Decimosegunda: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por alguno de los puntos comprendidos en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de las personas que se designen, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital, de acuerdo con sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima del presente contrato — Decimotercera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Los socios constituyen domicilio legal en los domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Omar Stella. — M. Blanco. — Bernardo Jaume. — Anti mí: J. A. Kraus. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio 863, del Registró 244, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial números. 14.830.338, 14.830.340 y la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — Julio A. Kraus. Escribano.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 521,25 e.16|11 Nº 40.169 v.16|11|73

Exporlibros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Eduardo Miguel Muñoz, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, divorciado, argentino, domiciliado en la calle Gorostiaga mil setecientos cinco, tercer piso "seis", Capital Federal, titular de la cédula de identidad número dos millones quinientos mil siete, Policía Federal; Jesús Martín Samos, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, casado, español, domiciliado en la calle Pozos mil seiscientos ochenta y dos, planta baja, Capital Federal, titular de cédula de identidad número novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa, Policía Uruguaya; Marcos Kravich Segal, comerciante, de cuarenta años de edad, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Pozos mil seiscientos ochenta y dos, planta baja, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y uno, Policía Uruguaya, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EXPORLIBROS S. R. L. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Chile mil novecientos treinta, piso primero, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a partir de la fecha y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: a) Ediciones, Co-ediciones y Distribución de libros, revistas y todo otro tipo de obras literarias y científicas, nacionales y|o extranjeras, así como cualquier derecho de propiedad intelectual, mediante la compraventa, importación, exportación y enajenación de libros y folletos y cualquier otro tipo de material bibliográfico y|o impreso. en cualquier idioma como asimismo todo tipo de material y|o artículos afines al objeto social. — b) La representación y|o distribución del material antes enumerado sin limitación de especie alguna de empresas nacionales y|o extranjeras. — c) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación o administración de bienes de terceros que se refieran al giro de la empresa. — b) El registro, explotación y administración de cualquier derecho de propiedad intelectual que tenga interés la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: Eduardo Miguel Muñoz, quinientas cuotas, equivalentes a cinco mil pesos (pesos cinco mil) Jesús Martín Samos, quinientas cuotas, equivalentes a cinco mil pesos (pesos cinco mil) Marcos Kravich Segal, quinientas cuotas equivalentes a pesos cinco mil (pesos cinco mil). totalmente integradas en bienes que se consignan en el inventario-balance que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus cuotas, teniendo en cuenta la cantidad y calidad. todo ello conforme lo determinan los artículos cincuenta y uno. ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: Ningún socio puede ceder o transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de sus consocios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, unificarán personería, designando un representante. — Los socios restantes no podrán oponerse al ingreso del representante, siendo la aceptación de hecho. — Para el caso que los derechos habientes no desearen ingresar en la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. — Octava: En el caso de retiro de algún socio, deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente, con noventa (noventa) días de anticipación. — En tal supuesto se practicará un inventario y balance general para determinar los valores actualizados de las cuotas de capital al momento de producirse el evento, incluso del valor llave. — Una vez establecida las mismas serán abonadas al saliente en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado una vez confeccionado el balance, que no podrá exceder de los noventa (noventa) días del retiro; el saldo se abonará en treinta y seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés y a partir de los ciento veinte días del retiro. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes actuando como gerentes, obligarán a la sociedad, no pudiendo en ningún caso comprometerla en fianzas o garantías para terceros o en negocios ajenos al giro social. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, no pudiendo ser removidos sin invocación de causa justa. — En el ejercicio de la administración y en la forma expresada precedentemente, podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes Generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Décima: Las atribuciones de los gerentes indicadas en el artículo precedente quedan sujetas a las siguientes restricciones. — Para adquirir o enajenar bienes inmuebles o constituir derechos reales sobre los mismos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, será necesaria la aprobación de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Décima Primera: Se establece por este contrato que los socios podrán aportar el trabajo personal conforme a su capacidad y conocimientos que posean, percibiendo en concepto de sueldos las remuneraciones que se consideren prudentes y o justificadas con la labor y empeños dedicados a la sociedad, las que se determinarán y aprobarán por mayoría de los socios y serán transcriptas en el libro de Actas respectivo, debidamente rubricado, cuyas sumas serán imputadas en la cuenta de gastos generales. — Décima Segunda: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, excepto las excepciones previstas en este contrato y serán asentadas en el libro de Actas Sociales, que se rubricará en el acto y suscriptas por los socios. — Décima Tercera: Anualmente el treinta y uno (treinta y uno) de agosto se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario será puesto en conocimiento de éstos, dentro de los noventa (noventa) días de vencido cada ejercicio. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito o en forma fehaciente. — Décima Cuarta: Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en proporción a las cuotas aportadas por cada socio, previa deduc-

ción del cinco por ciento de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance como mínimo el veinte por ciento del Capital Social. - Décima Quinta: Fiscalización y Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de terceros. Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances Parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento que la solicitaren. — Décima Sexta: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los Gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones trece y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de laudar, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Dicho fallo se hará conocer por escrito a las partes, incluyendo las penalidades que correspondan a las partes de no acatar el fallo. — Décima Séptima: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, en caso de suscitarse cuestiones judiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda ratificada la formalización del presente contrato de sociedad que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: E. M. Muñoz. — Marcos Kravich. — J. M. Samos. — Exporlibros, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General. — Activo: Mercaderías: Saldo según detalle: 25 Historia Argentina de José M. Rosa, $ 6.000,00 - 27 Enciclopedias Sapiens, $ 5.250,00. — 10 Historia del Arte, $ 1.750,00. — 10 Historia Argentina, $ 2.000,00. — Total del Activo: $ 15.000,00. — Pasivo: Capital Social, pesos 15.000,00. — Total del Pasivo: pesos 15.000,00. — E. M. Muñoz. — Marcos Kravich. — J. M. Samos.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 615.— e.16|11 Nº 40.150 v.16|11|73

Ciclo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada: Entre los señores Alberto Danilo Alanis, argentino, comerciante, soltero, nacido el 1º de febrero de 1945, domiciliado en Avda. Angel Gallardo 846, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 5.266.745 y Alberto José Núbile, argentino, comerciante, soltero, nacido el 13 de agosto de 1948, domiciliado en Mahatmagandi 630, Dpto. 4, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 6.025.787, ambos hábiles para otorgar este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CICLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, será la Avenida Santa Fe número 1544, local 14, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, filiales y representaciones que podrá establecer en el interior o exterior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años, a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la confección, compra y venta de artículos de vestir, aceptando y confiriendo representaciones nacionales y extranjeras; y realizar operaciones de importación y exportación vinculadas con dicho objeto. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos, divididos en dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscripta e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Alberto Danilo Alanis, diez mil pesos que representan un mil cuotas y Alberto José Núbile, diez mil pesos que representan un mil cuotas. El aporte del capital indicado está constituido en especie de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, señores: Alberto Danilo Alanis y Alberto José Núbile, quienes se desempeñarán con el cargo de gerentes, el uso de la firma social les corresponderá a ambos, en forma conjunta o indistinta, para formalizar cualquier clase de operaciones que realicen para la Sociedad o para representar a la firma legalmente, debiendo firmar a continuación de la fórmula "Ciclo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y cumplimiento de sus fines, podrá: a) Administrar libremente sus bienes y negocios con las más amplias facultades; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales y|o particulares, creados o a crear de acuerdo con sus leyes orgánicas, o instituciones de crédito privada o nacional; c) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos públicos, acciones, debentures de sociedades todo ello por medio de sus gerentes o terceros, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos o constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, así como otorgar contratos de locación de cosas, servicios y obras; d) Cobrar y percibir; e) Formar otras sociedades o tomar participación en otras; f) Designar, cambiar y remover al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones; g) Suscribir toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos y contratos que crea necesarios para sus fines, por cuanto este detalle es puramente enunciativo. — Octava: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones extrañas al giro de los negocios sociales, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de responder por el pago de los daños y perjuicios que ocasione. — Novena: El 30 de junio de cada año, se cerrará el ejercicio social, en dicha fecha se practicará un Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Para el fondo de Reserva Legal el 5 %, hasta alcanzar el 20 % del capital; b) Las retribuciones que se fijen para los gerentes; c) El remanente se distribuirá; entre los socios en proporción de sus aportes — Décima: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por quiebra o por el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, los socios designarán la persona o personas que se ocupen de la liquidación, fijándole las normas a que deben ajustar su actuación. — Decimoprimera: Los socios resolvieron por unanimadd la transformación de la Sociedad en anónima o cualquier otro tipo admitido por la legislación vigente en el momento de decidirlo. — Decimosegunda: Para todos los efectos provenientes del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, los socios firman este único ejemplar, en Lanús, Prov. de Buenos Aires, a los 31 días de enero de 1973. — Siguen las firmas. — Ciclo, S. R. L. — Avda. Santa Fe 1544, local 14, Bs. As. — Balance de iniciación al 1º|1|1973. — Activo. — Disponibilidades: No existen. — Créditos: No existen. — Bienes de cambio: (x) Mercadería en existencia, $ 8.900,00. — Inversiones: No existen. — Bienes de uso: Muebles y Utiles, $ 1.100,00; Instalaciones, $ 6.000,00 — $ 11.100,00. — Bienes inmateriales: No existen. — Cargos diferidos, — $ 20.000,00. — (x) Las facturas que respaldan los bienes imputados en ambos rubros, se encuentran en poder de los socios. — Pasivo. — Deudas: No existen. — Provisiones: No existen. — Previsiones: No existen. — Uts. Diferidos y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital reservas y resultados: (Capital) $ 20.000,00 — $ 20.000,00. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 382,50 e.16|11 Nº 40.137 v.16|11|73

Cuatriplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Hector Alfredo Machuca, argentino, soltero, cédula de identidad siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, nacido el seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de profesión industrial, domiciliado en la calle Quito cuatro mil ochenta, de esta Capital Federal y las señoritas Hilda Juana Camila Artigas, argentina, soltera, documento único un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta, nacida el veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y dos, de profesión industrial, domiciliada en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos setenta y dos, piso octavo, departamento cincuenta y cinco de esta Capital Federal; Severiana Fretes, argentina, soltera, libreta cívica cinco millones ciento once mil trescientos ochenta y dos, nacida el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco de profesión industrial, domiciliada en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos setenta y dos, piso octavo, departamento cincuenta y cinco de esta Capital Federal y María Ester Lucero, argentina, soltera, libreta cívica seis millones setecientos veintisiete mil seiscientos sesenta, nacida el trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, de profesión industrial, domiciliada en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos setenta y dos, piso octavo, departamento cincuenta y cinco de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "CUATRIPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fija su domicilio en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, piso cuatro, oficina veintisiete de esta Capital Federal y podrá trasladarse y|o crear agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Segunda: Esta sociedad tendrá por objeto dedicarse a la confección de prendas con telas plásticas, por cuenta propia y|o de terceros, su venta al por mayor y|o al por menor, y toda otra actividad afín, relativa al objeto social. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de doce mil pesos, divididos en un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea: Héctor Alfredo Machuca, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil; Hilda Juana Camila Artigas, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil; Severiana Fretes, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil; María Ester Lucero, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil y las integran según inventario que se firma por separado y cuyos valores han sido asignados según calidad, cantidades y costos correspondientes a las facturas de compras, formando parte del presente contrato, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta: El plazo de duración será de diez años a contar del primero de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de Héctor Alfredo Machuca e Hilda Juana Camila Artigas en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de socios gerentes y deberán firmar, uno de los dos, anteponiendo su firma a la denominación social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, finanzas y garantías a terceros, comprometiendo, el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la sociedad, los siguientes: A) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; B) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; C) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovarlos o rescindir los contratos de locación como locador o locatario; D) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; E) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, representaciones en general; F) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad; G) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales de particulares especialmente a los bancos de la Nación Argentina, Industrial y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y|u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; H) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; I) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; J) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualquier otra clase de derechos reales o garantías, sin excepción; K) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concurso de los deudores sociales; interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones; L) Percibir y otorgar recibos y cartas; M) Formular protestas y protestos; N) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para el endoso del cheque y para actuar ante Organismos Fiscales y reparticiones públicas, bastará la firma indistinta de cualquiera de los gerentes. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaron a tal efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios que deberán realizarse por lo menos una cada tres meses o cuando lo solicite en forma fehaciente alguno de los socios en donde se hará constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuenta de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta y uno de julio deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los quince (quince) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieran fomular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará en forma fehaciente aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco (cinco) por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte (veinte por ciento) por ciento como mínimo del capital social y otras reservas que los socios de común acuerdo desearan efectuar. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días, su consocio tendrá la preferencia de la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en tres mensualidades iguales y consecutivas, venciendo la primera el día de su retiro de la sociedad, con más el interés sobre saldo que fije el Banco de la Nación a la fecha de acaecido el hecho. El socio cedente no podrá hacerlo en favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito de la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o de desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el supérstite podrá optar por incorporan a la sociedad los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación o abonarles el haber que les corresponda en la forma y término previsto en la cláusula novena del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes se debitarán o se sumarán al haber según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las

previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por el gerente o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea la Capital Federal. — Decimocuarta: La sociedad regirá por arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. Nota: Página 1, sobre raspado "Cuatriplast" Vale. Firmado: Héctor Alfredo Machuca; Hilda Juana Camila Artigas; Severiana Fretes; María Ester Lucero. — "Cuatriplast Sociedad de Responsabilidad Limitada. Inventario general practicado el primero de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Activo: Máquinas: 1 máquina soldadora de plástico marca Letar Nº 1.285, 1.500. — 1 máquina soldadora de plástico marca Letar Nº 1.305, 1.500. — 1 máquina soldadora de plástico marca Unda Nº 50.008, 1.500. — 1 máquina soldadora de plástico marca Vefben Nº 834, 1.500 — 6.000. — Materias primas: 700 mts. telas Satin a $ 3,46 c|mt. 2.422. — 200 mts. telas Satin a $ 3,90 cmt. 78°. — 125 mts. telas Flenes a 5,42 c|mt. 677,50. — 100 mts. telas San Pablo a $ 3,42 c|mt. 542. — 150 mts. telas Acapulco a $ 5,42 c|mt. 813. — 200 mts. telas Platino a $ 5,42 c|mt. 1.084. — 100 mts. telas Barbados a $ 5,42 c|mt. 542. — 6.860,50. — Total del activo 12.860,50. — Pasivo: Aceedores varios. Transporte. — Transporte. Diagonal Comercial S. A. 860,50 — 860,50. — Capital neto: 12.000. Nuestro capital social asciende, en el día de la fecha, a la suma de doce mil pesos Firmado: Héctor Alfredo Machuca; Hilda Juana Camila Artigas; Severiana Fretes; María Ester Lucero.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.16|11 Nº 40.151 v.16|11|73

N. García J. Marín Arquitectos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Dr. Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Norberto García, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, de profesión arquitecto, C. I. 4.581.680. Policía Federal, domiciliado en Costa Rica 5655, 4º piso "A", Capital Federal, y Jorge José Mario Marín, de cuarenta años de edad, casado, de profesión comerciante, C. I. 4.369.879, Policía Federal, domiciliado en Arcos 4693, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de N. GARCIA J. MARIN ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Arcos 4685, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, sin limitación alguna. — Segunda: Será objeto de la sociedad la construcción, remodelación, arreglo o reparación de inmuebles en general, como así también el proyecto y dirección de cualquier tipo de obra civil en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una. — Dicho capital está compuesto exclusivamente y en su totalidad por dinero en efectivo, y es aportado en la siguiente proporción: El señor Norberto García aporta 500 (quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una y el señor Jorge José Mario Marín, aporta 500 (quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una. — Quinta: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de los señores Norberto García y Jorge José Mario Marín con el cargo de gerentes, actuando en forma indistinta. Se requerirá para las actividades sociales la firma de uno solo de los socios en forma indistinta, facultándoselo asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Está expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos 30 días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se practicarán las reservas que los socios resolvieran, y el saldo resultante se distribuirá entre los mismos por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas que hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. — Para todos los casos en que proceda la liquidación, la misma será llevada a cabo por uno de los socios en forma indistinta. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiere al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de su capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurridos tres años de la fecha del presente contrato. — Para este caso el socio que se retire, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. Octava: Ningún socio o derecho habiente de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines sociales. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 1973. — Sobremarcado: objeto — desacuerdo — domiciliado — proceda — las — Vale. — Sobrerraspado: si — Vale. — Firmado: Norberto García. — Firmado: Jorge José Mario Marín.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 382,50 e.16|11 Nº 40.182 v.16|11|73

Calzados Rallys

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rallys Angel Demetrio Pliauzer, argentino, casado, comerciante, de 33 años, C. I. 124.[illegible] del Chaco, domiciliado en Gral. Paz 2535|37 Olivos, Provincia de Buenos Aires; Juan Jorge Joanidis, argentino, soltero, comerciante, de 22 años C. I. Pol. Fed. 6.423.376, domiciliado en Córdoba 2093, piso 4º, Capital Federal y Lydia Adelina Bistoletti de Pliauzer, argentina, casada, comerciante, de 34 años, L. C. 3.569.384, domiciliada en Gral. Paz 2535|37, Olivos, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y siguientes cláusulas: Primera: Se denominará CALZADOS RALLYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en Paraná 777 piso 7º, A, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de calzalos y artículos de marroquinería. — Tercera: El capital se fija en $ 160.000 dividido en 16.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por los socios así. Rallys Angel Demetrio Pliauzer: $ 120.000.— — Juan Jorge Joanidis: $ 10.000.—. — Lydia Adelina Bistoletti de Pliauzer: $ 30.000.—. — El capital se halla totalmente integrado en mercaderías-calzados, según balance|inventario que se firma por separado y dichas mercaderías están valuadas a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la Sociedad y que quedan incorporados a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir del 1º de julio de 1973 y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Queda nombrado gerente el socio Rallys Angel Demetrio Pliauzer y el uso de la firma social será ejercido por el socio gerente en forma personal y exclusiva. — Podrán adquirir y vender bienes muebles, inmuebles, hipotecarlos y gravarlos: dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales [illegible] y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas [illegible] ma de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la Sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550 y, en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de [illegible] queden supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550 — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones; las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de dos años, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la Sociedad con la [illegible]ción del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Segunda: A los efectos del art. 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Lydia Adelina Bistoletti de Pliauzer corresponden a bienes propios. — Décima Tercera: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre le 1973. — Sobrerraspado: 7, setiembre. Todo Vale. — Balance de Iniciación de Calzados Rallys S. R. L. — Inventario al 1º de julio de 1973 — Activo — Mercaderías: 166 pares de zapatos para damas. Luis XV y plataorma — a $ 55,32 — $ 9.183,12 — 260 pares zapatos tacones para damas — a $ 28 — — $ 7.280.— — 261 pares zapatos para damas con plataforma — a $ 34.— — $ 8.874.— — 133 pares zapatos para damas con plataforma — a $ 38,90 — $ 5.173,70 — 399 pares zapatos para dama plataforma — a $ 41.— — $ 16.359.— — 400 pares mocasines legítimos para dama — a $ 43.— — $ 17.200.— — 410 pares mocasines pegados para damas — a $ 24,80 — 10.168.— — 345 pares mocasines legítimos para hombre — $ 73.— — $ 25.185.— — 149 pares abotinados clásicos de hombre — a $ 81.— $ 12.069.— — 130 pares zapatos "Sport" con planta de goma, para hombre — a $ 87,50 — $ 11.375.— — 1.330 pares zapatos para criatura, niña y varón — a $ 27,50 — $ 36.575,— — 50 carteras para damas — a $ 11.— — $ 550,— — Una resma de papel "madera" para envolver, estimado en: $ 8,18. — Total del Activo $ 160.000,—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.— e.16|11 Nº 40.188 v.16|11|73

Moalar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres entre doña Marta Mónica Barragán, de 23 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.477.360; don Luis Pedro Alejandro Barragán, de 22 años de edad, con Cédula de Identidad número 5.477.358 y don Arturo Martín Barragán, de 20 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.778.475, emancipado para ejercer el comercio por resolución del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 159 folio 222 libro sexto con fecha 27 de julio de 1972, todos ellos argentinos, solteros, de profesión comerciantes y con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 3416, de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo establecido en el Decreto Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo la denominación de "MOALAR S.R.L." y tendrá su domicilio legal y sede social en Paraná 768, piso 7, de esta Capital, pudiendo cambiarlo en lo sucesivo a cualquier parte de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera mediante la cría, la compra y la venta de hacienda y frutos del país y el cultivo de cereales, oleaginosos, forrajeras y demás plantaciones. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos ley 18.188 ($ 15.000) dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por partes iguales entre los tres socios integrándose en este acto en efectivo el cincuenta por ciento por cada uno de ellos, es decir dos mil quinientos pesos cada uno, obligándose a integrar el restante cincuenta por ciento dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados "gerentes", teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. — Sexta: La sociedad, por intermedio de sus gerentes tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, permutar, ceder, arrendar o enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguros y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; solicitar guías y marcas de haciendas y|o patentes y ejercer representaciones, mandatos, comisiones y|o consignaciones vinculadas al objeto social. La precedente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo los gerentes realizar todos los actos y contratos que fueren convenientes para el mejor desempeño de sus funciones y de utilidad para la sociedad, incluyendo las atribuciones que fijan el Decreto Ley 5965|63 y el artículo 1881 del Código Civil que se dan aquí por reproducidos. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen al efecto. — Octava: Se llevará un libro de "Actas de Reuniones de Socios", las que se efectuarán por lo menos dos veces por año, dejándose constancia de las resoluciones que consideren conveniente consignar, de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables exigidos por la legislación. — Novena: El ejercicio económico social cerrará el 30 de agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario, Balance General y el Es-

tado de Resultados, el que deberá ser presentado a la Reunión de Socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y que se considerará aprobado si no es impugnado dentro de los quince días siguientes. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducida la reserva legal conforme al art. 70 del decreto ley 19.550|72, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integradas de cada socio. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Decimaprimera: En el supuesto retiro de alguno de los socios se estará a lo previsto por los artículos 152 y siguientes del decreto-ley 19.550|72. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento de algún socio, serán de aplicación las normas establecidas en los artículos 155 y 209 del mismo texto legal. — Decimatercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad se aplicarán las disposiciones de las Secciones XII y XIII (art. 89 a 112) del decreto ley 19.550|72. — Decimacuarta: Por resolución unánime de los socios esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico admitida por la ley. — Decimaquinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las normas pertinentes del Decreto-Ley 19.550|72, de los Códigos de Comercio y Civil y sus leyes complementarias. En la forma expuesta y de plena conformidad queda constituida "Moalar S.R.L." firmándose en el lugar y fecha indicados, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho. — Firmado: "Marta Mónica Barragán", "Luis P. A. Barragán" y "A.B.D".
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 300.— e.16|11 Nº 40.191 v.16|11|73

Archilnit

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 1455 de fecha 16 de julio de 1973, pasada ante el Escribano de esta Capital don Angel Banfi, al folio 3249 del Registro 277 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARCHILNIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Veinticinco de Mayo 460, de Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 26 de junio de 1973 bajo el número 913 al folio 234 del libro 63 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, confirió Poder General a favor de don Horacio Klappenbach para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63,75 e.16|11 Nº 40.157 v.16|11|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DASSEN de CASTRO o de CASTRO BIBILONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e. 16|11 Nº 44.283 v. 20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA CARANTE de BESSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|11 Nº 43.950 v. 20|11|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a GERARDO VARGAS TRUJILLO, IRIS SILVIA KLOCKER SCHEEL y SANDRA KATHARINA VARGAS KLOCKER, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Vargas Trujillo, Gerardo; Klocker Scheel, Iris Silvia y Vargas Klocker, Sandra s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 26,25 e. 14|9 Nº 27.011 v. 14|9|73
$ 26,25 e. 16|11 Nº 43.926 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATLA ZOLOTOV de ZABRONSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.095 v. 20|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZITAROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.092 v. 20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a don GERMAN PERCY NUGENT REYES, a que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de ley, en autos: "Rincón De Nugent Isabel N. c|Nugent Reyes Germán Percy s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 60.— e. 16|11 Nº 43.963 v. 19|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLOR BRIGOS DE CADAHIA y MANUEL CADAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.216 v. 20|11|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por quince días a las firmas DAGA Y ASOCIADOS, S. A. y DAGA Y ASOCIADOS, S. C. A., para que comparezcan a tomar en los autos: "Sociedad Anónima La Razón E.E.F.I.C. y A. c| Daga y Asociados s|ordinario" la intervención que les corresponda y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 75.— e. 16|11 Nº 43.927 v. 19|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO HECTOR PRESEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.332 v. 20|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE URANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.191 v. 20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSELLO vda. de BEZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.146 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANCINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.16|11 Nº 43.928 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VUELTA de ZUMELZU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.066 v.20|11|73

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.16|11 Nº 44.062 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN CORTESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. 16|11 Nº 43.940 v. 20|11|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICTOR FERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.16|11 Nº 43.954 v.20|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULINA LOTTO de SITOULA .— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.16|11 Nº 44.212 v.20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE MAIO de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.16|11 Nº 43.940 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFERTA RADAELLI de BELLATTI y de SALVADINA BELLATTI de ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1973. — $ 56,25 e.16|11 Nº 44.030 v.20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL NIETO de BOTTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.16|11 Nº 44.026 v.20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN PESARESI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e16|11 Nº 44.024 v.20|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIPOLITA ARMANDA CANEPA de PONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.154 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO FLORA CANO de GIRALDO. — Publíquese tres rías.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.16|11 Nº 1.711 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL GRECCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.918 v.20|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de JULIA FELIPA CARRIQUIRI de VERDURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.266 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE CATALINA VIRGINIA ROSSO de D'ADDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.089 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WOROBIEJ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 44.023 v.20|11|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BOLTA... de STERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.958 v.20|11|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de URBANO de PEDRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45 e.16|4 Nº 44.145 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CHAMUSSY de LANGE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.993 v.20|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERCILIA NILDA CEBRAL o CEBRAL MANNI de JUAREZ MATORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 77.40 e.16|4 Nº 44.285 v.20|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "RODRIGUEZ de AGRELO ELVIRA y otros s|posesión veinteñal", emplaza a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Gavilán 1569, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67.50 e.16|11 Nº 44.228 v.19|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO HECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 43.912 v.20|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA del ROSARIO CASTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 43.952-v.20|11|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO PODLISZEWSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.16|11-Nº 43.905-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PEDROLETTI y doña JUANA PEDROLETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.16|11-Nº 44.096-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ATACH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 44.090-v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ALVAREZ de VIVONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25. e.16|11-Nº 43.922-v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE LEONARDO BROOKES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25. e.16|11-Nº 43.921-v.20|11|73

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX PEREZ o PEREZ GIL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 44.185-v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOREL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 44.136-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorse de JUAN ANTONIO ARGERICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 43.914-v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GILDO SAORETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.16|11-Nº 43.981-v.20|11|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LORENZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.209-v.20|11|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ABEL SANTARELLI de SANTARELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.193-v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CRUZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.087-v.20|11|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber que don MARX EMILIO MONDELLI se ha presentado solicitando la supresión del prenombre Marx, quedando en lo sucesivo únicamente como Emilio Mondelli. Publíquese una vez por mes durante dos meses. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Alberto J. Buezes, secretario.
$ 22,50 — e.16|11-Nº 44.276-v.16|11|73

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaria 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA LOPEZ de SIMONIELLO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.221-v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EUGENIO LUQUET. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.102-v.20|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña MARIA VENERUZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.315-v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MAURICIA DUARTE DE RUSSO PADIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — César R. Herbon, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.287-v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KOROWAJCZYK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.286-v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA PASSARELLI DE STASI y FRANCISCO LUIS STASI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 — e.16|11-Nº 44.270-v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEGARRETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.211-v.20|11|73

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA MANUELA MENDEZ por el término de 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.107-v.20|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDOLO D'AMICO y LUCIANO D'AMICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.176 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MONTANARO de MASTROVITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.175 v.20|11|73

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d don JUAN FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56.25 e.16|11 Nº 44.063 v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CRISTOBAL PEREZ BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.054 v.20|11|73

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.137 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO FELIPE ZANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 64,80 e.16|11 Nº 44.056 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHITTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.955 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIX IONATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.975 v.20|11|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO ALFREDO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.284 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR DOMINGO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.207 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE NATALIO DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.147 v.20|11|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL QUINTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1973. — — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.298 v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA ARENA de FIUMARA y PASCUAL FIUMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.302 v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaria 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUIDARDINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.150 v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBRINO.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.148 v.20|11|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PETROSINO Vda. de MASTRIANI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1973 — Ana María Luaces, secretaria
$ 45 e.16|11 Nº 44.140 v.20|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MICHELSON. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.316 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.280 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIAMANTINO MARIANO ROSALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.151 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL HORACIO POMMARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.999 v.20|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Octubre 30 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.916 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS MILAGROS DE LA IGLESIA de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.300 v.20|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARREÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.16|11 N 44.177 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURO JUAN ANTONIO VOLPE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de Noviembre de 1973. — Fernando Voces, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 43.913 v.20|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 1 día en autos "Six Electrónica S.C.A. s|incidente de calificación de conducta", que se cita a los socios solidarios de la fallida, Sres. BERNARDO NAVARRE y JUANA MARIA BARCELONA por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.16|11-Nº 1.712 v.16|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días, en autos: "DIVISA S.A.C.I.F.I.A. s| Quiebra", el estado de liquidación y distribución de bienes presentado por el Liquidador el que será aprobado de no mediar observación dentro del plazo de ocho días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 44.274 v.19|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaria número 10, cita a CLELIA ROSA SPINELLI de MONACO y SUSANA BEATRIZ AGUERO de DI PAULO, para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Spinelli de Mónaco, Clelia y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que las represente.
Publíquese dos días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — El Secretario.
$ 67,50 e.16|11-Nº 44.071 v.19|11|73

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos de quiebra de CERCA S.R.L., que la junta de verificación y graduación de créditos ordenada en autos se celebrará el día 11 de marzo del año 1974, a las 10 horas, haciéndose saber a los Sres. acreedores para que dentro del término de veinte días presenten al síndico, Sr. Adolfo Litvak, con domicilio en la Avda. Corrientes 1132, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.16|11-Nº 1.713 v.22|11|73

Nº [illegible]

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de REY, CARLOS MANUEL y TORRES, MANUEL; Síndico: Ricardo P. Dealecsandris, con domicilio en Lavalle 1290, Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de

1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 8 de abril de 1974, a las 13 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.16|11-Nº 1.714 v.22|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a MAURICIO ROSEMFFET y RODOLFO ROSEMFFET para que dentro del plazo de cinco días concurran a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Sucesión de Moisés Rosenffet y otros s|ejec.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67,50 e.16|11-Nº 44.069 v.19|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: LAVIGNE Y CIA., FIN. S. A. s|quiebra, Exp. Nº 19.884, comunica por cinco días la quiebra, síndico: Benjamín Glusberg, Florida 323, piso 3º, oficina 307, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, dentro del término de treinta días. La junta se celebrará el día 18 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la Sala del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida con el fin de que dentro del término de veinticuatro horas los pongan a disposición del síndico. Prohíbese a la fallida hacer pagos. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.16|11-Nº 1.715-v.22|11|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por un día en los autos "VEMAG'S, S. A. C. I. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", citando a tomar intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a Emilio Herrero Anzorena y Ovidio Pedro Bianchi, todo en mérito a lo ordenado en el artículo 248, inc. 5º, Ley 19.551. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.16|11-Nº 1.716-v.16|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "Hurly S. A., s|incidente de calificación de conducta", con el fin de que los directores señores DUANE EDWARD BELLMORE, OSCAR FERNANDEZ, ALBERTO JOSE DIAZ, LILIA ELENA ALVARIÑAS, MABEL GRAF y LUIS PIÑEIRO tomen intervención y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Alfonso Movano Crespo, secretario.
e.16|11-Nº 1.717-v.19|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MIGUEL PUPPO. Síndico contador Raúl José Fanelli, domiciliado en Viamonte 2759, 6º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 30 de noviembre de 1973, a las 9 horas, con el fin de que se lleve a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de octubre de 1973. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e.16|11-Nº 1.718-v.22|11|73

Nº 20

El Juez Dr. Héctor López Carrillo, en autos: "BASSI RICARDO MARIO, s|cancelación", comunica: "Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. Autos y Vistos: Atento la presentación de Ricardo Mario Bassi como tenedor legitimado de las letras de cambio cuya cancelación se intenta, que fueran libradas por Río Segundo, S. A. contra Banco Popular Quilmes, S. A., siendo su beneficiario el propio librador, endosante en blanco de las letras y habiéndose denunciado el extravío de las cambiales cuyas características son: Números 12.402, 12.403, 12.404 y 12.405, emitida en Buenos Aires, el 22 de febrero de 1973 con vencimiento el 21 de agosto de 1973 por la suma de $ 10.000 cada una y teniendo asimismo en cuenta la presentación del librador y girado en autos corroborando lo manifestado por el peticionante, Resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de las cambiales antes detalladas que totalizan la suma de $ 40.000. En virtud de lo dispuesto por los Arts. 89 y siguientes del Decreto Ley 5.965|63, hágase saber al librador de los documentos enumerados en el presente proveído, que deberá depositar su importe en la cuenta de autos y a la orden del suscripto a su respectivo vencimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Deberá asimismo hacerse saber que se autoriza su pago para después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución, si no hubiera oposición de interesados. Publíquese por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese. La presente resolución se dicta bajo la responsabilidad y previa caución a satisfacción del Juzgado la suma de $ 40.000. — Buenos Aires, 3 octubre de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 1.687,50 e.16|11 Nº 43.925 v.6|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ZILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 44.131 v.20|11|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 44.272 v.20|11|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VAZQUEZ Viuda de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Juan C. Costa, secretario.
$ 56,25 e.16|11-Nº 43.941 v.20|11|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGLIARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 43.911 v.20|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Crim. y Corr. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BRAULIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.16|11-Nº 1.719 v.22|11|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PENEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.16|11-Nº 1.720 v.22|11|73

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Enrique A. Clapera, secretario.
e.16|11 Nº 1.721 v.22|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a MARCOS RAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.753|73, caratulada: Durán, Jorge F., por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles; s|Denuncia por Inf. Arts. 172, 174, Inc. 5º y 292|6 C. P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, octubre 10 de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.
e.16|11 Nº 1.722 v.22|11|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALFREDO JUAN CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.091|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.16|11 Nº 1.723 v.22|11|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo GILBERTO ZORRILLA VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.944|72, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.16|11 Nº 1.724 v.22|11|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARTHA OBRENSKI de FURMAN para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.596|73 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 15 de octubre de 1973. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|11 Nº 1.725 v.22|11|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NELIDA MARTINEZ de CONDE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.934|73 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 17 de octubre de 1973. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|11 Nº 1.726 v.22|11|73

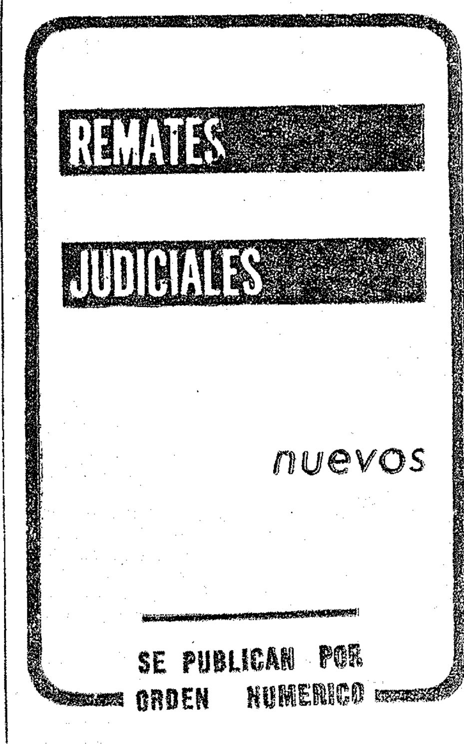
LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia número 2 de La Plata, Secretaría número 6, cita, llama y emplaza a doña CHASIA KRASINSKI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ministerio Fiscal c|Krasinski, Chasia s|infracción, art. 8º de la Ley 346" dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial del Juzgado para que la represente. — Publíquese por tres días.
La Plata, setiembre 28 de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.16|11 Nº 1.727 v.22|11|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don HECTOR RODRIGUEZ (Céd. de Ident. Nº 3 357.463. Pol. Federal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Rodríguez Héctor s|ejecución fiscal"; (Expte. número 13.551); bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese un día.
Secretaría, octubre 17 de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.16|11 Nº 1.728 v.22|11|73

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, Entre Ríos, Secretaría del Escribano Florentino V. García, que suscribe, cita a ERMINIO JOSE GENRE, cuyo último domicilio conocido fuera en esta ciudad, calle Leguizamón Nº 294, por el término de un día, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Herminio Genre Ejecución Fiscal". Expediente Nº 94|973; bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Arts. 145, 146, 147 y 531, inc. 2º, último apartado Ley 17.454.
Concepción del Uruguay, octubre 17 de 1973.
Florentino V. García, Secretario Civil y Comercial.
e.16|11 Nº 1.729 v.16|11|73



Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos "LEON de LALA MATILDE INES c|LALA JOSE s|divorcio, sep. de bienes y tenencia (Expte. Nº 40.954), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de Noviembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe a partir del día 16 de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate de los siguientes bienes: 1 Heladera, 2 televisores, uno marca Stranber Carlson y el otro Eslabem; 1 juego de cubiertos para doce personas; 1 juego de platos marca Hardford para doce personas; Juegos de loza para café y té; Colchones; 1 cama con sus mesas de luz adosadas; Espejos; muebles modular: sábanas; colchas; frazadas; 3 camas plegadizas; juego de vasos para whisky; para vino; para licores; de cognac; floreros; Valdez de vidrio; 1 lavarropa marca Kacecuatro; 1 enceradora; manteles; flores artificiales; valija; veladores; cuadro; mesa ratona; tocadiscos; mesa; silla; radio transistores; 1 sofá cama; y lo demás que figura en el juicio.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 142,50 e.16|11 Nº 44.226 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría N 6, comunica por tres días en los autos "PUERTAS MOLINA, ANTONIO y

PUERTAS PASCUALA s|sucesiones, exp. Nº 13.026" que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el miércoles 21 de Noviembre a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Doblas 433, edificado en terreno que mide 8m66 frente al N.E. por 57m36 costado N.O.; 59m07 costado S.E. y 8m77 contrafrente. Sup.: 502 m. c. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 hs. — Base $ 110.000 (m$n. 11.000.000). — Facilidades pago: 50 o|o contado, 50 o|o en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con 22 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre la propiedad. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 146,25 e.16|11 Nº 44.645 v.20|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "COSERVAL S. A. I. C. y H. c|PIMSA SOC. ANON. FINAN. COMERC. E INMOB. s|ejec. hipotecaria". (Expte. 22.416|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de novimbre de 1973, a las 16,30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Canning 1525|35 entre El Salvador y Honduras. Mide: 9m15 frente al N.O., 9m60 fondo al S.O. a cuyo final tiene martillo a favor de 1 m en una extensión de 8m90 hasta dar con la línea del contrafrente 9m55, 18m57 fondo al N.E. — Base $ 54.000, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 157,50 e.16|11 Nº 44.574 v.20|11|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PAVESI JUAN BAUTISTA contra CARRERAS FRANCISCO GUILLERMO - ejecución hipotecaria". que el martillero Juilán Vergara rematará el Sábado 24 de Noviembre 1973 - 16 horas, en la misma, Una fracción de campo, habitada por el demandado, sita en Cuartel VI de Lobos, próxima a Estación Salvador María, del Ferrocarril Roca, sobre camino asfaltado que une Laguna de Lobos con Ruta 205, a 4 km. de ésta y a 200 m Laguna, designada según plano 62.50-51 como lote 2, con superficie de 9 hectáreas, 61 áreas, 77 centiáreas. — Base $ 60.000. — Al contado. — De acuerdo a Cláusula hipoteca, el demandado debe entregar el inmueble desocupado. — Se visita los días 20 al 23 de Noviembre de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — El presente Edicto se publica de acuerdo a lo ordenado en el Boletín Oficial y diario El Cronista Comercial de Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 202,50 e.16|11 Nº 44.190 v.20|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, autos: "ERMAR S.C.A. c|AGUILAR, MARTIN y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.015, comunica por tres días que el martillero don Antonio Cifre, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 17 horas, y sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en la calle Juan A. Mazza Nº 3341, entre las de Cucha Cucha y Patagones, Barrio Gral. Manuel Belgrano, Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 11 de la manzana letra "C" que mide 10 metros de frente por 36,09 metros de fondo. Base de la subasta: $ 3.540,16 al contado. Seña 20 o|o. comisión 3 o|o sellado, impuesto fiscal: 10 o|oo, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 9ª de mutuo los deudores se obligan a no alquilar. El terreno se encuentra con edificación precaria cuyo estado de ocupación consta en el informe del martillero y podrá ser visitado en el horario de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 180.— e.16|11 Nº 44.035 v.20|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SANTA RITA S.A. c|HARRINGTON EDUARDO y otro s|ejec.", Expediente número 20.153, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 22 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la duodécima parte indivisa del campo ubicado en el Partido de General Pueyrredón, paraje conocido como Chapadmalal, establecimiento denominado Marayui, corresponde al lote 13, fracción "B" y mide: 725m12 de fte. al S.O., 1459m10 al S.E., 1510m70 al N.O. y 725m94 al N.E.; linda al S.O. calle en medio con Eduardo Martínez de Hoz, al S.E. lote 14 y 14 bis. al N.O. lote 12 de Santiago Gallo, al N.E. con fondos lote 16. Sup. 107 Has., 65 as., 53 ca. Nomenclatura Catastral; Circ. IV, Parcela 417, Partida 21070. Base $ 7.796, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad según manifestación del señor Oficial de Justicia obrante a fs. 201 se encuentra ocupada por el demandado en temporada de verano y en forma permanente por el encargado y su familia y un peón. Se visita martes, sábados y domingos de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 236,25 e.16|11 Nº 44.133 v.20|11|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "TOLEDO ANTONIO B. c|PRANNO ORESTE PLINIO LIVIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 243|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 40, 4º piso, interna, del inmueble Av. de Mayo 767|69|77 y Rivadavia 764|70|72|76|78. Sup. cub. 24,83 ms.cs. entrepiso 25.28 ms.cs., total U.F. 50,11 ms. cs. Porc. 1,73 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 5ª Contrato de Mutuo: El propietario se obligó a entregar la unidad desocupada a los diez días de aprobada la subasta judicial. Base $ 16.356. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 3 o|o. Se visita de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen deudas por expensas comunes al 30|3|73.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 180.— e.16|11 Nº 44.576 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, comunica por tres días en autos: "IRAOLA de PODIO ANTONIA y otras c|SOLARI BEATRIZ TERESA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.042), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 22 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, el departamento unidad 1, planta baja del edificio calle José Evaristo Uriburu 1211, Capital Federal, que mide 55,72 mts. de superficie propia y un patio de propiedad común y uso exclusivo de 5,53 m2. Porcentual 8,05. Base $ 28.000, al contado. Se hace saber que la cláusula 5ª del mutuo establece: "La deudora adquiere la propiedad para ser ocupada por ella... mientras subsista la hipoteca le queda prohibido arrendarla... darla en comodato o por cualquier otro título... considerándose cualquier acto o contrato... insalvablemente nulo". Se ha denunciado en autos que en el bien funcionan oficinas que explota el esposo de la accionada, y según constancias en juicio no adeuda suma alguna por expensas al 30|6|73. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 247,50 e.16|11 Nº 44.488 v.20|11|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ZEPEDA SAAVEDRA, RENE c|CARTER, CLAUDIO s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 27.548), que el martillero Luis A. González, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, ubicado en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, un lote de terreno baldío, habiéndose podido constatar el estado físico y de ocupación del inmueble a subastarse, el cual se encuentra libre de ocupantes, conforme a comprobación personal del señor martillero y datos obtenidos por la vecindad, tratándose de un terreno baldío, encontrándose solamente en él restos de una bomba de extracción de agua, ubicado en la localidad de Longchamps, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Barrio Los Alamos, designado como lote 12 de la manzana 58, con frente a la calle Teófilo L. Méndez entre las de Segundo Sombra y Las Orquídeas y mide 10 mts. de frente por 29,65 de fondo. Superficie total: 296,50 mts2. Designación catastral: Circunscripción V, Sección J, Manzana 58, Parcela 12. Partida Nº 130.062. Inscripto su dominio bajo el Nº 3751, partido de Alte. Brown. Base $ 1.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Bianch, secretario.

$ 225.— e.16|11 Nº 44.336 v.20|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "JACK WINOGRAD S. C. A. c|CALABRESI, ANTONIO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 36.204, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en la calle Campichuelo Nº 651 de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8,30 a 12 y de 14,30 a 18 horas: un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1964, sedán 4 puertas, motor número 797075, patente Nº 681431 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 2.072,50 (ley 18.188). Seña 30 o|o contado. — Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 135 e.16|11 Nº 44.448 v.20|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 (dos) días en autos: "LUMIERE PROPAGANDA c| PRIETO, CARLOS y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 39.878|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 17 y 45 horas, en la calle Anchoris Nº 86, Capital, donde se exhiben los días 19 y 20 de octubre de 1973, de 15 a 18 horas, lo siguiente: un combinado de mesa marca Winco de luxe con 2 baffles sueltos con su mesita rodante; un televisor sin marca visible ni número con leyenda "Super Lujo 23", funcionando, pantalla grande, controles frontales, extrachato; un ventilador de pie "Omnia" de 4 paletas color beige sin número visible, funcionando. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 105 e.16|4 Nº 44.203 v.19|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres dias en los autos: "FERNANDEZ, EDUARDO SERGIO c|NICASTRO, ANGEL SANTIAGO y otro s|ejec. prendaria", Expte. 24.687, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 21 de noviembre próximo a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, una casa que consta de comedor-cocina, dos habitaciones, un bañito y lavadero, faltando terminar revoque y parte tejas techo, edificada en terreno de 10 mts. de frente por 32,46 mts. de fondo, ubicada en la calle Luján 453, entre Humberto Iº y Rivadavia (hoy El Parque) a cuadra y media de la Ruta 8, km 22,500, para 11 de Setiembre, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio y nomenclatura catastral constan en autos. — Ocupada por el demandado Al contado y al mejor postor. — Base: $ 3.353,33 ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. — Visitas: días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 202,50 e.16|11 Nº 44.505 v.20|11|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "CASA LOTTERMOSER S. A. s| quiebra", Expte. Nº 35.072, que el martillero Eduardo Torres rematará el día 23 de noviembre a las 9 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 851 (lugar donde se exhibe los días 21 y 22 de 10 a 16 hs.), los siguientes bienes: pianos; instrumentos musicales; acondicionador de aire; artículos para el hogar; montacarga; máquinas de escribir, etc., y todos los demás bienes que se encuentran inventariados en estos autos y que por su extención no se detallan. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado. — Entrega inmediata. — Sin base.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 146,25 e.16|11 Nº 44.057 v.20|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "STRASSBERG, BENITO M. s| quiebra", Expte. Nº S-1111, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 11,30 horas, en Valdenegro 2658, exhibiéndose los bienes los días 22 y 23 de noviembre de 14 a 18 horas, en Camargo 154 y Valdenegro 2658, entre otros los siguientes: televisores, armados y semiarmados, gabinetes de televisor y radio, antenas, repuestos varios para televisores, chasis de televisor y radio; mesas de trabajo, estanterías, escritorios, armarios; extractor; elevadores; tubos y cristales para televisores, etc. — Sin base. Mejor postor, entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 82,50 e.16|11 Nº 43.944 v.19|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por un día en el juicio: "IALUNER, ANA MARGOT, s| quiebra", Expte. 29.728, que el martillero Manuel E. Loza rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en los locales sitos en Bartolomé Mitre 2695|9 y local 10 de la Galería de Bartolome Mitre 2633, de Capital, los siguientes bienes que se exhiben en dichos locales los días 15 y 16 del corriente, anteriores al remate, de 9 a 12 hs.: tres estanterías; 1 vitrina; 10 espejos; 10 cajones de envases vacíos de bebidas gaseosas, 31 llenos con Coca Cola y Fanta; 1 máquina expendedora de caramelos; 6 repisas; 259 carteras para mujer y carteritas para niña, de distintos colores y formatos; 7 cinturones; 350 pares de guantes de nylon para mujer; 1 vitrina; 6 muebles de madera con estantes y cajones; 3 estructuras de madera con estantes: 4 monederos y 2 carteritas; 1 ventilador de mesa "Ethersone"; 1 máquina "Adressografh" y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión. 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.16|11 Nº 43.910 v.16|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos: CATTANEO CARLOS c|CASTIONI HORACIO C. s|ejecutivo", expediente número 33290, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 13,30 horas, en la calle Perú Nº 27, Corporación de Rematadores, Cap. Fed.: un inmueble sito en la calle Zufriategui Nº 3445, localidad de Florida, partido de Vicente López, primer piso, departamento "H". — Inscripto en el Registro con fecha 3 de julio de 1962, bajo el Nº 3734—11—01—03, legajo especial Nº 3734 Ley 13.512 y el 19 de febrero de 1971, bajo el Nº 28409, folio 227 del Registro de Declaratoria de Herederos. — Edificado en el lote de terreno designado con el Nº 23 de la manzana "A". — Tiene una superficie de 53,46 m2. — Según mandamiento de constatación el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. — Base pesos Ley: $ 28.426,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 213,75 e. 16|11 Nº 44.531 v. 20|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos: "IACOBUCCI, MATILDE c| RODRIGUEZ, CELSO s|ejec.", expediente Nº 30.587, que el martillero José Taboada, rematará el 22 noviembre 1973, hs. 14, en Caseros y Jujuy, Cap. (Estac. de Servicio Patricios), donde se exhibe diariamente de 10 a 12 horas: un automóvil taxímetro, marca Valiant, modelo 1963, motor Nº 381716, chapa patente Ciudad de Buenos Aires Nº C 266.106, en el estado visto en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e. 16|11 Nº 43.943 v. 19|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 (dos) días, en autos: "EDERY, JAIM VICTOR c|ABRAHAM GALES s|ejecutivo" (expediente Nº 42276|73), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 18 y 30 horas, en el local de calle Anchoris Nº 86, Capital, donde se exhiben los días 19 y 20 de noviembre de 1973 de 10 a 18 horas, lo siguiente: dos (2) tinajas de porcelana china, marca "Saksuma" sellado, de aproximadamente 130 cm. de altura, con motivo chinesco en todo su contorno, en uso y buen estado de conservación; un juego de ajedrez antiguo, compuesto por 31 piezas de marfil, procedencia china, sin tablero, en uso y buen estado de conservación. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 97,50 e. 16|11 Nº 44.194 v. 19|11|73

Nº 12

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 12, Sec. 23, comunica por 2 días, en autos: "NEPTUNO CONSTRUCCIONES S. C. A. su quiebra", expediente 33943, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 23 de noviembre de 1973, a las 17 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 842|848, Cap., Materiales para la construcción, que se exhiben en Gascón 560, Cap., el 20, 21 y 22 de noviembre de 1973, de 9 a 12 horas; motor ascensor Otis, de 7,5 H.P., contrapeso ascensor, cocinas, bidets, baldosas, marcos, puertas tijera y plegadizas de ascensor, etc.; — Máquinas y muebles de oficina, que se exhiben en Bdo. de Irigoyen 848 Cap., el 20, 21 y 22 de noviembre de 1973, de 8 a 20 horas, sillones, sillas, escritorios, mesas, alfombras, armario, fichero, acondicionadores, Olivetti Divisuma 26, máq. escribir eléctrica IBM, máquina de contabilidad NCR 3132 y su archivo, etc. — Entrega previo pago del precio. — El comprador debe constituir domicilio en Capital. — Sin base y al contado. — Pedir catálogo en exhibición o en of. martillero, Diag. Norte 760, 3º, "313", tel. 49-0174.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Fernando Bosch Seeber, secretario.

$ 142,50 e. 16|11 Nº 44.319 v. 19|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en el juicio: "ZAMBANO Y BOVE S. A. C. I. F. I. c|UNGRA ANTONIO s|ejecutivo", expediente 38509, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el 50 o|o indiviso del lote de terreno que se encuentra totalmente desocupado, ubicado en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Buenos Aires, entre las de Gral. Paz y Gral. Lavalle, designado según título con el Nº 10 de la manzana J., compuesto de 8,66 metros de frente al N.O por 29,89 metros de fondo. — Superficie: 257,12 m2., lindando por su prenfe calle Buenos Aires, al S.O. con el lote 11 y fondos de los lotes 12 y 13, al N.E. con el lote 9 y por el S.E. con parte del lote 14. — Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. C, Chacra 32, Manzana 32 h., Parcela 30. Partida 101464, inscripto en La Plata el 7|10|69 bajo el Nº 2684 del Registro del partido de Esteban Echeverría. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: $ 796,66.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 71,25 e. 16|11 Nº 44.230 v. 16|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. contra RODRIGUEZ, OSVALDO S. y otra s|ejec. prend.. Expediente 36.989", que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 27 de noviembre de 1973, hora 10, rematará en Pedro de Mendoza 155, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, un automóvil Ford Taunus, modelo 1961, motor P35-3512677, patente de la Provincia de Buenos Aires 1181-280, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 4.157,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. Entrega previo pago total del precio

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 135.— e.16|11 Nº 44.729 v.20|11|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "SAGAZOLA, MARCELINO ARTURO c|FAZIO RAUL, ejec. prend." (Expediente Nº 134.127), que el martillero Emilio Succar rematará el día 30 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Avenida Amancio Alcorta Nº 2655, Capital Federal, local donde se exhibe de lunes a sábado, de 14 a 18 horas: Un ómnibus autoportante para transporte de pasajeros marca "Deutz", modelo D.21, año 1966, con motor Diésel, refrigerado por aire, según Prenda Nº BF6L514 número 292|1|113.669|74, actualmente número 292-1-60052, marca "Deutz", autobastidor marca "Deutz", Nº 21640096; carrocería marca: AyL. Decaroli S.A. número 0575-1267-152621, con 28 asientos individuales reclinables y banqueta deslizable, con bar y baño, equipo calefacción "Webasto", con seis ruedas armadas y una auxiliar "Dual". Título de dominio Nº C-153215, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: 42.000 pesos. Al contado. Se entrega previo pago total del precio (Art. 565 C. tos). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Héstor María Kiernan, secretario.

$ 225.— e.16|11 Nº 44.501 v.20|11|73

Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por dos días en el juicio "CASTELLANO HECTOR A. contra SIMONPIETRI HUGO S. s|ejec." Expediente Nº 147, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, el día 28 de noviembre de 1973, a las 16 horas: 1 heladera tipo comercial, 6 puertas, sin marca ni número visible, completa y funcionando, entregándose en el estado en que se encuentra. Se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en el mismo lugar. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 75.— e.16|11 Nº 43.901 v.19|11|63

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8. Secretaría a mi cargo, en autos: "LETTIERI MARIA C. c|CEVALLOS OSVALDO y otros s|ejec.". Expediente Nº 184.234, comunica un día, que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 17 de noviembre a las 9 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas: Un televisor sin marca ni número visible, con controles al frente, gabinete de madera; una máquina de coser Ginger, modelo eléctrica, sin número visible. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 37,50 e.16|11 Nº 43.983 v.16|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos "PATERNAL S.A.F.C.I.I A. c|ARGÜELLO de LEGUIZA FRANCISCA y LEGUIZA CARMEN s|ejec." Expediente Nº 136.715, comunica un día que el martillero Eugenio José de Rissio, rematará el día 17 de noviembre, a las 9 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas: Un televisor marca Capehart, gabinete de madera, controles al frente, s|n. a la vista, desarmado y sin funcionar y su mesa de hierro; una licuadora marca Destroyer, s|n. a la vista. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 41,25 e.16|11 Nº 43.984 v.16|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en el juicio "NOGUEIRO TELMO AUGUSTO y otro c|LIZEVSKY ENRIQUE y subinq. u ocupante - desalojo Expediente 223, año 1971", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 21 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, la mitad indivisa de la unidad Nº 215, del 8º piso, de la propiedad calle Libertad 353, ocupado por sus propietarios (uno de ellos el demandado). — El inmueble reconoce "servidumbre de patios". Según constancia de actas no adeuda suma alguna por expensas y adeuda Impuestos Municipales $ 271,40. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Base 13.910. Al contado. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 157,50 e.16|11 Nº 44.305 v.20|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ELECTROMEDICA ARGENTINA S.A. c|CARUSO FERNANDO s|Ej. prendaria". Expte. número 496, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el viernes 30 de noviembre próx., a las 11.30 hs., en Talcahuano 479, Cap., los siguientes bienes: Equipo dental "E.A.S.A.". mod. Latina S, Nº 029, construido en hierro, latón, opalina, pintado al esmalte color marfil, con los sig. accesorios: brazo de lámpara, caja para lámpara, mesa de brazo, soporte para pieza de mano; jeringa "Spravitt I" con accesorios; micromotor con accesorios, esqueleto, pieza de acople Spray para micromotor, unidad de agua con brazo de acople, manguerita para Spray de micromotor, 1 freno electrohidráulico, 1 sillón dental compuesto por: base de doble telescopio motorizado IA, conjunto superior tipo relax, fabricado por E.A.S.A., totalmente reclinable hasta la posición Trendelemburg, movimiento del respaldo accionado mediante bomba hdiráulica, 1 contraángulo Kavo, 1 pieza de mano Kavo, 1 pieza intermediaria para micromotor, 1 saca fresca, 1 silla auxiliar con 5 ruedas giratorias, tubo de Rayos X ánodo fijo RG 50|7 de 0,8 mm., cronorruptor de mano de 0-3 segundos, localizador dental, 1 soporte mural FÖ —importado— con articulación doble equilibrada por resortes con extensión máxima de 1.790 mm.; un aparato de Rayos X, para instalar consult. odontológico (radiografías dentales), brazo mural FÖ cabezal monobloque, marca Siemens, mod. Heliodent, Nº 483718, compuesto de los sig. accesorios: ánodo fijo RG 50|7 de 0,8 mm.; cronocorruptor de mano 0|3' articulación doble equilibrada por resortes con extensión máxima de 1.790 mm. Se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., en Pasteur 117|19, Cap. Federal. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 21.488.40.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 360.— e. 16|11 Nº 44.658 v. 20|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día, en autos "ROGER BALET, JOSE c|MASSACESI, ALFREDO LUIS s|Ejec. prendaria", que el martillero don Jorge M. Manson Astoul, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Tucumán 950 3er. piso, Oficina 18, Capital, exhibiéndose en el depósito de la calle Anchoris 86, Capital: Un lavarropas marca "Elabón de Lujo" modelo 6.910, Nº 165.050, en el estado en que se encuentra. Base $ 150.— al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 33,75 e. 16|11 Nº 44.591 v. 16|11|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 2 días, en autos: FISCHEP ROSA MARGARITA c|GROSS GUILLERMO R. y otra s|Ejec. Prend.", Expte. 139.905, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 30 de noviembre, a las 11 hs., en Ricardo Trelles 2135, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, uso particular, marca Fiat, modelo 1100, año 1957, con motor Nº 329477 y patente Cap. Fed. Nº 622.752, año 1971. En el estado en que se encuentra. Base: $ 600.—. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre doce de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 75.— e. 16|11 Nº 44.014 v. 19|11|73

Nº 35

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días, que el martillero Adrián Juan Allioli, rematará en Av. La Plata 1162, el 27 de noviembre, a las 8,45, un automotor marca Valiant IV, patente B-235.473, modelo V270|año 1966, en deficiente estado, abollado, y en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Castro 1661. Base pesos 4.860.—. Venta ordenada en autos MORRONE, NICOLAS JOSE c|BIOLCHINI, DOMINGO s|Ejec. prendaria, Exp. 14.697. Al contado, comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e. 16|11 Nº 44.610 v. 20|11|73

Nº 38

Juzgado Esp. en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por tres días en autos MORRONE NICOLAS J. c|FERREIRA AGUSTIN A. s|Ejec. prendaria, Exp. Nº 9864, que el martillero Adrián Juan Allioli, rematará el 27 de noviembre, a las 8 hs., en Av. La Plata 1162, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcon 1963, cuatro puertas, patente C308128, motor fundido, pésimo estado de chapa y pintura, carrocería abollada, motor desarmado, no funciona, al contado, base $ 1.732,50. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o, sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 112,50 e. 16|11 Nº 44.617 v. 20|11 73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio "TURCHET ISABEL CECILIA c|HIDALGO PEDRO s|ejecución prendaria", Expte. 31216, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 10,45 horas, en Nahuel Huapi 1515, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Bedford, modelo año 1962, tipo camión con caja volcadora, motor Nº 1 JA|5|6|110485, serie 1962, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 679 623. Base $ 6.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e. 16|11 Nº 44.464 v. 19|11|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES GAVITO S. R. L. c|BEREZI JOSE LUIS s|ejecución prendaria", Expte. 31258, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas, en Nahuel Huapi 1515, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford Falcon, modelo año 1965, tipo automóvil, sedan, 4 puertas, motor marca Ford Nº 39302, serie KAO2EE, chasis Ford Nº 39302, dominio B-046.312. Base $ 3.947,44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 90 e. 16|11 Nº 44.463 v. 19|11|73

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día en el juicio "PELLEGRINI, ANTONIO c| FIGUEROA, JOSE L. s|ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 17 hs., en Medrano 917, P. B., donde se exhibe: Un televisor marca Prominente con 5 controles al frente con mesa de rueda. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 30 e. 16|11 Nº 44.458 v. 16|11|73

Nº 46

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en los autos "GARROT JAUREGUY de CUADROS, BEATRIZ LUISA c|MEDINA EDUARDO HUMBERTO y otros s|cobro de alquileres", Expte. Nº 22.676|72, que el martillero Luis R. Torreira, rematará el viernes 23 de noviembre de 1973, a las 16 horas, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un fichero metálico de 4 cajones; un escritorio metálico de 7 cajones, con tapa de vidrio; un escritorio metálico de 2 cajones y tapa de vidrio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C. P. C. y C. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 41,25 e. 16|11 Nº 44.183 v. 16|11|73

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CONTINENTE S. A. C. I. F. I. c|BRUZIO ROMANO CALUOSA, MARIO s|ejec. prend.", Expte. Nº 22.706, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Jorge Newbery 4016, lugar donde se exhibe diariamente: una máquina para hacer café a la crema, marca Veigal, modelo Latina de tres canillas Nº 5500; una máquina para hacer café a la crema, marca Veigal, modelo 88 de una canilla Nº 4245, las máquinas se encuentran completamente equipadas con todos sus accesorios. — Base: $ 3.374,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 146,25 e.16|11 Nº 44.040 v.19|11|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 33

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 33, comunica por un día en autos: "PEREIRA, ABAYUBA c|IDELVA S. R. L. s|despido", Expte. 667, que el martillero Francisco Juan Pierrefitte rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en Rocamora 4235 Capital, los siguientes bienes: un ventilador de pie; un turbocirculador de aire; una enceradora; una aspiradora; un calefón; dos matafuegos; cuchillos; tenedores; pinzas de metal; bandejas; teteras; cocteleras, etc. — Todo usado y en el estado en que se encuentra y que se exhiben en el lugar del remate los días 15 y 16 de noviembre de 1973, de 8 a 12 hs. — Sin base y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. Venta y entrega sujetas a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Rodolfo J. Lanza, secretario.

$ 52,50 e.16|11 Nº 44.289 v.16|11|73

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|ASTORIA S. A. I. C. s|ejecución fiscal", Expediente Nº 36.018|71, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 29 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en calle La Nueva Nº 1650 de Villa Zagala, Pcia. de Bs. Aires, los siguientes bienes que allí se exhiben: máquina Facit de calcular Nº 374994; máquina Olivetti Divisuma 24 Nº 1D307079; máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80 números 962-82661 y 962-52201 de 140 y 190 espacios; máquina de contabilidad Burroughs eléctrica Nº A-623880 con su mesa metálica; cinco (5) ficheros distintos tipos; cuatro armarios distintos tipos; doce (12) agujereadoras distintos tipos con sus motores eléctricos; cuatro (4) tornos distintos tipos; dos (2) rectificadoras con sus motores eléctricos; fresadoras; sierra sinfín; amoladoras; dobladoras; cizallas; martinete manual; balancín; soldadoras; pulidoras; compresor y demás bienes cuyo detalle obra en autos. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio.
San Martín, 26 de octubre de 1973. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 67,50 e.16|11 Nº 43.902 v.19|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUGNA y de ACHEROPITA VERARDI de RUGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25.— e.14|11 Nº 43.393 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.275 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ELENA LIOTTA de SCARFI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.285 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ HECTOR HORACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.296 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA de GIOIA de BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.15|11 Nº 43.764 v.19|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARIO VALCARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.15|11 Nº 43.833 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BAS de GUBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 56,25 e.15|11 Nº 43.707 v.19|1|173

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARCOS OTTONELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.15|11 Nº 43.690 v.19|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA BORELLINI de DE MARZI. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 e.15|11 Nº 43.715 v.19|11|73

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HIPOLITO CASASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.15|11 Nº 43.862 v.19|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE MARTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.15|11/ Nº 43.864 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAZZARONE de GIORDANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.15|11 Nº 43.865 v.19|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO CANONICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.15|11 Nº 43.866 v.19|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN BAUTISTA TERZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56.25 e.15|11 Nº 43.647 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GALIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.523 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DE ROSA de SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.643 v.19|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DEMONTE. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.336 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA KAPLAN de FISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 77,40.— e.14|11 Nº 43.163 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MAXIMO LLORDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.15|11 Nº 43.522 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELICA YOLANDA OLARIAGA de LUPANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.15|11 Nº 43.521 v.19|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS AMUCHASTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.315 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CRUZ CASADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.823 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SPATAFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.369 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza al demandado don JUAN RODOLFO MAEGLI, para que dentro del plazo de quince días, comparezca a los autos "Bárbara de Maegli, Sara Elena c| Maegli Juan Rodolfo s|divorcio-sep. de bienes", a tomar la intervención que le corresponda en ese proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 67,50 e.15|11 Nº 43.531 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Cecretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPRINCE ADELA GOLDMAN de GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.235 v.16|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.666 v.19|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de DOLORES GOMEZ de KIERNAN. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.14|4 Nº 43.475 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES ROBERTO MEDINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.298 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEVCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.461 v.16|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS ROJAS. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.467 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSENDO GULIAS y MARIA BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.776 v.19|11|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LAURINA de MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.812 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don USZER MAJER HAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.720 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GABRIEL JOSE GUAGLIANONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.607 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.578 v.19|11|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURA PEREZ de RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.572 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARBONARA de AGRIFOGLIO ANTONETTA o ANTONIA y AGRIFOGLIO GERARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.15|11 Nº 43.850 v.19|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DABOVE de GAVINO, EUGENIO GAVINO, JERONIMO GAVINO, ORESTES GAVINO y MIGUEL MAXIMO GAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.470 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 68,40 e.14|11 Nº 43.355 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIA FORTUNATA PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.225 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.849 v.19|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMODECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.762 v.19|11|73

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ORIANI y doña ANGELA LUISA GALLI de ORIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.15|11-Nº 43.673 v.19|11|73

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.667 v.19|11|73

Pedro Torrent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Secretaría Nº 17 del doctor Lucio Meléndez,
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.560 v.19|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA TERESA MAUMUS de DUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.801 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICO KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e.15|11-Nº 43.777 v.19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BERRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.15|11-Nº 43.761 v.19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMA CAMMARIERI de IORFIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973 — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56.25 e.15|11-Nº 43.744 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BLAS DE ANTONI o DEANTONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.534 v.19|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SMALDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.15|11-Nº 43.627 v.19|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JACINTA EIROA de GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.233 v.16|11|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCLAVITUD REINO de CAIRONE o ESCLAVITUD REYNO de CAIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.444 v.16|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ROSIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.420 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL CARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.431 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SESINO JULIO SALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 80,40 e.14|11 Nº 43.294 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GUILLEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.247 v.16|11|73

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FABRIZIO de MESSINITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.14|11 Nº 43.268 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.14|11 Nº 43.196 v 16|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA OLANO de FIGUEIREDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.14|11 Nº 43.266 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 15|11 Nº 43.621 v. 19|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Civi' Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROTUNNO de VIGGIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 24 de octubre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.267 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JOAQUIN CASEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 15|11 Nº 43.797 v. 19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a acreedores y herederos de SIMON WARSHAVSKY o WARSCHAWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 15|11 Nº 43.613 v. 19|11|73

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOLATTI de LANDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 15|11 Nº 43.679 v. 19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SEBASTIAN PAGLIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. —
$ 45.— e.14|11 Nº 43.219 v.16|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAYETANO RAMON SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 15|11 Nº 43.576 v. 19|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.390 v.16|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CLEMENTINA LOPEZ de KALEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.236 v.16|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE PRISCILIANA NIETO ECHEGUREN de AGUILAR LACASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 67,50 e.14|11 Nº 43.480 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.343 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTA PIGRETTI de VARSAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 15|11 Nº 43.769 v. 19|11|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN AIDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 15|11 Nº 43.664 v. 19|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GOYOGANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 15|11 Nº 31.552 v 19|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|10|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO JUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto Albanesse, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.465 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEPERA de GENNA y de MIGUEL GENNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.311 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BACIGALUPO de CACASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.239 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO JOSE ALCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 15|11 Nº 43.875 v. 19|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FERRARO de MARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 68,40 e. 15|11 Nº 43.649 v. 19|11|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE LEANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e. 14|11 Nº 43.353 v. 16|11|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38 cita y emplaza a acreedores y herederos de ESTHER LIDIA D'AGOSTINO de ROSSETTI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 75,60 e.15|11 Nº 43.585 v.19|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GOMEZ de ORDOQUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.846 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE DAVEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 68,40 e. 14|11 Nº 43.174 v. 16|11|73

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia Civil a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEPA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.237 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA KORM de KUIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.892 v.19|11|73

Jzugado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.811 v.19|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA EIDELMAN o IDA EIDELMAN de GRINBANK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 6 de 973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.751 v.19|11|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME BORRAS HOMAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.745 v.19|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HANSI o HANSI LISBETH CAECILIE o HANSI ISABEL CECILIA KUNSTLER de VERTES y BELA VERTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.15|11 Nº 43.645 v.19|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CZORNIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.210 v. 16|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBIAL. — Publíquese por tres días.
César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.254 v. 16|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.474 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO TORCUATO CUCCARESE y doña MARIA PONZIO de CUCCARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. — e. 14|11 Nº 43.228 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUIVERNAU viuda de BELLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 79,20 e.15|11 Nº 43.723 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA CORRALES de DE ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.626 v.19|11|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SPATUZZA de MOLE LATERRA y JUAN JOSE MOLE LATERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 56.25 e.15|11 Nº 43.553 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE BROIDE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 72. e.15|11 Nº 43.584 v.19|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO OSCAR WILLIAMS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 81.— e. 14|11 Nº 43.415 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e 14|11 Nº 43.162 v. 16|11|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO REINHEIMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. —
$ 45 — e. 14|11 Nº 43.372 v. 16|11|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45. e.15|11 Nº 43.614 v.19|11|73

El Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PITTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. Guillermo J Blanch, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.418 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE MARANGONI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.310 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS WOLF KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.283 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. María Isabel Millán Foro secretaria.
$ 56.25 e. 14|11 Nº 43.240 v. 16|11|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIDE CHAMA de DIRZIEH y de CHAHADE ABDO DIRZIEH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 8 de 1973. Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.426 v. 16|11|73

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Arias, a cargo interino del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO LUIS ZATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. Pedro Mingrone, secretario.
$ 16,25 e. 14|11 Nº 43.402 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.403 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN FORCINITI de GARCIA por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. Pedro Mingrone, secretario.
$ 66.60 e. 14|11 Nº 43.172 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRUDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. Pedro Mingrone secretario.
$ 63 e. 14|11 Nº 43.171 v. 16|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE NICOLAS GIACCHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.278 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO DE POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.248 v 16|11|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL GUERRERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.15|11 Nº 43.611 v.19|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA PEREZ de MATEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 57,60 e.15|11 Nº 43.530 v.19|11|73

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FLUGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de agosto de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.15|11 Nº 43.750 v.19|11|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CUSINIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 64,80 e.15|11 Nº 43.770 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.170 v 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MODESTA ARDINES de PINASCO y de don LUIS PABLO PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.166 v 16|11|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CARRARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.281 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ATILIO RONCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.241 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALACID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 59,40 e.14|11 Nº 43.279 v.16|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GOLDENGERCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.15|11 Nº 43.564 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CADULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.280 v.16|11|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA BARROS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. José María Scorta, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.370 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GOLDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.272 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PRAJSNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.274 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILARETO y de JOSE LUIS COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e.14|11 Nº 43.287 v.16|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA STABILE de TRABUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.304 v.16|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BOGA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.306 v.16|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SECUNDINA GRANZOTTO de CORCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.308 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER EUSEBIA VICENTA MARTI de VALDEVILT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.15|11 Nº 43.822 v.19|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a don OSVALDO ROMAN MOLINA para comparecer en juicio y tomar intervención en autos: "Larroudé, Juan Bernardo, c|Molina, Osvaldo Román s|sumario bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 52,50 e.15|11 Nº 43.660 v.16|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ASOPINA, S. A. s|quiebra. — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, 5º "51", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de cuarenta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de marzo de 1974, a las 14,30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.664 v. 16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "RECTIFICACION RIVADAVIA, S. R. L. s|quiebra. — Síndico: Williamsn Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de cuarenta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de marzo de 1974, a las 14.30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por

constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley N 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e. 12|11 Nº 1.665 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1. Secretaria Nº 2, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "PERURENA EDUARDO JULIAN", su quiebra. Expediente Nº 38.787. que a pedido de la Sindicatura se resolvió con fecha 9 de octubre de 1973, postergar la realización de la junta de acreedores fijada a fs. 33 del 31 de octubre de 1973, a las 14,30, para el día 3 de abril de 1974, a las 14,30.

Buenos Aires 17 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e. 12|11 Nº 1.666 v. 16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por cinco dias la quiebra de ALEJANDRO F. LOJO, S.R.L. Síndico, Juan Carlos Iaccarino, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, oficina 61. a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el dia 25 de marzo de 1974 a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.15|11 Nº 1.696 v.21|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por cinco dias la quiebra de TEJ-SUPER, S.R.L., su quiebra. Síndico, Luis A. Bravo; con domicilio en Avenida Belgrano 225, piso 5º oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 35 dias antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de marzo de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes. so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.15|11 Nº 1.697 v.21|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por cinco días la quiebra de SANCAR, S.A.C.I.F.I.A. Síndico, Luis A Bravo, con domicilio en la Avenida Belgrano 225, piso 5º, oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días antes de la Junta En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de marzo de 1974, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.15|11 Nº 1.698 v.21|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaria Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SUGAR SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; síndico contador Pedro Matrero, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso, of. 5, a quien los acreedores posteriores a la presentación en convocatoria deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndo hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

e.12|11 Nº 1.667 v.16|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "MASI de RECALDE LAURA E. ILDA FERNANDEZ, s|Quiebra", en los cuales se fijó hasta el día 28 de noviembre de 1973, para que presenten al síndicos los títulos justificativos de crédito. — Síndico: Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso, "I", Capital Federal. — Señálase para que tenga lugar la Junta de Acreedores el día 19 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de las fallidas a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.15|11 Nº 1.699 v.21|11|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de MINERALCO RUBBER S. A.. Síndico Roberto Motto, con domicilio constituido en Del Carmen 7?9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de mayo de 1974 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos y|o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y a que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley N 19.551.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e. 13|11 Nº 1.680 v. 19|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaria Nº 11, comunica por cinco días en la quiebra de "CALZADOS HILVANFLEX S. C. A. y sus socios solidarios señores ENRIQUE LUIS D'AMICO, FERNANDO D AMICO y ENRIQUE ONIS", fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. — Síndico. Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en Viamonte 1592. 6º piso "I". de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la junta de acreedores para el día 8 de febrero de 1974, a las 9 horas, que se realizará en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida y de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 262,50 e.12|11 Nº 42.776 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de I.A.C.A. S.A.C.I.F. — Síndico: Adolfo Khafif, con domicilio en Alsina 971, piso 2º, Ofs. 23 y 24, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 15 de marzo de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyam domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.15|11 Nº 1.700 v.21|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días. en autos "ROSENFELD Y CIA. S.R.L., s|Quiebra" el estado de distribución de fondos presentado por el Liquidador. el que será aprobado de no mediar observación dentro del plazo de ocho días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. e.15|11 Nº 43.653 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaria Nº 14, comunica por cinco dias la quiebra de: "MR. MAC S. DE H. y SAMUEL MANDEIMAN y JACOBO BIRMAN"; síndico: Armando Luis Gutiérrez, con domicilio en la calle Cangallo 564. 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días de la publicación. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 del mes diciembre, a las 9 horas.

Secretaría. 16 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.12|11 Nº 1.668 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaria Nº 14, comunica por cinco dias la quiebra de: "FRANCISCO TARANTINO E HIJOS S. C. A.": Síndico: Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus titulos justificativos dentro de los 15 de la publicación. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 del mes de diciembre a las 8 y 30 horas.

Buenos Aires, octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.12|11 Nº 1.669 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 dias la quiebra de HIRSCHBERG TEJIDOS S.A.A.I. y C. Síndico-liquidador Beatriz Elena Elpiner, con domicilio en Montevideo 666, 9º piso, ofic. 911, Cap. Se intima a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder. dentro de las 24 horas, y a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del liquidador dentro de cinco días. Prohíbese hacer pagos y entregas de bienes a la fallida, son pena de considerarlos ineficaces. — Fdo. Carlos L. Bosch, juez.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e. 13|11 Nº 1.681 v. 19|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaria Nº 15, comunica por cinco días en la CAMIX S. A. I. C. s|quiebra que los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Juan Jeleu con domicilio en Av. Callao 220. 4º piso, hasta el día 8 de marzo de 1974. — Señálase el día 15 de mayo de 1974, a las 14 hs a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores si ella correspondiere, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.

e.12|11 Nº 1.670 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de HUBERT BIQUARD E HIJOS S. A. C. de M. A. M. F. s|quiebra. Síndico Angel G. Hernáez, con domicilio en Azcuénaga 1456, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de marzo de 1974, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 13|11 Nº 1.682 v. 19|11|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de MARAVANT S.A.I.C.; síndico María Teresa Trobec, Corrientes 222. 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores presentarán justificativos hasta el 14 de noviembre de 1973. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacérsele pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

e.13|11-Nº 1.685 v.19|11|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco dias la quiebra de TOLYCA CATALANO S. A. I. C.; Síndico el Sr Juan Carlos Gómez. con domicilio en la calle Lavalle 1290, 4º Piso. Ofic. 413, a quien los acreedores deberan presentar los títulos justificativos hasta el dia 4 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de marzo de 1974, a las 13 horas, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los días del primer día de publicado el edicto bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires. octubre 19 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.13|11-Nº 1.689 v.19|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por cinco días. que en los autos caratulados "GALE ALBERTO, s|Quiebra" se han dictado los siguientes autos. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Declarar en estado de quiebra a Alberto Gale... Fijar plazo hasta el 14 de noviembre de 1973. para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del artículo 33 de la Ley 19.551. — El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de diciembre de 1973 y 27 de diciembre de 1973. — Fijar audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 27 de febrero de 1974. a las 9 horas... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico. — Con fecha 20 de setiembre de 1973 se ha desinsaculado Síndico a D. Benjamín Glusberg, con domicilio en Florida 323, piso 3º. Of. 307.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|11 Nº 1.702 v.21|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PEREZ, JUAN CARLOS, s|Quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en los mismos se han dictado los siguientes autos: "Buenos Aires, 17 de octubre de 1973... Declarar en estado de quiebra a Juan Carlos Pérez... Fijar plazo hasta el 27 de diciembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del artículo 33 de la Ley 19.551... Fijar audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 8 de abril de 1974, a las 14 horas... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días... Julio A. Quinterno, juez". — Buenos Aires, 18 de octubre de 1973... Númbrase Síndico al contador don Victorino Mazzilli, con domicilio legal en Corrientes 989, 3º, C... Julio A. Quinterno, juez".

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|11 Nº 1.703 v.21|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "EDIFICADORA DAFE S. C. A. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, con fecha 17 de octubre de 1973 se ha decretado la quiebra de Edificadora Dafe S. C. A. ...Fijar hasta el 27 de diciembre para que los acreedores soliciten ante el síndico verificación, en los términos del art. 33 de la Ley Nº 19.551. — Fijar audiencia para junta de acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 5 de abril de

1974 a las 14 horas. ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 18 de octubre de 1973, se ha sorteado el síndico que deberá de intervenir en las presentes actuaciones, habiéndose desinsaculado en tal carácter a D. Juan Carlos Macra, con domicilio legal en Florida 520, piso 3º, of. 304

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|11 Nº 1.704 v.21|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, la quiebra de IEN RECORDS S. R. L. Síndico: Elías Ginieniewicz. Domicilio: Lavalleja 238, 3º, C. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, hasta el 13 de diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 18 de marzo de 1974 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.15|11 Nº 1.709 v.21|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de Visora Construcciones S. R. L. Síndico: Godofredo Antonini, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 20 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.15|11 Nº 1.706 v.21|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados SOLDELEC S. R. L. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en dichos autos se han dictado los siguientes autos. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. ...Declarar en estado de quiebra a Soldelec S. R. L. ...Fijar plazo hasta el 27 de diciembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. ...Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 4 de abril de 1974 a las 14 horas. ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 18 de octubre de 1973 se dictó el siguiente auto. ...Nómbrase síndico al contador D. Raúl A. Fuente, con domicilio legal en Avda. de Mayo 1123, piso 3º.

Buenos Aires, octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|11 Nº 1.705 v.21|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica en el juicio "VINISA S. A. I. C. s|Cancelación de Pagarés" la cancelación de los pagarés firmados por: Casa Moisés, con domicilio en Olazcoaga 255, Neuquen endosante: Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 26 de noviembre de 1972 por $ 592. — Firmante: Distribal S. C. A., con domicilio en Santa Fe 5023, Capital Federal, endosante: Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 30 de noviembre de 1972 por pesos 2.500.— y firmante: C. F. C. S.R.L., con domicilio en R. S. Peña Nº 2582, Lomas del Mirador, vencido el 30 de noviembre de 1972 por $ 2.634,39, debiendo los firmantes consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 900 e.8|11 Nº 42.053 v.28|11|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por quince días que en los autos "SOLANO TORRES FRANCISCO s|Cancelación" se ha resuelto: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1973... resuelvo: Declarar canceladas las letras de cambio libradas por Jorge Bernardo Coll, con fecha 9 de agosto de 1972, con vencimiento el 5 de febrero de 1973, aceptadas por el Banco de Galicia y Buenos Aires, por $ 10.000.00 y pesos 20.000.00, identificadas con los números 23.356 y 23.479 respectivamente, endosadas ambas a favor de Francisco Solano Torres... Julio A. Quinterno. Juez".

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 618.75 e.25|10 Nº 39.201 v.16|11|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L., en el pedido de quiebra que le sigue Carlos Dolinsky para que dentro de cinco días invoque y pruebe cuanto crea conveniente en su derecho conforme lo previsto por el art. 91, Dec. Ley 19.551|72. — Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

$ 112.50 e.13|11-Nº 42.981 v.19|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "IDEA S. R. L." Es síndico la contadora Dora Gabicer, con domicilio en Pergamino 499, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de noviembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de febrero de 1974 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de ese mismo decreto-ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — El Secretario.

e.13|11 Nº 1.693 v.19|11|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 15 días que la firma AGROCABINA S.C.P.A. ha denunciado la pérdida del pagaré Nº 129501, por la suma de pesos cincuenta y tres mil setenta, librado por la firma "Sade, S. A. C. C. I. F. I. M." que vence el 24 de agosto de 1973, y también que se autorizará su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación, del presente. Autos: "Agrocabina S.C.P.A. s|cancelación pagaré" que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Dr. Llamedo, Secretaría Nº 2 de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María L. Boffi, secretaria.

$ 675.— e.8|11-Nº 41.937 v.28|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 secretaría Nº 33, hace saber que en los autos "BADIA DE PESSAGNO ELENA s cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación del pagaré Nº 46-1-618051 librado a la orden de Elena Badía de Pessagno o Livia Rosa Formenti u Osvaldo Pessagno, con vencimiento el día 11 de agosto de 1973, por la cantidad de pesos 2.610.61 librado por Agromecánica S. A. C. I. F. y autorizase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires octubre 16 de 1973. Diego E. Patella, secretario.

$ 618,75 e.26|10 Nº 39.327 v.16|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IACOVINO y doña ROSA ANTONIA o ANTONIA CAPUTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973 — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 56,25 e.15|11 Nº 43.536 v.19|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional especial Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SAMBRESQUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 45.— e.14|11 Nº 43.392 v.16|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, del Dr. Archibaldo P. McGarrel, cita y emplaza a JUAN CARLOS OTERO para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 145, C. Ptos.), en autos "Alba de Rosso Martha Josefina c|Otero Juan Carlos s|Desalojo". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 90 e.14|11 Nº 43.243 v.16|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Guillermo I. Hunter, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Kamenecky, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 56.25 e.14|11 Nº 43.161 v.16|11|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA ARES de LACAVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 45.— e.15|11 Nº 43.670 v.19|11 73

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DELPONTE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 56.25 e.15|11 Nº 43.569 v.19|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA TERESA DI SCIULO de PIATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 56,25 e.14|11 Nº 43.484 v.16|11|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO AUREOFILO GUERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 56,25 e.14|11 Nº 43.229 v.16|11|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 44 cita y emplaza a los demandados FELIX L. MERCADO y PABLO HECTOR MERCADO para que comparezcan a estar y reconocer la firma que se les atribuye dentro del término de tres días, en la causa: "Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires c|Mercado, Félix y s|vía ejecutiva" bajo apercibimiento de darla por reconocida y darle intervención al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Guillermo Lapalma, juez: Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 123,75 e.15|11 Nº 43.678 v.19|11|73

Nº 46

Juzgado Nacional Nº 46 de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA BERTOLO o BERTOLO y OLIVELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Edvardo L. Ferme, secretario.

$ 45.— e.15|11 Nº 43.706 v.19|11|73

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREIRE y MARGARITA DEL CARMEN SOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Luis G. Lerida, secretario.

$ 56,25 e.15 11 Nº 43.815 v.19 11 73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAMON BARRIENTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.892|73, que se le sigue por tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 17 de setiembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.

e.13 11 Nº 1.630 v.19|11|73

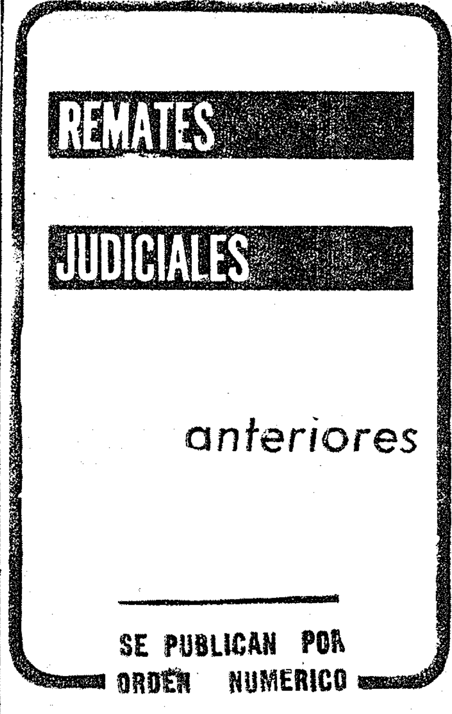
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 7 al 12|11|73.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CAYETANO ESTALLEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.871|71, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 27 de setiembre de 1973 — Francisco José Jauregui, secretario.

e.13|11 Nº 1.631 v 19|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 7 al 12|11|73.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "CAGGIANO CARLOS s|SUCESION CONCURSADA". (Expte. Nº 15.033), que el martillero Jablo José Ferrari rematará el día 23 de noviembre de 1973 a las 10 horas, en el Salón de Ventas sito en Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes lotes de terreno que se encuentran totalmente desocupados: Lote 10a. Superficie 720 m2. Base: $ 4.059,75;

el lote 10 b. Superficie: 660 m2, libre de ochava. Base: $ 4.059,75 y el lote 10c. Superficie: 665.50 m2. Base: $ 3.402. Los lotes indicados se hallan ubicados en la Manzana I, Parcela 10, Quinta 38, Sección A, Circunscripción III, del Partido de Moreno. Provincia de Buenos Aires. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 135.— e.15|11 Nº 43.600 v.19|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "DEL CASTILLO JORGE SANTIAGO S|SUCESION c|FRANGI RICARDO LUIS S|DISOL. SOC. RENDICION DE CUENTAS", Expte. Nº 15.269|15, que el martillero Luis Angel Loydi rematará el día 20 de Noviembre de 1973 a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Sarandí 844 de esta Capital, lo siguiente: Derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa que obra en autos, del cual son titulares los Sres. Ricardo Luis Frangi y Jorge Santiago Del Castillo (hoy su sucesión) referido al departamento "E" del piso 8º de la finca sita en Boulevard Colón 1838 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, que consta de lo siguiente: Un ambiente amplio, contrafrente, con baño instalado y kichinette, sus medidas propias son aproximadamente 30m2 cubiertos, se entrega desocupada. — Solicitando las llaves en Aboitiz y Medoya S. R. L., Av. Av. Colón 2110, Mar del Plata, donde puede visitarse de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. — Base: $ 12.240.00. El 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 247,50 e.15|11 Nº 44.314 v.19|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el Exp.: 2.002.016|73 - "GASPARINI de BANCALARI DELIA y otra contra GIANNACARO ONOFRIO MAZZINI y otros" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 19 de noviembre, a las 16,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: En propiedad horizontal del edificio, calle Jerónimo Salguero Nº 667|69. Unidad funcional Nº 2, piso 1º. letra "A" y consta de living-comedor con balcón a la calle, un dormitorio amplio a la calle, otro más chico, pasillo placard, baño instalado, cocina a gas, lavadero cubierto, pieza y baño servicio, todos los ambientes tienen pisos parquet de roble de Eslavonia; servicios individuales, calefacción a gas natural; se pagan por expensas pesos ley 90 mensuales; edificio de lujo y en muy buen estado. Se puede visitar de 14 a 17 horas. Vive el demandado, esposa y dos rijos. Se adeudan Imp. Municipales: 2º sem. 1971|73. O. Sanitarias: 2º|72 alaño 1973. Superficie total funcional 86,11 mts. Porcentual del 4,29 o|o. Valor conjunto bienes comunes. Base pesos ley: 32.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 247,50 e. 14|11 Nº 43.874 v. 16|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "BORDIGONI JUAN PEDRO c|FERRARA LUIS s|Cobro de Pesos", (Expte. Nº 21.841), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de Noviembre de 1973, a las 14 horas: "Un combinado; 1 aspiradora Distrilux; 2 cabezales para cama; 4 mesos de luz; 1 cómoda de 3 cajones, con mármol rectangular; 1 mesa estilo provenzal; 1 mesa estilo inglés; 1 bargueño con 4 puertas y 2 cuerpos.". — Exhibición en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas a partir del día 10 de Noviembre de 1973. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La subasta está sujeta a la aprobación judicial. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Noviembre seis de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 105.— e.15|11 Nº 43.743 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, hora 11,00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (partido de Morón, provincia de Buenos Aires) calle Mayor V Bergami e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 12, manzana 7, mide: 10 metros frente por 40 metros fondo. — Nom. Cat. Circ. IV. Secc. D, Manz. 211, Parc. 25. — Base $ 5.987.00, al contado. — Seña: 10 o|o del precio. — Comisión: 3 o|o dinero efectivo. — Venta decretada autos "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario". — Sxp. 21.802|67. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa consttiuir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.169 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, hora 11,00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (partido de Morón, provincia de Buenos Aires), calle Filemón Garnica e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 25 manzana 7, mide: 10 metros frente por 40 metros fondo. — Nom. Cat. Circunsc. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 12. — Base pesos 3.057,00, al contado — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o dinero efectivo. — Venta decretada autos "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario", expediente 21.801|67. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.165 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, hora 11,00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (partido de Morón, provincia de Buenos Aires) calle Mayor V. Bergami e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 11, manzana 7, mide: 10 metros frente por 40 metros fondo. — Nom. Cat. Circ. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 26. — Base: $ 5.987,00, al contado. — Seña: 10 o|o del precio. — Comisión 3 o|o, dinero efectivo. — Venta decretada autos "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario", expte. 21.799|67. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.168 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a la hora 10, sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires), calle Filemón Garnica e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 26, manzana 7, mide: 10 mts. fte. por 40 mts. fdo. Nom. Cat. Circ. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 11. Base $ 5.987.— al contado. Seña 10 o|o del precio. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Venta decretada en autos "CORRAL ESCUERDO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S.R.L. s|hipotecario" Exp. 21.800|67. Visitar en cualquier momento. El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.167 v. 16|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "BERTOLIN DE DULCICH, DALIA, c|POL, MARTINA, s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 16.697), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en la calle Homero (antes Estrada), entre los números "972" y "984" y entre las calles Olmos y Troperos, en el paraje denominado "Villa Independencia" (partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), designado con el número cuatro de la manzana M., compuesto de 10 metros de frente por el Nord Este con calle Homero (antes Estrada); 10 metros en su contrafrente al Sud Oeste con el lote 31: 32,95 metros al Sud Este, lindando con el lote 5; 33,19 metros al Nord Oeste con los lotes 3 y 32, con una superficie total de 330,70 m2. (Ad-Corpus). — Designación Catastral: Circunscripción XIV; Sección D., Manzana 101, Parcela 4. — Desocupado. — Se puede ver en cualquier momento. — Base: $ 4.185.— (Ley 18.188). — Seña: 20 o|o y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Todo al contado, a mejor postor y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

— 236,25 e. 14|11 Nº 43.565 v. 16|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "EXPTE. Nº 15.645, ej. hipotecaria", que el martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 13 y 30 horas, en Talcahuano 479. Capital, una fracción de terreno situada en ciudad de San Lorenzo, provincia Santa Fe, de forma triangular, formada por los lotes 1 y 2, según título que corre agregado a autos, ubicados en la intersección de la Avda. San Martín y las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, con todo lo en ello edificado. — Superficie total: 532,60 metros cuadrados; lindando al E. Avda. San Martín, al N. con lote 3, y al S.O. vías Ferrocarril Belgrano. — El lote de terreno situado en ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, designado con el Nº 3 y señalado como parcela 8, Manzana 143, está ubicado en Boulevard San Martín, a ciento setenta metros del Pasaje de la Plazoleta hasta el Sur, compuesto de 10 metros de frente al E., 18,62 metros de fondo el S., 21,86 metros de fondo al N. y 10,50 metros de contrafrente al O. — Superficie: 202,40 m2. — Deudas: O. Sanitarias al 15|12|72, $ 235,34. — Impuesto Inmobiliario lotes 1 y 2, no adeuda impuesto hasta el año 1972 inclusive. — Lote 3, adeuda Impuesto Inmobiliario por los años 1968, 1971 y 1972, D. G. de Rentas. — Impuestos Servicios Públicos Período 1970|71: $ 1.014,68. — No incluyen los recargos en el momento del pago. — Base: $ 200.000. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado 5 o|oo. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Horas de visitas, días hábiles a partir del 15 noviembre próximo de 16 a 17 horas. — Según cláusula 9ª del contrato hipotecario "el deudor se obligó a no efectuar contratos de locación o arrendamientos, pero existe un incidente promovido por la actora al estar el inmueble en posesión de un tercero".

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 360.— e. 14|11 Nº 43.427 v. 16|11|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, comunica por 3 días en los autos "CERDEIRA CARLOS y otros c|DIAZ DE VERGER JOSEFA y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21.610, que los martilleros Casal Hnos., designados a propuesta de la parte actora, rematarán el día 20 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 37, piso 6º. del inmueble sito en esta Capital, calle Caseros Nº 941, con superficie propia de 90,30 m2 y un porcentual del 4,15 o|o. — Base: $ 30.100.—, al contado. — Ocupada por la señora Agustina Ferri de Porras Castillo, inquilina desde 1943, sin contrato, abona pesos 430.— mensuales más las expensas comunes e impuestos. — No adeuda expensas comunes hasta 30|9|73 y abona por octubre 1973 $ 101,94. — Según consta en autos. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado del boleto: 5 o|oo. — Todo en efectivo. — Visítese de 16 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Más datos en San Martín 66, piso 6º, of. 602.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.203 v. 16|11|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "DELGADO WENCESLAO y Otra c|ARAMBURU CLAUDIO VICENTE, s|ejecución hipotecaria", expte. 22.426, que el martillero Carlos Cattáneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el Miércoles 21 de Noviembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la calle Panamá 4547, entre las de Salguero y Fración Villa Sahores, hoy Reconquista, paraje "Villa Insuperable". Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, lotes 9 y 10 de la Manzana 12, con superficie total de 604,65 mts.2. — Base $ 33.180,00 contado. El bien puede visitarse en cuaquier momento y está habilitado y funcionando como Estación de Servicio. ocupado por su propietario, que se comprometió de acuerdo a la cláusula 9ª del contrato hipotecario a entregarlo desocupado de personas y efectos a quien resulte adquirente a la toma de posesión judicial del mismo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 202,50 e.15|11 Nº 43.883 v.19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "DIV OBEID y otros c|OZVATIC de RUZIC s|hipotecario", Expte. Nº 20.956, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía.. rematarán el día 17 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Ventas de la Avda. Nazca 2111, Capital, un lote de terreno ubicado en el Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Villa Corina, designado como número 21, de la manzana M. con frente a la calle Boulevard Independencia s|Nº, hoy Donato Alvarez, entre las de San Lorenzo y Campichuelo. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección: S; manzana 68; parcela: 6. Superficie: 217,80 m2. Base: $ 6.000.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 11ª escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien que se hipotecará totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate, y sin perjuicio del trámite procesal correspondiente, entregándosele las llaves a los acreedores, quienes se constituirán en guardadores del bien gravado. hasta que se otorgue la posesión judicial: en caso de incumplimiento de esta obligación para lo cual se conviene un plazo de diez días a contar desde la fecha en que se les notificará por cédula los acreedores podrán pedir de inmediato el lanzamiento de los deudores y demás ocupantes del bien hipotecado. De acuerdo a lo informado por los martilleros: se trata de un lote de terreno baldío, sin construcciones visibles, cercado perimetralmente por un alambrado común. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 337,50 e. 14|11 Nº 43.388 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos: "CHIOINO de FERNANDEZ AMELIA y otro c|OZVATIC de RUZIC s|hipotecario", Expte. Nº 20.954, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 17 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en su Salón de Ventas de la Avda. Nazca 2111, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Corina, calle Cangallo 4034. 4036, entre las de San Lorenzo y Boulevard Independencia, lote 6, manzana M. Superficie: 193,90 m2. Base: $ 18.000.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o|. Comisión: 3 o|o. Cláusula 11ª escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien que se hipotecará totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate y sin perjuicio del trámite procesal correspondiente, entregándosele las llaves a los acreedores, quienes se constituirán en guardadores del bien gravado hasta que se otorgue la posesión judicial; en caso de incumplimiento de esta obligación, para la cual se conviene un plazo de diez días a contar desde la fecha en que se les notificar por cédula, los acreedores podrán pedir de inmediato el lanzamiento de los deudores y demás ocupantes del bien hipotecado. De acuerdo a lo informado por los martilleros; se ha constatado que la propiedad se encuentra habitada en su totalidad, por uno de los demandados, el Sr. Romualdo Ruzic y su familia. Horario de visita: de 15 a 18 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 326,25 e. 14|11 Nº 43.394 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos: CHIOINO de FERNANDEZ AMELIA y otro c|OZVATIC de RUZIC, CATALINA y otros s|hipotecario". Expte. Nº 20.955, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán en su Salón de Ventas de la calle Avda. Nazca 2111, Capital, el día 17 de noviembre de 1973, a las 10,30 hs., el inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, paraje Villa Corina, calle Cangallo hoy Nº 4030, entre Boulevard Independencia y San Lorenzo. Lote 7. Manzana M. Superficie: 220,92 m2. Base: $ 10.000.— Ley 18 188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 11ª escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien que se hipotecará totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate y sin perjuicio del trámite procesal correspondiente, entregándosele las llaves a los acreedores, quienes se constituirán en guardadores del

bien gravado hasta que se otorgue la posesión judicial; en caso de incumplimiento de esta obligación, para lo cual se conviene un plazo de diez días a contar desde la fecha en que se les notificará por cédula, los acreedores podrán pedir de inmediato el lanzamiento de los deudores y demás ocupantes del bien hipotecadi. De acuerdo a lo informado por los martilleros, se ha constatado que las habitaciones, cocina y baño del frente se hallan desocupadas y dos habitaciones y cocina en el fondo, ocupadas por una de las codemandadas en estos autos Sra. Catalina Ozvatic de Ruzic. Horario de visita: 15 a 18 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 348,75 e. 14|11 Nº 43.384 v. 16|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por tres días que en autos: "DOAI PROMOCION S.A.C.F.A. contra NAKAME MASATOSCHI, sobre cobro hipotecario de pesos", el martillero don Higinio A. Hernando, con oficina en Lavalle 1494, piso 5º derecha, venderá en pública subasta, al mejor postor, con base de $ 35.010,32 (Ley 18.188). Al contado, el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 y 30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, de esta capital, la finca calle Cochabamba 1569, entre Sáenz Peña y Cevallos, edificada sobre lote 3 de nueve metros de frente al Sud por diecinueve metros treinta centímetros de fondo, que forma una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados con setenta centímetros, lindando con su frente al Sud con calle Cochabamba que la separa de don Luis Merr Aves, por el fondo con don Juan Berutti por el Oeste con el lote dos y por el Este con doña Paulina C. de Frugoni; previniéndose que según su primitivo título de adquisición solo mide de fondo diecisiete metros cuadrados con treinta y dos centímetros. Nomenclatura Parcelaria Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 21, Parcela 23, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el 7 de octubre de 1964, zona Sud, Tomo 2047, folio 66, número de finca 105.283, según título agregado en el expediente. Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación a marzo de 1972 $ 296,70, y a la Municipalidad de la Capital a junio de 1972 $ 712,03. La finca, según informa el martillero, se compone de local y vivienda encontrándose ocupada por el deudor demandado y familia quien se comprometió por la cláusula 6ª del mutuo hipotecario a desocuparla en caso de subasta judicial dentro de los diez días de intimado. Si no se lograra la venta por la base indicada de inmediato saldrá a nueva subasta con retasa del 20 o|o de la base fijada de acuerdo a lo fijado en la cláusula 5ª del mutuo. Venta al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o; Impuesto fiscal al boleto de venta 1 o|o, y comisión del martillero 3 o|o, todo a cargo del comprador que deberá abonarlos en el acto con dinero efectivo, debiendo identificarse y constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Capital Federal. — Nota: La finca puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 506,25 e. 15|11 Nº 43.650 v. 19|11|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Exp.: 9.967|62, autos PEREA HECTOR BEGNINO contra AVELEYRA CARLOS BEGNINO, ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: el Lunes 19 de Noviembre, a las 17 horas. Cuatro lotes de terrenos ubicados en el Pdo. de Luján, Prov. de Bs. As., que forma parte del establecimiento "Las Acacias", próximos a la Estación Olivera y designados con los Nos. 23, 24, 25 y 26 de la Manzana "J", Lote 23. Sup. total 1.042 mts.; 24, 25 y 26 iguales medidas. Designación Catastral Cir. III, Sección "A" Manzana 67. Parcelas 23, 24, 25 y 26. Base reducida a Pesos Ley: 450: al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 157,50 e. 14|11 Nº 43.786 v. 16|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres (3) días en los autos "FISARTEX, S. A. C. I. A. I. F. c|HABERMAN de TCHECHENITSKY SILVIA SARA s|Ejecución hipotecaria. Expediente Nº 23.491, que el martillero Mguel Angel Zarlenga, rematará el día 19 de Noviembre del corriente año a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Funcional Nº 25, de la finca calle Gascón Nº 1601|1609, Costa Rica s|n. y Julián Alvarez Nº 1702|04|06, con la que forma esquina, con entrada común por el número 1794, por el régimen de Propiedad Horizontal, la que tiene una superficie propia de 35,40 m2 con balcón de 3,05 m2, lo que hace un total de 38,45 m2 y le corresponde por porcentual 2,67 o|o. La unidad se halla ocupada según informe agregado en autos, por el Sr. Leonardo Tchechenitsy, su esposa e hijo menor de edad, la misma por la cláusula sexta del contrato de mutuo, los ocupantes se obligaron a entregarla desocupada. Base de venta $ 31.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo al contado. La escritura de venta a favor del que resulte comprador será otorgada por así también estar convenido, por ante el Escribano que designe la parte actora. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. La unidad adeuda por expensas comunes al 30 de Setiembre la suma de $ 99.57.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 225.— e. 14|11 Nº 43.352 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por diez días en el juicio "EXPTE. Nº 23.755|73 - EJ. HIPOTECARIA", que el martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 13 y 30 hs. en calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Av. La Plata Nos. 2941|2947, entre la Av. Sáenz y calle Carlos María Ramírez, con frente también a ésta última por donde lleva el Np 880, entre la Av. La Plata y vías del Ferrocarril Belgrano, con todo lo edificado. Con una superficie de 11.283 mts 96 dec 2, o las medidas que resulten ad corpus. Deudas: Obras Sanitarias $ 63.989,55. — Impuestos Municipales: $ 59.352,60. No incluyen recargos progresivos o por mora. Base $ 14.456.966,05. Fracasado el primer remate por falta de postores se procederá en el mismo acto a continuación del primero a una nueva subasta con la bas del 50 o|o de la anterior, el que fracasado por la misma causa dará derecho a efectuar otro en el mismo acto sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo de sellado. Todo en efectivo y no se aceptan cheques. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Horas de visitas: 8 y 30 hs. los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo. El título se halla agregado a autos. Conforme cláusula 9ª del contrato hipotecario 'La demandada se obligó a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes dentro de los treinta días del 50 o|o de la anterior, el que fracasado por la misma causa ... constancias en autos de la ocupación por la demandada y terceros".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 1.050.— e. 12|11 Nº 42.748 v. 23|11|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio: "C. ALFANO C.F.C.I.S.C.A. c|VARGAS CLAUDIO ROQUE s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 21.234|972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Pagola (frente al Nº 783) aproximadamente, entre las calles Balbastro y Paso de los Patos, del Paraje El Pericón, Partido Merlo, Prov. Buenos Aires. Lote 21, Mza. 18 s|título, de 10 x 31 mts. Edificación modesta que consta de: jardín c|pared cerco, 2 habitaciones, piecita, cocina y baño; faltan revoques e instalaciones. Construcción material. Base $ 11.000 al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Nomenclatura Catast. Circ. II, Secc. N Qta. 5, Mza. SN, P. 21. Cláusula hipotecaria 6ª... libre de todo ocupante y|o inquilino o subinquilino. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 225.— e. 15|11 Nº 43.760 v. 19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 60, comunica por tres días en los autos caratulados "BUSTELO FLORENCIA BEATRIZ s|sucesión, Expediente Nro. 0741|71 que el martillero Santiago Manuel Jovenich con domicilio en la calle Uruguay Nro. 263, piso 1º, oficina 17, T. E. 46-2624, rematará el día 19 de noviembre de 1973 a las 15 horas, sobre el mismo, la unidad Nro. 15 e identificada con la letra "B" del primer piso, segundo cuerpo de la calle Santiago del Estero Nro. 1298 de esta Capital Federal, entre las calles San Juan y Cochabamba, con una superficie funcional propia de 28,22 metros, correspondiéndole un porceutual del 1,06 o|o, encontrándose las expensas pagas hasta el 31 de agosto de 1973 y siendo sus gastos mensuales por expensas de pesos 39.99 (treinta y nueve con noventa y nueve), es un departamento de un ambiente dividido, baño totalmente instalado de 3,50 mts. por 1,50 mts., cocina de 3,50 mts. por 1,50 mts., ambos totalmente azulejados, muy luminoso, con teléfono, buena edificación y el departamento se encuentra en óptimas condiciones. — Se adeuda por impuestos Municipales 39,60 pesos (treinta y nueve con sesenta) y Obras Sanitarias de la Nación pesos 212,60 (doscientos doce con sesenta). — La Base de la subasta es de $ 30.000,00 (treinta mil), pagaderos en las siguientes condiciones: 50 o|o (cincuenta por ciento) al contado y 50 o|o (cincuenta por ciento) a 1 año en primera hipoteca sobre el bien con el 20 o|o (veinte por ciento) de interés anual, pagaderos los intereses por trimestre adelantado. — Seña 8 o|o (ocho por ciento) a cuenta de precio, 3 o|o (tres por ciento) de comisión más el 5 o|oo (cinco por mil) de sellados, todo en dinero en efectivo; el bien se encuentra desocupado, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, se podrá visitar los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1973 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 382,50 e. 14|11 Nº 43.877 v. 16|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "MEDIAS ELSA S. C. A. s|quiebra" (expediente Nº 37171) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, 3º piso, Sala Nº 4, el día 22 de noviembre de 1973, a las 14 horas: "Exhibidores para medias, exhibidores de diversos formatos, estantes, pedestales, armarios vitrinas, una mesa escritorio, escaleras de dos hojas, artefactos eléctricos, una mesa de trabajo, artefactos eléctricos para propaganda de medias, elevador de tensión y en general instalaciones y muebles para negocio y depósito de mercaderías que se exhiben en la calle Jean Jaurés 545, a partir del 19 de noviembre de 1973 de 12 a 16 horas, en diversas cantidades y elementos (Inventario R. 6142). — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 105.— e. 15|11 Nº 43.737 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|POGGIO JOSE ROMANO s| ejecución prendaria" (expediente número 32754), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 MC, año 1969, de 64 C.V., serie 69, motor Nº 631283, chasis (carrocería autoportante) Nº 0768333, patente B 282997, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 cuatro mil seiscientos diez y nueve con 90|100 ($a. 4.619|90). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo y cumplirá con lo dispuesto en los arts. 582 del C. D. y 16 Inc. "a" de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 180.— e. 15|11 Nº 44.339 v. 19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos "BONELLI, NERINO c|CONFORTE, ALDO WALTER y otro s|prendario", expediente Nº 40.035, que el martillero Raúl A. Ghersinich, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 9.15 horas, en la calle Maipú Nº 726, 4º piso de: 1 heladera totalmente equipada, marca Loiner, Nº 2900, modelo HM 300 uso comercial; 1 mostrador construido en fórmica, de 2,00 metros x 0,70 metros x 1,10 metros: 1 vasera construida en acero inoxidable de 1.00 metros x 0,45 metros x 0,85 metros, 1 mueble pileta y mostrador, construido en acero inoxidable de 2.50 metros x 0,70 metros x 1.10 metros; 1 pileta construida en acero inoxidable, de 0,40 mt. x 0,60 mt. x 0,60 mt., se exhiben en la calle San Pedro Nº 932, partido de San Martín, los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas. — Base: $ 3.770,00, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e. 15|11 Nº 44.037 v. 19|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ONOFRIO ENRIQUE s|ejecución prendaria", expediente Nº 32715, que el martillero Luis María Varela, rematará, el día 22 de noviembre de 1973 a las 10.15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 12 de noviembre hasta el del remate en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor tipo 36 C.V., serie 67 Nº 2436934, chasis carrocería número 2227267, patente Nº C—105397, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.736,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 146,25 e. 15|11 Nº 44.335 v. 19|11|73

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "CASTELNUOVO ALFREDO LUIS c|DIEGUEZ ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique Raúl Margarucci, venderá en pública subasta con base $ 1.020,87, al contado, un automóvil marca Renault 4 L, modelo 1964, tipo rural, de industria argentina, con motor Nº 5008941, serie Nº 4633605240, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 11227090, en el estado que se encuentra, el día 20 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3765|69, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires donde se exhibe, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.543 v. 16|11|73

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en los autos caratulados KODAK ARGENTINA LTDA. c|ESTEVEZ JESUS s|ejecutivo, Expediente Nº 33.694, que el martillero Federico Benegas, rematará el lunes 26 de noviembre de 1973, a las 14,30 horas, en la calle Paraná 586 —7º piso— de esta Capital; un chalet ubicado en la calle Bermúdez 809, de Caseros, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires y que consta de: Dos dormitorios, un escritorio, living y comedor, baño, cocina, lavadero cubierto, garaje y jardín, construido sobre un terreno designado con el Nº 10, de la manzana 20 y que mide 12 m. de frente al N. por 17,28 m. de fondo o sea una superficie de 207,36 m2 y que linda por su frente con la calle Bermúdez antes (Paraíso), por el S. con parte del lote 12, al E. con el lote 11 y al O. con parte del lote 9. Base: pesos 33.307.— al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. La casa está ocupada solamente por el demandado y esposa. Los que resultaren compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, noivembre 8 de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 300.— e. 15|11 Nº 43.858 v. 21|11|73

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por 3 días, en autos "CAJA POPULAR DE CREDITOS DE BOCA Y BARRACAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|ZUKIN de UMANSKY ZULEMA y otros s|Ejec.", Expte. Nº 40.453, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el 23 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, un inmueble sito en la calle Olavarría números 853|55|57|61, Capital, que consta de tres locales en su frente, donde se encuentran instalados un negocio de pizzería, otro de tintorería y otro de inmobiliaria. La entrada por el 855 corresponde a casa de familia, ocupada por dieciséis familias con un grupo familiar de 45 personas, con construcciones de 11 habitaciones en su interior, dos baños, piletas y trece cocinas. Posee gas y luz eléctrica y cañerías sanitarias. Balcón a la calle con cuatro ventanas. La casa de familia posee 1er. y 2º piso —construcción precaria—. Adeuda por Alumbrado $ 423.60; por Contribución Territorial $ 237.30; por Obras Sanitarias $ 1.602,45. El inmueble se encuentra construido en un terreno de 17,32 de frente por 30.31 de fondo. Base $ 52.407.— (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión

3 o|o, ambas en efectivo. Se remata ocupada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar en el acto del remate el sellado de ley —o sea el 50 o|o del 5 por mil—. Inscripción de dominio, linderos y medidas, surgen de autos. Remate sujeto a aprobación judicial, Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 303,75 e. 15|11 Nº 43.879 v. 19|11|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por dos días, en el juicio: "CASA ANNY S.A. s|quiebra". Exp. Nº 31.838, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 20 de noviembre próx., a las 14 hs., en Perú 27, Cap., los bienes inventariados en autos, a fs. 512|514. entre los que se encuentran: Una máquina eléctrica manual e industrial p|cortar tela, Eastman, clase 155, Nº 22 H 5331; caja de hierro, fichero metálico rodante, escritorios, mostradores, sillas, ventilador, matafuegos, garrafa, cantidad de paquetes con bolados, botones, hebillas, cordones, relleno de algodón p|cordón; hilo de bobinas; pantaloncitos shorts, enterizos de pantalón corto; conjuntos blusón y pantalón corto y blusón y pollera; polleras plásticas y de algodón, etc., que se exhiben el sábado 17 de 9 a 12 hs. y el lunes 19 de 15 a 18 hs., en Melincué Nº 5075, Cap., donde se entregarán los lotes a sus adquirentes, el miércoles 21 de noviembre próx. de 9 a 12,30 hs. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 142,50 e. 15|11 Nº 44.275 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|INMOBILIARIA EPSILON S.R.L. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39.651, que el martillero Elías Mauricio Tarrab, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas, en la calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1968, motor Nº 7051058, marca 230 Tornado de 155 C.V., chasis (carrocería) Nº 08904, patente Nº C-180.425, de Capital Federal, usado en el estado en que se encuentra. Base $ 7.764,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 123,75 e. 15|11 Nº 43.780 v. 19|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "ALVAREZ, PALMIRA c|MARTINEZ ARNALDO y otros s|Ejec.", Expte. Nº 48.982; que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en el salón de la calle Humberto I 1725, de la Capital, y donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, controles al frente, sin número visible; una máquina de tejer Knittax, con Nº 00829; dos sillones de un cuerpo y otro de tres cuerpos, tapizados en tela y plástico color gris; una enceradora Gesa, sin número visible; una máquina de coser a pedal, marca Singer; un escritorio de 7 cajones, tapa de vidrio. Venta sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 120.— e. 15|11 Nº 43.567 v. 16|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "MARCOS GUINSBURG S. A. C. I. F. I. A. c|GLASER JOSEF" s|Ejecutivo (Expte.: 34.835|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 16.30 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la cuarta parte indivisa, de las siguientes unidades, que se encuentran ubicadas en el inmueble de la Avda. Corrientes Nº 2763, Cap. Fed., y que se detallan a continuación: Unidad, que se encuentra en el 2º piso Nº 25 (oficina 5). Base: $a. 1.480,00. — Unidades, que se encuentran en el 3er. piso: Nº 34 (oficina 2), Base: $a. 4.758,33; Nº 36 (oficina 4) Base: $a 5.631,66; Nº 37 (oficina 5) Base: $a 1.998,33. — Se deja constancia que las unidades se encuentran ocupadas por personas que dicen ser adquirentes con boleto de compraventa y tener la posesión. — Las mismas adeudan Impuestos Municipales, Obras Sanitarias y de expensas comunes. — La base de cada unidad detalladas corresponden a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal y de dicha suma el 25 o|o de la parte indivisa. — Las unidades podrán ser visitadas por los interesados los días 21 y 22 de noviembre del cte. año de 15,30 a 18 hs., debiendo dirigirse a la Administración del Edificio calle Av. Corrientes Nº 2763, 1er. piso, oficina 11. — La venta de las unidades se efectúan en el estado de ocupación en que se encuentran y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 605 de estos autos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — Sellado de ley 3 o,oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Jorge A. Gonzalez, secretario.

$ 326,25 e.15|11 Nº 43.616 v.19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: FRONTERA, RICARDO OSVALDO c|ROMEO RAUL FIGNA s|Ejec. Prend. Exp. 25.655, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 30 de noviembre a las 17 horas en Pasaje Ambato 4053, donde se exhibe, un Rambler Ika, modelo 990, RA 5A (1966), motor OHC tornado Jet Nº 667023507, Serie 668261 y chasis marca Rambler Ika Nº 00369, dominio B 064921. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.517,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75 e.15|11 Nº 43.697 v.16|11|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "RAMIREZ CALDERON de MENDEZ CALDEIRA ELSA c| OLIVERA de BIDALUN IRENE s|ej., Expediente Nº 8.165, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el salón de Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, la mitad indivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires: Lote 1-A (1 y 2), Manz. 81, Secc. B, Circ. I, esq. de Mitre y 9 de Julio, que mide 30.30 mts. sobre Mitre por 40.00 mts. sobre 9 de Julio, con construcción de material destinado a bar, sup. 1.200 m2., deuda Municipal $ 1.658,66 e Imp. Inm. 215,70. Base $ 302,66. Lote 24, linda con el anterior y mide 27.00 mts. de frente sobre calle 9 de Julio por 50.00 de fondo, con un total de 1.350 m2., con casa de material ocupada por la demandada, con cuatro ambientes, cocina y baño; adeuda Imp. Munic. $ 392,43 e Inm. 219,23. Base $ 319,32. Lote 7, Manz. 80, Secc. B, Circ. I, de 295.50 m2., que mide 10.00 mts. de frente sobre Mitre por 30.00 mts. de costado sobre 9 de Julio enfrente de los anteriores, baldío; adeuda Imp. Munic. $ 3.195,00 e Inm. $ 54,67. Base $ 1.060,00. Lote 13, Manz. 74-A, Secc. B, Circ. I, de 294,85 m2., que mide 30.00 mts. sobre Mitre en su frente 29.87 de contrafrente. 10.00 mts. sobre 9 de Julio y tiene construcción de material de tres ambientes; adeuda Imp. Munic. $ 1.267,26 e Inm. $ 49,00. Base $ 453,32. Lote 4, Manz. 73, Secc. A, Circ. VI, de 694,80 m2., y mide 12.00 mts. de frente sobre 9 de Julio, 20.00 mts. aprox. de contrafrente al NO., 35 mts. en su costado E. y 30.00 mts. al O., con construcción de material de cuatro ambientes; adeuda Imp. Munic. $ 81,60 e Inm. $ 182,60. Base $ 2.326,66. Lote 3, Fracc. IX, Chacra 47, Secc. A, Circ. II, de 9.233,60 m2., ubicado entre las vías del FFCC y la Ruta 47 en la entrada a General Madariaga en forma de triángulo truncado por la ochava; adeuda de Imp. Munic. $ 54,90 e Inm. $ 123,78 Base $ 3.920,00. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las bases son la 2|3 partes de la valuación fiscal al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 427,50 e.14|11 Nº 43.832 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "PICCONE, CARLOS ALFREDO y otros c|GOLUB, JOSE s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.474, que el martillero señor Miguel Angel Zarienga, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 14 y 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad de la calle Marcos Sastre Nº 4190 antes, Nº 4190 y 4194, ahora esquina Mercedes, edificada sobre el lote letra "A", que mide 17,72 m. de frente al N.O. sobre calle Marcos Sastre, 11,22 m. en su otro frente al S.O. sobre calle Mercedes, 11.53 en su costado al N.E. y 17,72 m. al S.E. Sobre las medidas de sus frentes se deberá descontar las que correspondan por su ochava. Sobre el señalado lote se halla edificado el chalet formado por jardín, garaje, hall, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina; estas dependencias completamente instaladas. En los altos dos dormitorios, cuarto de baño y otras comodidades con amplia terraza, etc. La casa se encuentra ocupada por el señor Adalberto Crosato y su familia. La misma por cláusula 5ª del contrato de mutuo hipotecario el demandado se obligó a entregarla totalmente desocupada en el acto de la posesión al nuevo adquirente. Base de venta pesos 28.000, seño 8 o|o y comisión 3 o|o todo al contado y efectivo. El comprador, en el boleto de compra, deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 292.50 e.14|11 Nº 43.771 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "MERLIN de BUIRA SUSANA c| GORENSTEIN ENRIQUE s|ej.", Expte. Nº 4.406, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 19 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 479: el 50 o|o indiviso del inmueble calle Aráoz 638. Se trata de un departamento en altos que consta de living comedor, dos cuartos, cocina, dos baños, patio cubierto y terraza, ocupado por un presunto inquilino que no exhibió contrato alguno. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 6.395,00 (retasada). Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135.— e.14|11 Nº 43.573 v.16|11|73

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "ABBARA DE HREIKE AZIZA c| FURNARO MARIO y otro s|ejecutivo" expediente Nº A 1624, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 23 de noviembre de 1973 a las 10 y 30 horas en el domicilio de la calle Magdalena 1456, Lanús, provincia de Bs. As., el siguiente bien: una instalación de molienda compuesta de moldura, elevador, separadores de materiales, completa con sus respectivos motores acoplados. — Sin base al contado y al mejor postor. — Horario de visita los días 20, 21 y 22 de noviembre de 14 a 18 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.— e. 15|11 Nº 43.824 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|ELMAN EDUARDO SAUL s|Ejecución Prendaria" Expte.: Nº 524|72, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en Avenida República 110, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina de hacer crema café de dos canillas a hidropresión con electroválvula marca Veigal, modelo 38 Nº 5747, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.115,00 Ley 18.188. — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 135 e.14|11 Nº 43.428 v.16|11|73

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos caratulados: "SUC. de SALVADOR ANTONIO DI PAOLA c|SUAREZ BIDONDO, HORACIO y otro s|Ejecutivo" (Expte.: 24.653|70, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 16 hs. en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el 20 o|o indiviso del inmueble sito en el Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., calle Belgrano Nº 50 entre las de Balcarce y Fonrouge (Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Mz. 55, Parc. 6) que mide: 14,13 m. fte. al E., 28,60 m. al Sud.; 14,72 m. al O. y 28,36 m. al N. — Superficie: 410,86 m2. — Base: $ 6.881,33 Ley 18.188 al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra alquilado con contrato que vence en el año 1975, abonando un alquiler mensual de $ 650. — Visitar: Lunes a viernes 15 a 17 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 180 e.14|11 Nº 43.230 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 14, comunica por tres días en el juicio: "CACHAPE S. C. A. y otros, s|Quiebra". Expte.: 20.103, que el martillero D. Armando G. Marolda, con oficinas en Paraguay 776, Tel. 392-5785|5835, rematará el día lunes 19 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas en Paraguay 776, planta baja, de esta ciudad, una fracción de terreno en Zona Sud de la Capital Federal, calle Pedro de Mendoza 2497 esq. Gral. Daniel Cerri, que mide según título: 15 m. 80 de frente al Este que da a Pedro de Mendoza, por 58 m. 23 en el otro frente al Sud sobre Daniel Cerri, y 61 m. 50 en el lado N. o N. O., lindando con Suc. E. Meincke y afectando una forma triangular, con una superficie de 4.9,78 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección 10, Manzana 122, Parcela 8a. — Este bien se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra, referido en dichos autos. — Base: $ 75.047,05 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 10 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Aydée Caceres Cano, secretaria.

$ 191,25 e.14|11 Nº 43.412 v.16|11|73

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que, en el juicio "SCHIRMAN LEON c| BRAÑEIRO ALFREDO s|ejecutivo", expediente Nº 29685, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día martes 27 de noviembre de 1973, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 3720, piso 3º, unidad Nº 7, Capital Federal; Dominio: Tº 8, Fº 199, P.H. Sud. unidad 7, piso tercero, bajo el número 63789, del 12|5|71, adeudando por expensas comunes al 28|9|71, la suma de $ 1.219,10. — Ocupada por el demandado. — Al contado. — Base: $ 133.800. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio y comisión: 3 o|o ambas en efectivo. — Quien o quienes resultaren compradores, deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 168,75 e. 15|11 Nº 43.825 v. 19|11|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por dos días en autos "BINAN, JACOBO c|ALEXIS S. C. A. s|ejecutivo", expediente Nº 27.048, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Rojas Nº 31, Capital Federal, lugar en donde se exhiben: una heladera Siam con motor eléctrico adosado, sin marca ni número visible; una registradora N.C.R., mod. c 3 sin número visible, eléctrica y una heladera vitrina marca Frigocam de tres puertas, eléctrica todas en uso y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 75.— e. 15|11 Nº 43.878 v. 16|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ CLARA c|ROUCO SUEYRO JOSE s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 32833, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad 62, del 7º piso, de la finca sita en Marcelo T. de Alvear 1966|68, Capital Federal. Superficie 19,94 m2. Porcentual 1,05 o|o. Desocupado. Base $ 16.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse los días 23 y 24 de noviembre, de 10 a 12 horas. Adeuda expensas al 11 de octubre de 1973, $ 1.831,77. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 123,75 e. 14|11 Nº 43.190 v. 16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|SOLARI GILBERTO CESAR s| ejecución prendaria", Expte. Nº 32166, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de noviembre hasta el día del remate en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E, año 1970, motor de 36 CV., Nº 2802906, chasis Nº 2491279, patente Nº C-275778, con la base del 50 o|o del capital reclamado y al mejor postor. Base pesos 2.918,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e. 15|11 Nº 44.340 v. 19|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "GARCIA Y CIA. c|RUTELA S. R. L. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 31.785), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-

4503 9218), rematará el próximo 30 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la finca Avda. Gral. Francisco Fernández de la Cruz 2970 74, Capital, donde se exhiben los días 19, 21 y 23 de noviembre próximos, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un juego de cardas para hilar lana compuesto de; un cuerpo emborradora marca Cindelmet, sin motor; un cuerpo refinadora marca Cindelmet, con motor eléctrico marca Indela de 10 C.V. de fuerza Nº 47285 y un cuerpo hiladora marca Cindelmet, con motor eléctrico marca Marelli de 12,5 C.V., de fuerza Nº 155742, todos ellos sin número visible, sin funcionar y en el estado que se encuentran. Base $ 15.000. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 213,75 e. 15|11 Nº 43.556 v. 19|11|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en los autos caratulados KODAK ARG. LTDA. c|ESTEVEZ JESUS s|ejecutivo, Expte. Nº 32.265, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en el salón de actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, la finca edificada en el lote de terreno designado con el Nº 21, de la Manzana 21, ubicada en el Pdo. de Tres de Febrero (antes Gral. San Martín) ciudad de Caseros, con frente a la calle El Paraíso I 830 (hoy manuel Bermudez Nº 5013), mide 12 mts. de frente al S. por 17,24 mts. de fondo o sea una Sup. de 206,89 m2. Según constatación efectuada el inmueble se halla ocupado por el Sr. Víctor Núñez, su esposa e hijo y manifiestan que lo hacen en el carácter de inquilinos, abonando mensualmente $ 200. No exhiben contrato alguno. El inmueble consta de 2 dormitorios, living, comedor, cocina y baño instalado, garaje y lavadero cubierto. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Deudas por Impuesto Inmobiliario: del año 68 al año 1973: $ 668,10. Base pesos 37.080. Seña 8o|o y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado — Buenos Aires. noviembre 13 de 1773. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 191,25 e. 15|11 Nº 44.238 v. 19|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "MOLINOS JUAN SEMINO S. A. I. C. y F. contra PARDO FRANCISCO sobre ejecutivo" (Expte. Nº 35.835), que el martillero Omar Gandini, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Cortina Nº 1724, Capital, el inmueble sito en la calle Del Colegio Nº 540 (hoy denominada Maestra Munzon Nº 840), entre las de Eduardo P. Moine y Avda. San Martín, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que mide: 9 metros de frente al N. E. por 36,10 metros de fondo, lindando frente con calle Del Colegio, al S. O. con parte del lote 14, N. O. con lote 13d y por el S. E. con lote 13b, lo que hace una superficie de 324,9 metros cuadrados; con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 175, Parcela 1 F. Según constancias en autos se encuentra alquilado. Se visita diariamente de 16 a 18 horas. Base $ 14.333,30 (pesos 1.433.330 m|n.-. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Fernando A. Pascual, secretario.

$ 180 e. 14|11 Nº 43.774 v. 16|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos caratulados "DOMINGUEZ JOSE BALTAZAR c|DORADO, FRANCISCO s|ejecución Hipotecaria", Expediente número 4.133|70, que el martillero Público, Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital Federal, el día martes 20 de noviembre de 1973, a las 1' horas, Un departamento, ubicado en esta Capital Federal, calle Juan F. Aranguren 2941, entre las de Nazca y Argerich, designado como Unidad Nº 9, del piso 2º, con una superficie cubierta de: 62,75 metros cuadrados. — Balcón de: 7,25 metros. — Superficie total para la unidad de: 70 m2. — Con un porcentual del 5,05 por ciento. De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra desocupado y a estrenar tratándose de un departamento que consta de: Comedor, Toilette, Baño, 3 dormitorios y Cocina, encontrándose desprovisto de las puertas interiores en baño y 1 dormitorio, y puertas de placard en dormitorio, faltan colocación de artefactos en cocina, y en baño faltan canillas, colocación de artefactos y depósito de agua, tiene conexión de gas y luz. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas — Se deja constancia, que existe deuda por expensas comunes por la suma de pesos ley 18.188, $ 976 al día 30 de abril de 1973; por la suma de $ 128,03, de la misma moneda por los meses de mayo y junio de 1973, y la suma de $ 162 por los meses de; 1º de julio al 30 de setiembre de 1973. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 27.240 al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o. — Sellado Boleto 5 o|oo, estas cantidades en efectivo y en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre seis de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 326,25 e.14|11 Nº 43.321 v.16|11|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22. Secretaría Nº 43, comunica por dos días en autos "TALLERES TRIC SOC. COM. COL. s|quiebra" (Exhorto de Santa Fe), que el martillero Alejandro Sorondo Ovando, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas, en la calle Paraná 791, piso 3º, Depto. "B", los muebles de oficina que se detallan en el inventario de autos (escritorios, ficheros y armarios metálicos, máquinas de escribir y calcular, caja de seguridad, acondicionador de aire y muebles y objetos de oficina varios) y que se exhiben durante los días 15 y 16 de noviembre, de 13 a 15 horas, en el lugar indicado, salvo los escritorios que se encuentran en la calle Eduardo Madero 349, Lomas del Mirador. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. Los muebles podrán ser entregados previo pago del total, inmediatamente después del remate. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 105 e. 15|11 Nº 43.695 v. 16|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en autos: "JOSE ROGER BALET BAZAR DOS MUNDOS c| RIOS, MANUEL UBALDO s|ejec. prendaria", que el martillero don Jorge M. Manson Astoul rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Tucumán 950, 3º piso, Of. 18, Capital, exhibiéndose en el depósito de la calle Anchoris 86, Capital: un televisor marca "Crismar", modelo 23P Nº 490514, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 110. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 101,25 e.15|11 Nº 44.321 v.19|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en autos: "ROGER BALET, JOSE c|NAVA, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero don Jorge M. Manson Astoul rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Tucumán 950, 3º piso, Of. 18, Capital, exhibiéndose en el depósito de la calle Anchoris 86, Capital: una heladera eléctrica marca "Eslabón de Lujo", modelo 703, Nº 206223, con equipo para refrigeración modelo blindado marca Eslabón de Lujo, Nº 150231, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 579. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 112,50 e.15|11 Nº 44.320 v.19|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CAFEMEC SOC. MET. EN COM. POR ACC. c|MONTES, JOSE CARLOS s|ejec. prend.", Expte. Nº 146.147, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Jorge Newbery Nº 4016 de Capital, lugar donde se exhibe diariamente. una máquina para hacer café crema de dos canillas, automática con pulsadores a botón, calefacción a gas, marca Oceánica, modelo Especial de Luxe 2001 10—G—71054—SA—EL—2, completa con todos sus accesorios, pero sin el motor eléctrico del equipo bombeador. — Base: $ 4.500. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En dinero en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 146,25 e.15|11 Nº 44.036 v.19|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría a mi cargo, en autos: "DARNOND, ANTONIO y ESTEBAN c|FONTANA, LUCIA MIRTA s|ejec.", Expte. Nº 185.168, comunica dos días, que el martillero María G. Nacarate rematará el día 17 de noviembre a las 9,30 hs., en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: 60 (sesenta) pantalones para damas marca Mc Deavy's en distintos colores y medidas, nuevos para su venta. — Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 67,50 e.15|11 Nº 43.986 v.16|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A. c|ASTURI, FELIPE MARIO s|ejecutivo", (Expte. Nº 177.401|71), que el martillero Gregorio R. Carreras rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: una caja fuerte de hierro de 1,70 de alto x 0,70 de ancho y largo medidas aproximadas con llave y combinación sin número ni marca visibles, pintada en color gris oscuro. El bien se exhibe en el local de Ruta 3, km 32, González Catán. Fundición Asturi, Copetín La Rueda, La Matanza. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 105 e.15|11 Nº 44.318 v.16|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "EUSICO S. C. A. c|TOBAL, SALVADOR s|ejec.", Expte. 216.848, que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 17 de noviembre a las 9,30 hs., en Lerma 360, donde se exhibe, un televisor Hallicrafters 119, gabinete plástico, color crema, controles parte superior, pantalla 19', mesa de madera rodante, y doce cortinas plasticas, para baño, algunas con roturas en las costuras. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 75 e.15|11 Nº 43.699 v.16|11|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "AGUILAR DE LA CORTE, ALFREDO c|SANTINI de MAZZANTI, MARIA ELENA s|ejec. cobro alquiler", Expte. Nº 11.653, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 19 de noviembre próx. a las 15 hs., en Talcahuano 479, Cap., la mitad indivisa del inmueble sito en calle Santa Cruz sin número (chalet "La Nona") entre las de J. M. Pereda y D. Alighieri de La Reja, Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Chacra 23, Manzana 23 H, Parcela 16 que mide 18 mts. de frente por 59,16 mts. de fondo o sea 1.064,88 m2. — Consta de un chalet con jardín y árboles frutales compuesto de porch, living, comedor, dormitorio, baño, cocina, toilette, pequeño ambiente para depósito y terraza en la construcción principal y garaje y dos habitaciones en construcción separada. — Ocupado por la demandad y su condómino. — Visitar todos los días de 10 a 13 hs. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 13.143,33 (2|3 partes de la valuación fiscal).

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 213,75 e.14|11 Nº 43.541 v.16|11|73

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo, en autos "VALLEJO HORACIO c|GOMEZ ALBERTO SANTIAGO s| Ejec.", Exp. Nº 2611, comunica por dos días que el martillero María G. Nacarate, rematará el día 17 de noviembre, a las 9 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles, de 9 a 11 hs.: Un televisor R.C.A. Victor, con controles al frente, gabinete de madera s|n. visible; un escritorio de madera con cinco cajones, uno central; una biblioteca de dos puertas de vidrio. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 82,50 e. 15|11 Nº 43.984 v. 16|11|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en los autos: "CARU MARIO GILBERTO c|MORERA, OMAR ALDO y otro s|cobro de alquileres", Expte. 149.719, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital, un inmueble ubicado en Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Avenida de los Constituyentes hoy Nros. 6548|50, entre las calles Perdriel y Roma, edificada en el lote 7 de la manzana 2 y mide: 8,66 mts. por su frente al N.N.E.; 29,75 mts. de fondo en el costado O.N.O.; 30,71 mts. en el costado E.S.E. y 8,71 mts. en el contrafrente al S.O., con una superficie de 261,79 m2. — En el estado de ocupación en que se halla. — Se visita de 8 a 12 horas. — Base: $ 83.832. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio por Sellado de Ley.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.

$ 168,75 e.14|11 Nº 43.300 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por dos días en el juicio GUERESTEIN MARCOS c|GOMEZ JUAN CARLOS s|ejecutivo". Expte. Nº 144.797, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Directorio 5024, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet patente C 246.310, modelo 469|64, motor Nº 234-01887, chasis C-1748-8-1. En el estado en que se encuentra. Sin base Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973 — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 90 e. 15|11 Nº 43.662 v. 16|11|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| DIEZ MARGARITA E. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 11966), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 14 hs. 15, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Us automóvil marca "Fiat", modelo 600R, año 1972, de 36 CV., motor Nº 2846752, chasis Aº 253397, patente (título de la Propiedad del Automotor) Nº C 432.411, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: siete mil novecientos ocho con 85|100 ($a. 7.908,85). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y cumplirá con lo dispuesto en los Arts. 582 del C. D. y 16 Inc. "a" de la Ley 18.524. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 191,25 e. 15|11 Nº 44.337 v. 19|11|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por 2 días en autos "BONELLI, NERINO c|LA CURVA S. R. L. s| Prendario", que el martillero Raúl A. Ghersinich, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Maipú Nº 726, 4º piso, los siguientes bienes 2 heladeras eléctricas nuevas, tipo mostrador vitrina, marca Loiner, mod. HMVPF 300, Nº 3006 y HMV 180, Nº 2945; 2 heladeras tipo mostrador, marca Loiner, mod. HM 230, Nº 2980 y HM 450, Nº 2946, ambas completas, con todos sus accesorios, se exhiben los días hábiles de 8 a 12 horas, en la calle San Pedro Nº 932, Pdo. de San Martín. — Base: $ 6.850, al contado. — Comision: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 97,50 e.15|11 Nº 44.039 v.16|11|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por 3 días en autos: "SUTIL, ANGEL ALBERTO c|BAIO, IGNACIO y otros s|ejec. prend.", Expediente Nº 8.644, que el martillero Bernardo Efraim Hauscarriaga rematará el 6 de diciembre de 1973, a las 10 hs., en Pedro de Mendoza 2975, Capital y en Pedro de Mendoza 3055, donde se exhibe de 16 a 18 hs.: Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1961, motor número 312915|5656|51, patente Pcia. Bs. As. número 558343, encontrándose en trámite la transferencia, funcionando a gasoil de 65 HP, en el estado que se encuentra. — Base: $ 18.000, pesos ley 18.188. — En el caso de no existir interesados autorízase al martillero esperar media hora y realizar nuevo remate del bien sin base, al mejor postor y en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 157,50 e.14|11 Nº 43.333 v.16|11|73